



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
IBEROAMERICANA S.C.**



INCORPORADA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÉXICO

CLAVE 8901-25

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

“CURSO DE PREVENCIÓN TERAPÉUTICA COGNITIVO CONDUCTUAL
PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LA COMUNIDAD
DE XALATLACO”

T E S I N A

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADA EN PSICOLOGÍA.

PRESENTA:

JOAQUÍN GORDILLO GARDUÑO

No. EXPEDIENTE; 411549820

DIRECTOR DE TESIS:

MTRA. EN C. S. PERLA MORALES GONZÁLEZ

XALATLACO, ESTADO DE MÉXICO ABRIL DE 2015.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIAS

“No te rindas”

No te rindas, aún estás a tiempo
De alcanzar y comenzar de nuevo,
Aceptar tus sombras,
Enterrar tus miedos,
Liberar el lastre,
Retomar el vuelo.

No te rindas que la vida es eso,
Continuar el viaje,
Perseguir tus sueños,
Destabar el tiempo,
Correr los escombros,
Y destapar el cielo.

No te rindas, por favor no cedas,
Aunque el frío queme,
Aunque el miedo muerda,
Aunque el sol se esconda,
Y se calle el viento,
Aún hay fuego en tu alma
Aún hay vida en tus sueños.

Porque la vida es tuya y tuyo también el deseo
Porque lo has querido y porque te quiero
Porque existe el vino y el amor, es cierto.
Porque no hay heridas que no cure el tiempo.

Abrir las puertas,
Quitar los cerrojos,
Abandonar las murallas que te protegieron,
Vivir la vida y aceptar el reto,
Recuperar la risa,

Ensayar un canto,
Bajar la guardia y extender las manos
Desplegar las alas
E intentar de nuevo,
Celebrar la vida y retomar los cielos.
No te rindas, por favor no cedas,
Aunque el frío queme,
Aunque el miedo muerda,
Aunque el sol se ponga y se calle el viento,
Aún hay fuego en tu alma,
Aún hay vida en tus sueños
Porque cada día es un comienzo nuevo,
Porque esta es la hora y el mejor momento.
Porque no estás solo, porque yo te quiero.

Esta poesía, atribuida erróneamente a Mario Benedetti

Dedicatorias:

Para tener las bases morales y valores que se nos brindan desde el seno familiar se requiere de los padres. Y tener una educación a nivel superior no se goza de esa oportunidad para todos, ya que se requiere de tiempo, dedicación, esfuerzo, estudio y preparación de uno mismo para lograr tus metas, ante todo quiero agradecer a DIOS por prestarme vida, salud y sabiduría, y dar las gracias a mi persona porque he sabido salir adelante en base a caídas de las cuales me dejaron experiencias buenas y malas, y de lo cual aprendí, razone y analice.

Si bien es cierto hacer una investigación no es tarea fácil, se requiere de conocimientos, preparación, dedicación y apoyo. Y por ello me he permitido salir adelante y cumplir mis metas para poder celebrar y disfrutar de ello con entusiasmo.

Este trabajo de investigación se lo dedico a:

Quiero dar gracias a mi esposa Ana Imelda Hernández Vara, por tenerme tanta paciencia y apoyarme en cada una de mis decisiones y seguirme alentando a seguir adelante para lograr cada una de mis metas, y no permitirme que me dé por vencido, eso me ha permitido ser una persona que sueña. Gracias a ella me he esforzado cada día para que pueda lograr todo lo que me proponga.

También quiero agradecer a mis padres Joaquín Gordillo Garduño y Francisca Garduño Zamora por apoyarme en todo momento y en todas mis decisiones ya que eso me ha permitido ser la persona que soy hoy en día, con los valores y principios morales que se anteponen a cualquier situación y ser una persona independiente y emprendedora.

INTRODUCCIÓN

La violencia intrafamiliar, es un problema reconocido y presente en las agendas de las organizaciones internacionales en lo referente a derechos humanos, sanidad pública, paz, seguridad, y desarrollo en general (Lary y Garcia-Moreno, 2009). Así mismo, el interés se extiende a los científicos sociales y de la salud, los defensores de las mujeres maltratadas (Ellsberg y Heise, 2005; Hamberger y Holtzworth- Munroe, 2009). Cabe mencionar que con frecuencia las personas confundimos la violencia de género con violencia doméstica, familiar, conyugal o de pareja. Según la definición que realiza San Martín, (2007, p.13), la violencia en el hogar, también denominada violencia familiar, doméstica o intrafamiliar, se refiere a todos los individuos que viven en el hogar. La violencia familiar se basa en una dinámica de poder, siendo los dos ejes del desequilibrio de poder dentro de la familia el sexo y la edad. (Fábrega, C., 2000)

El Consejo de Europa define la violencia intrafamiliar como “toda acción u omisión cometido en el seno de la familia por uno de sus miembros, que menoscaba la vida o la integridad física o psicológica, o incluso la libertad de otro de los miembros de la misma familia, y que causa un serio daño al desarrollo de la personalidad”. La violencia familiar se produce, por lo tanto, de forma sistemática a lo largo del tiempo por maltrato de uno de los integrantes de la familia hacia otros miembros más débiles, que no sólo afectan al género, sino que incluyen también a niños y niñas, personas ancianas y /o de ambos sexos con discapacidades.

Una definición clara de la violencia intrafamiliar facilitara la toma de decisiones en aspectos como políticas relevantes respecto a leyes, programas y asignación de recursos para la investigación y necesidades de la población (American Psychological Association, APA 2006).

Las definiciones amplias son las más recomendadas utilizadas a escala mundial porque gozan de cualidades de generalización, globalidad y cobertura que son admitidas y adoptadas por diferentes entidades y organismos internacionales encargados de la salud mental en el mundo y que intervienen para combatir la violencia contra la mujer en sus diferentes dimensiones. Por ejemplo la definición asumida por las Naciones Unidas respecto a violencia domestica está más cercana al concepto de

violencia intrafamiliar <<aquella violencia que se produce en la pareja siempre y cuando exista o haya existido un vínculo afectivo entre sus miembros, sin importar el tipo de unión y la orientación sexual de sus miembros>> (ONU, 1994).

Afortunadamente, los avances permiten reconocer que hoy por hoy la violencia intrafamiliar no se basa exclusivamente en el poder y el control masculino, y que no es un problema solo de relaciones heterosexuales ni de parejas que conviven (Johnson y Ferraro, 2000; Riggs, Caulfield y Fair, 2009).

En la actualidad la mujer empieza a tolerar menos violencia y también a emplearla. Algunos autores proponen que esa violencia ejercida por las mujeres no solo es una forma de defensa (Woodin y O Leary, 2009). Así mismo, los grupos de defensa de los derechos humanos y organizaciones que estudian temas sobre hombres, denuncian la violencia que ejercen algunas mujeres contra sus parejas y también que las mujeres pueden ser tan violentas como los hombres. Es más, son capaces de lanzar objetos, amenazar y golpear (Hirigoyen, 2005).

En un estudio de revisión histórica acerca de las intervenciones sobre la violencia hacia la mujer, realizado por Barney y Carney (2011) analizan el uso de la violencia a la pareja teniendo en cuenta el género y la direccionalidad, confirman que desde hace más de 20 años la violencia de la mujer hacia el hombre también es reconocida como forma de violencia de pareja.

Se suele entender por violencia a la pareja el cumulo de diversas conductas violentas e tipo psicológico, físico y sexual, siendo la primera la más estudiada y antecesora a la violencia física (O Leary y Woodin, 2009). También se reconoce que las tres formas de violencia de pareja suelen concurrir y no se presentan de forma aisladas, en especial en los casos de violencia de pareja crónica o severa (Labrador, Rincon, De Luis y Fernandez- Velasco, 2004)

Cabe mencionar que es de suma importancia que se tenga claridad del tema puesto que se expresa la importancia que tiene la violencia intrafamiliar en la sociedad, para que así se llegue a una buena ayuda y beneficio para las víctimas, tanto físico y mental. No debemos hablar de violencia doméstica para hablar de violencia de género. El término género se utiliza para diferenciar la desigualdad y discriminación de la mujer.

En esa confusión entre los términos “familiar” igual a “género” se esconde en cierta medida una actitud aprendida en la socialización.

No obstante, tanto la violencia familiar como la de género proviene de distintos factores, pero tienen en común la de la interiorización de normas que afectan a agresor y víctima basándose en unos valores patriarcales que justifican el uso de la violencia para mantener el orden dentro de la familia mediante la dominación y el control. Siguiendo a Rodríguez de Armenta existe una perspectiva cultural (valores patriarcales que justifican y favorecen la violencia de género) o estructural (en base a desigualdades sociales algunos individuos descargan su agresividad con la familia o pareja cuando no consiguen alcanzar sus objetivos).

Así mismo reconocer que existen distintos tipos de violencia, también se produce maltrato mediante la acción (maltrato directo) o la omisión (ausencia de cuidado), como fue mencionado con anterioridad.

Ahora bien algunos investigadores han aportado datos en relación con la concurrencia entre violencia física y psicológica como, por ejemplo Akar, Aksakal, Demirel, Durukan y Ozhan (2010) quienes han destacado la importancia del reconocimiento de la violencia sexual en concurrencia con la violencia física dentro de la pareja.

La violencia no siempre es fácil de identificar, ya que la tenemos muy normalizada y, bajo ciertas formas de expresarse, puede pasar desapercibida o tomada como algo "que es esperable". Pero algunas características de la violencia a la mujer que se destacan por ser conductas recurrentes y habituales, se presentan en forma de escala (menor a mayor) y pasan por varios ciclos: acumulación, estallido y reconciliación (Alonso, 2007; Arinero, 2006; Labrador y otros, 2004, Walker, 2009).

También la violencia de pareja es crónica debido a diferentes mantenedores y por tratarse de violencia interpersonal implica una doble relación con el maltratador, lo que algunos autores han denominado <<vinculo traumatico>> (Dutton y Golant, 1997), relaciones ambientales de odio- amor (Ferrer, Bosch y Riera, 2006). La violencia de pareja es prolongada y existe presencia de otras formas de violencia interpersonal, como por ejemplo, maltrato infantil, amenazas, acoso, abuso sexual, etc. (Kubany y Watson, 2002).

Asimismo, Caceres (2011) señala que la violencia suele ser compleja, esto es, la violencia tiende a combinar diferentes formas de violencia (verbal, física, psicológica y sexual) incluso muchas mujeres (51 %) pueden sufrir heridas físicas en varias oportunidades y por diferentes parejas (Kubany y otros, 2004).

Por otro lado, Ellberg y Heise (2005) recomiendan a los investigadores y activistas interesados en el estudio y defensa de las mujeres víctimas, que consideren que las reacciones de las mujeres son variadas, pueden ir desde no hacer nada, escapar, hasta reaccionar con violencia para defenderse o defender a sus hijos. También pueden reaccionar abandonando la relación, amenazar con hacerlo o con la separación definitiva. Se ha visto que estas reacciones pueden aumentar la violencia de parte del maltratador por el miedo a quedarse solo, el hecho de perder el control y poder dentro de la relación (Campbell, Webster, Koziol- McLain, Block y otros, 2003; Dutton y Golant, 1997; Harding y Herweg- Larsen, 2009). Otra explicación etiológica hace referencia a la suposición de que el agresor presenta unas disfunciones patológicas (impulsividad, psicopatía, hostilidad, consumo abusivo alcohol, depresión, etc.) que son la causa de su conducta violenta. Parece que algunos trastornos de personalidad pueden estar implicados en la adopción de conductas violentas en el hogar. El trastorno antisocial (frialdad afectiva y falta de empatía), el trastorno paranoide (desconfianza y celos) y el trastorno narcisista (estimación permanente). (Rodríguez de Armenta, M.J., 2009).

En otros casos algunas mujeres resuelven y afrontan el trauma con recursos personales y sociales, mientras que otras reaccionan con dolor, amargura y resentimiento, desanimo o desilusión por su misma situación de vulnerabilidad (Echeburua, 2004).

Asimismo, para entender las reacciones y respuestas a la violencia es importante tener en cuenta que las mujeres pueden interpretar y procesar el acontecimiento de forma diferente (Foa, Hembree y Rothbaum, 2007).

A las reacciones psicológicas que se derivan de los eventos potencialmente traumáticos (EPT) se les conocen como trauma, el cual tiene la capacidad de romper el sentimiento de confianza que tiene la persona en cuestión sobre sí misma, los

demás y el mundo en general, conllevando a que se desadapte del entorno con facilidad (manifestaciones del trauma) (Echeburua, 2004).

La palabra <<trauma>> procede del griego antiguo para referirse a un <<daño>> o <<herida>>. Al principio, se utilizaba solo para referirse al daño físico pero, posteriormente, evoluciono al daño psicológico (Ford y Courtois, 2009). Los traumas físicos y psicológicos suelen concurrir, especialmente, en casos de violencia en la pareja.

En 2009, Courtois, Ford y Cloitre, señalan que las víctimas pueden presentar desregulación emocional o deterioro en la modulación de la activación, atención, cognición y conductas relacionales. Los síntomas más comunes son ansiedad, tristeza, pérdida de autoestima, labilidad emocional, inapetencia sexual, fatiga permanente e insomnio (Amor, Echeburu, Corral, Sarasua y Zubizarreta, 2001; Echeburua y Guerricaecheverria, 2006).

Por su parte, Echeburua y Corral (1998), Kubany y Watson (2002) y Labrador y otros (2004) proponen que los síntomas psicológicos más significativos detectados en víctimas son: a) sensación de amenaza incontrolable a la vida y a la seguridad personal (Harding y Herweg- Larsen, 2009), b) aislamiento social y ocultación de lo ocurrido (vergüenza social percibida) (Cross, Cropping y Campbell 2011), c) sentimientos de culpa por las reacciones de la mujer para evitar la violencia (mentir, cubrir al maltratador, tener contactos sexuales a su pesar, maltrato o no protección adecuada de los hijos, etc.) Estos sentimientos pueden deberse a su modo de reaccionar ante la vilolencia o por su propia forma de ser (verse poco atractiva, provocadora de la violencia, etc.) y d) depresión y sentimientos de baja autoestima (Golging, 1999; Echeburua y Redondo, 2010; Whiting, Simmons, Havens, Smith y Oka, 2009).

Algunas reacciones pueden llegar a precipitar sintomatología que a su vez conduzca a empeorar la situación de las mujeres, por ejemplo, Bargai, Ben- Shakhar y Shalev (2007) estudiaron la relación entre la desesperanza aprendida y como facilita la aparición de síntomas depresivos y TEPT. Además, las víctimas de violencia intrafamiliar pueden desarrollar otros problemas psicopatológicos como trastornos de ansiedad, trastornos disociativos, culpa, vergüenza, intentos de suicidio, trastornos de

la alimentación y alcoholismo (Bargai y otros, 2007; Harle, Allen y Sanfey, 2010; Huang, Yang y Omaye, 2011; Kubany y Ralston, 2008).

En relación con la sintomatología postraumática, las víctimas tienden a revivir los acontecimientos con intensidad, frecuencia y de forma involuntaria, tanto de día como de noche. Durante el día, en forma de recuerdos y flashbacks o pensamientos intrusivos, y por la noche en forma de pesadillas. Todo ello conlleva a una fatiga continua por el miedo que representa la re experimentación.

Así mismo, por el miedo que produce el evento, por la amenaza que representa para vida e integridad de la persona o sus seres queridos, se presentan síntomas de activación fisiológica, hipervigilancia y estados de alerta, que se intensifican cuando los eventos son frecuentes y repetidos, como en el caso de la violencia de pareja (Walker, 2009).

Sin embargo, no todas las mujeres desarrollan TEPT, las víctimas afectadas por trauma pueden suponer el 1% o el 2% de la población adulta. El desarrollo del trauma dependerá del tipo de suceso y de las características psicológicas de la víctima (Echeburua, 2004).

Weathers y Keane (2007) señalan dentro de la definición asumida por la APA (DSM IV-TR, 2000) acerca del TEPT la importancia del criterio A, no solo por las características del evento (A1), sino también por las reacciones de las víctimas (A2). Definir los estresores de forma objetiva e independiente a las interpretaciones personales resulta difícil.

Por un lado, respecto al criterio A1, algunas variables que pueden incrementar la magnitud del estresor y la severidad del TEPT son: a) actos intencionales de violencia, b) presencia de amenaza a la vida e integridad, c) violencia física, d) exposición a muerte, combates o guerra, e) trauma por pérdida de amigos o seres queridos de forma violenta, f) incapacidad de predicción y control del acontecimiento en cuestión y g) victimización sexual (Briere, 2004; Briere y Scott, 2006).

Por otro lado, el criterio A2, señala que las respuestas y reacciones al evento pueden ser de intenso miedo, indefensión u horror. La importancia de las reacciones emocionales, cognitivas y conductuales de la persona antes, durante y después del

evento potencialmente traumático trasciende las características del acontecimiento en sí mismo (Tolin y Foa, 2008).

También se destaca que entre los dos criterios A1 y A2 existen un proceso cognitivo y de modulación emocional- afectivo que influye en cómo se procesa y reacciona ante la violencia o EPT que pueda conducir a un procesamiento inadecuado y por tanto al desarrollo de trauma psicológico (Feeny, Lory, y Foa, 2010; Foa, Keane, Friedman y CoHEN, 2009; Ford y Courtois, 2009; Foa y otros, 2007).

Foa y otros (2009) proponen que al igual que sucede con otros trastornos psicopatológicos, los pacientes con TEPT suelen presentar, al menos otro trastorno más. En efecto, los hallazgos epidemiológicos en Estados Unidos señalan que el 80% de los pacientes con TEPT de por vida también presentan depresión, así como algún otro trastorno de ansiedad o dependencia o abuso de sustancias.

En el 2007, Bargai y otros encontraron en su estudio con 101 mujeres víctimas de violencia en pareja que el 80% diagnosticadas de TEPT presentaban comorbilidad en el EJE 1, de ese porcentaje el 35% con desorden depresivo mayor, el 13% con desorden de dolor, 12% con fobia específica y el 10% con desorden dismórfico corporal. También señalan una baja comorbilidad de TEPT con abuso de sustancias (7% durante toda la vida, y 1% en la actualidad).

Asimismo, Marshall, Schell y Milles (2010) señalan que todos los síntomas del TEPT tienen alta correlación con la angustia y la disforia, relacionados con estados ansiosos y depresivos.

A nivel internacional los estudios sobre salud mental de la población general, han señalado algunas diferencias entre hombres y mujeres como, por ejemplo, los hombres tienen mayores problemas de consumo de alcohol y drogas y problemas de conducta mientras las mujeres internalizan más los problemas y generan trastornos relacionados con la ansiedad y el humor. Para el caso colombiano, los datos de prevalencia de vida, señalan que los trastornos más prevalentes en mujeres son la depresión y la ansiedad, mientras que en el caso de los hombres, es el consumo de sustancias (Ministerio de la Protección Social y Fundación FES social, 2005).

A pesar que el TEPT es el principal trastorno relacionado con el trauma psicológico, se ha observado que comparte síntomas con la ansiedad referidos especialmente a la

hiperactivación fisiológica y cognitiva en relación con la rumiación de pensamientos (Fenny y otros, 2010; Foa y otros, 2007). También la violencia de pareja desencadena ansiedad extrema que suele ser frecuente e impredecible, conlleva a una respuesta de sobresalto y alerta permanente (Walker, 2009).

Numerosos estudios han encontrado comorbilidad entre TEPT y depresión (Bargai y otros, 2007; Echeburua y otros, 1998; Golding, 1999; Harle y otros, 2010; Huang y otros, 2011; Najavits y otros, 2009). Se llega a la conclusión que los acontecimientos que generan TEPT tienen la capacidad de producir síntomas depresivos asociados al trauma (Briere, 2004). Los estudios indican una estrecha relación de la violencia a la mujer con la depresión como, por ejemplo, el estudio de Echeburua y Corral (1998) donde se constató que existía un 64% de mujeres con sintomatología depresiva utilizando el inventario de Beck y un 68% en la escala de Hamilton, afirman que no hay diferencia en los datos cuando la violencia es física y psicológica. De igual forma señalan que entre la depresión y el TEPT se presentan algunos síntomas comunes como la culpa, desesperanza y vergüenza (Bargai y otros, 2007; Echeburua, 2004).

Otra de las consecuencias sobre este tipo de actos de violencia a la mujer son las cogniciones postraumáticas y creencias erróneas que pueden generar sentimientos de culpa y vergüenza que conllevan al aislamiento, baja autoestima e inadaptación en diferentes áreas de la vida de las mujeres maltratadas (Courtois y otros, 2009; Echeburua, 2004; Kim, Thibodeau y Jorgensen, 2011; Stark, 2007; Villavicencio y Sebastian, 1999).

Es de suma importancia, la valoración y evaluación de las reacciones y el trauma que desarrollan las mujeres derivadas de la violencia es importante para planear un tratamiento que se ajuste a sus condiciones y recursos del contexto de la víctima.

Después de una evaluación es importante formular un plan de tratamiento que se base en los avances de los últimos 30 años de investigación sobre el TEPT (Trastorno por estrés post traumático) que han aportado evidencia científica y empírica sobre la efectividad de tratamiento del trauma, esto es el TEPT y la sintomatología concomitante que suele acompañarlo (Caceres, 2011).

En la actualidad, independientemente de la forma de intervención, los investigadores clínicos son cada vez más conscientes de que los objetivos del tratamiento deben

incluir no solo la reducción de la gravedad de los síntomas de dicho trastorno, sino también de los síntomas asociados como, por ejemplo, depresión, ansiedad, ira, vergüenza y culpa para mejorar la calidad de vida de la víctima (Foa y otros, 2009).

Es de suma relevancia mencionar que existe la tendencia a centrar los tratamientos en áreas u objetivos que los científicos y clínicos creen merecen más atención. Ejemplo de ellos son: la terapia centrada en el trauma (TCT), terapia centrada en modulación emocional (TCME), terapia centrada en la cognición (TCC), y la terapia centrada en el síndrome de la mujer maltratada (TCSMM) entre otras (Caceres, 2011). Así mismo, el tratamiento debe basarse en un plan compartido sistemático que incluya prácticas en cuanto a tratamientos efectivos, y se organice en torno a una evaluación cuidadosa y una secuencia de intervenciones planificadas y organizadas jerárquicamente (Courtois y otros, 2009).

Es de suma relevancia mencionar que llama la atención el estudio de numerosas formas de terapia cognitivo conductual (TCC) como tratamiento del TEPT crónico en adultos en consecuencia a una gama de acontecimientos traumáticos. No todos ellos tienen el mismo soporte ni evidencia científica. Sin embargo, la técnica de exposición ha sido reconocida como el tratamiento por excelencia para el tratamiento de este índole por su soporte empírico y porque reconoce la relación que existe entre los pensamientos, sentimientos y la conducta, lo cual permite que los pacientes modulen sus sentimientos mediante la modificación de sus pensamientos y conductas (Jackson, Nissenon, Cloitre, 2009).

Las pruebas que respaldan la eficacia de la terapia cognitivo conductual (TCC) administrada de forma individual para tratar el TEPT en adultos son ahora bastante convincente: existen numerosos estudios bien controlados que reúnen altos estándares metodológicos, en estos estudios, se ha implementado la terapia de exposición (TE) en diferentes formas en imaginación o in vivo usando diferentes estrategias, narrando, escribiendo, escuchando una cinta grabada, etc. (Foa y otros, 2009).

Es mas, se ha comprobado que la combinación de terapias incluyendo en todos los casos TE, ha resultado eficaz para el tratamiento del TEPT. Se ha demostrado evidencia similar en cuanto a la efectividad de programas únicos y combinados.

Algunos clínicos prefieren llamarlos programas «unicomponentes» y «multicomponentes»: los primeros se han utilizado para medir el efecto de una sola terapia (TE o la terapia farmacológica); en los segundos, se combinan diferentes terapias como, por ejemplo, TE+TC (Cáceres, 2011).

Cabe destacar la efectividad terapéutica de la combinación entre TE y TIE (terapia de exposición en imaginación) similares resultados que la terapia farmacológica con paroxetina (una de las medicaciones recomendadas por la Agencia Federal de Alimentos y Drogas de Estados Unidos, en sus siglas en inglés FDA). Sin embargo se recomienda el uso de TCC más que la terapia farmacológica por los costes y consecuencias y porque la TCC además de reducir la sintomatología devuelve el control y la eficacia a los pacientes dotándolos de habilidades de afrontamiento, cosa que no logra la medicación, llegando a la conclusión que el tratamiento de primera línea para el trauma psicológico es la TCC (Friedman, Davidson, y Stein, 2009a; Foa y otros, 2009).

Finalmente, Courtois y otros (2009) proponen que cuando los objetivos del tratamiento estén relacionados con el TEPT y los hallazgos de la evaluación, es importante tener en cuenta una fase de estabilidad y seguridad física y psicológica de la paciente, destinada a reducir la gravedad de los síntomas del TEPT, ansiedad y miedo. Asimismo, generar una respuesta adecuada ante situaciones de estrés, procesar emociones y recuerdos traumáticos, superar problemas comórbidos, mejorar la autoestima y la confianza en sí misma, en los demás y su entorno que conlleven a una mejor adaptación y calidad de vida.

INDICE

Pág.

| | |
|---|-----------|
| CAPÍTULO 1: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR | 1 |
| 1.1 ANTECEDENTES DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR | 2 |
| 1.2 DEDINICIONES DE VIOLENCIA FAMILIAR EN ORGANISMOS INTERNACIONALES..... | 3 |
| 1.3 DEFINICION DE VIOLENCIA FAMILIAR Y TIPOLOGIAS, EN AMBITO NACIONAL Y ESTATAL | 5 |
| CAPÍTULO 2: NORMA OFICIAL MEXICANA SOBRE LA SALUD | 7 |
| 2.1 LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR ULTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL: 5 DE ABRIL DEL 2017 | 8 |
| 2.2 LEGISLACION CIVIL Y FAMILIAR DEL ESTADO DE MEXICO | 25 |
| 2.3 LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA | 26 |
| 2.4 CODIGO CIVIL DE NUEVO LEON | 57 |
| CAPÍTULO 3: GRUPOS QUE SE CONSIDERAN VULNERABLES EN TORNO AL TEMA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR 59 | |
| 3.1 VIOLENCIA SOBRE LAS MUJERES | 61 |
| 3.2 VIOLENCIA SOBRE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS | 62 |
| 3.3 VIOLENCIA SOBRE LOS ADULTOS MAYORES | 63 |
| 3.4 VIOLENCIA SOBRE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ENFERMOS..... | 64 |
| 3.5 VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO..... | 65 |
| 3.6 VIOLENCIA DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CONTRA LOS ADULTOS..... | 65 |
| 3.7 VIOLENCIA ENTRE HERMANOS..... | 66 |
| 3.8 VIOLENCIA HACIA LOS HOMBRES..... | 66 |
| CAPÍTULO 4: SINTOMATOLOGIA DE AGRESOR Y POSIBLES FACTORES DETONANTES | 68 |
| 4.1 AGRESOR | 69 |
| 4.2 ALCOHOLISMO..... | 69 |
| 4.3 DESEMPLEO..... | 70 |
| 4.4 DROGADICCIÓN | 71 |
| 4.5 EL ESTRÉS O STRESS..... | 71 |
| 4.6 OTROS FACTORES INICIANTES: MENSAJES SUBLIMINALES O BIEN LOS MENSAJES TELEVISIVOS E IMÁGENES VIOLENTOS EN PROGRAMAS, CARICATURAS, SERIES, NOVELAS ETC..... | 72 |
| 4.7 LA INSEGURIDAD EN LOS NIÑOS | 73 |
| 4.8 LA GRESIVIDAD Y REVELDIA EN LOS NIÑOS | 74 |
| 4.9 PRINCIPALES MANIFESTACIONES DE LOS GRESORES | 75 |
| CAPÍTULO 5: CIFRAS DE VIOLENCIA FAMILIAR..... | 77 |
| 5.1 CIFRAS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR | 78 |
| 5.1.1 DATOS DEL INEGI Y OTROS ESTUDIOS..... | 80 |
| 5.1.2 LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL AREA DE METROPOLITANA DE MONTEREY..... | 81 |
| 5.1.3 LA VIOLENCIA FAMILIAR HACIA LAS MUJERES | 82 |
| 5..1.4 MUJERES CASADAS O UNIDAS | 82 |
| 5..1.5 MUJERES DIVORCIADAS | 87 |

| | | |
|--|--|-------------------------------|
| 5.1.6 | MUJERES SOLTERAS | 88 |
| | | |
| CAPÍTULO 6: ESTADISTICAS ACTUALES SOBRE LA VIOLENCIA INTRFAMILIAR EN LA MUJER EN EL 2011 | | 94 |
| 6.1 | ESTADISTICAS ACTUALES SOBRE LA VIOLENCIA INTRFAMILIAR EN LA MUJER EN EL 2011..... | 95 |
| 6.2 | ESTADISTICAS ACTUALES SOBRE LA VIOLENCIA INTRFAMILIAR EN LA MUJER EN EL 2018..... | 96 |
| | | |
| CAPÍTULO 7: ENTIDADES CON MAS VICTIMAS | | 98 |
| 7.1 | ENTIDADES CON MAS VICTIMAS | ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO. |
| 7.2 | ATENCION MEDICA POR ENTIDAD..... | 100 |
| | | |
| CAPÍTULO 8: CAUSAS Y CONSECIENCIAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR..... | | 101 |
| 8.1 | EFFECTOS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR | 102 |
| 8.2 | PROBABLES CAUSAS PSICOLOGICAS DEL ABUSO POR LAS CUALES MANTIENEN UNA RELACION DE MALTRATO. | 103 |
| 8.3 | MIEDO A: | 103 |
| | | |
| CAPÍTULO 9: COMO SE DA EL CICLO DE VIOLENCIA DOMESTICA..... | | 104 |
| 9.1 | COMO SE DA EL CICLO DE LA VIOLENCIA DOMESTICA | 105 |
| 9.1.2 | FASE 1 ACUMULACION DE LA TENCION..... | 105 |
| 9.1.3 | FASE 2 EPISODIO AGUDO DE LA VIOLENCIA | 106 |
| 9.1.4 | FASE 3 ETAPA DE CALMA, AREPENTIMIENTO O LUNA DE MIEL..... | 106 |
| 9.2 | CARCTERISTICAS DE LA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR..... | 107 |
| | | |
| CAPÍTULO 10: LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LA ACTUALIDAD 2019 | | 109 |
| 10.1 | LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LA ACTUALIDAD 2019..... | 110 |
| 10.2 | LA VIOLENCIA EN LAS AULAS | 110 |
| 10.3 | AGRESORES EN EL TRABAJO | 111 |
| 10.4 | LA VIOLENCIA EN LA COMUNIDAD | 111 |
| 10.5 | LA VIOLENCIA EN LA PAREJA..... | 112 |
| | | |
| CAPÍTULO 11: INSTITUCIONES QUE PROTEGEN A LA MUJER Y A LOS NIÑOS | | 113 |
| 11.1 | INSTITUCIONES QUE PROTEGEN A LA MUJER Y ALOS NIÑOS..... | 114 |
| 11.2 | LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU)..... | 114 |
| 11.3 | SECRETARIA DE LA MUJER..... | 115 |
| 11.4 | INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA (INEGI) | 116 |
| 11.5 | ACCIONES ORIENTADAS A COMBATIR Y DISMINUIR LA VIOLENCIA FAMILIAR | 118 |
| 11.6 | SITEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA..... | 119 |
| | | |
| CAPÍTULO 12: CURSO DE PREVENCION TERAPEUTICA COGNITIVO CONDUCTUAL PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA..... | | 123 |

| | |
|---|-------------|
| CAPÍTULO 13: METODOLOGIA: | 1239 |
| 13.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA..... | 140 |
| 13.2 PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN..... | 141 |
| 13.3 JUSTIFICACIÓN..... | 142 |
| 13.4 OBJETIVO DE ESTUDIO..... | 147 |
| 13.5 HIPÓTESIS..... | 147 |
| 13.6 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN..... | 148 |
| 13.7 TIPO DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN..... | 149 |
| 13.8 TIPO DE ENFOQUE..... | 149 |
| 13.9 CRITERIOS DE INCLUSIÓN, EXCLUSIÓN Y ELIMINACIÓN..... | 150 |
| 13.10 DEFINICIÓN DE VARIABLES..... | 151 |
| 13.11 DEFINICION DE POBLACION Y MUESTRA..... | 152 |
| 13.12 INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN..... | 154 |
| CAPÍTULO 14: CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS: | 160 |
| 14.1 CONCLUSIONES..... | 161 |
| BIBLIOGRAFIAS: | 163 |
| ANEXOS | 165 |
| GLOSARIO: | 189 |

CAPÍTULO I:
VIOLENCIA INTRAFAMILIA

1.1. ANTECEDENTES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

En la década de 1970, las feministas analizaron el alcance de la violencia intrafamiliar (considerada como un fenómeno exclusivo masculino) y se crearon centros de acogida y ayuda para estas mujeres y sus hijos. La violencia intrafamiliar no solo afecta en mención a las mujeres, sino también está relacionada con el maltrato con los niños (aunque no siempre, por abuso sexual), en pleno siglo 21, el maltrato intrafamiliar se relaciona tanto por mujeres o hombres.

Es importante destacar que la violencia no implican solo golpes físicos sino con acciones verbales y psicológicas.

Algunos autores buscan el origen de los conflictos subyacentes a la violencia intrafamiliar.

A lo largo del tiempo, el patriarcado, según el movimiento feminista, ha puesto el poder en manos de maridos y padres en cualquier relación conyugal o de pareja. El suttee entre los hindúes (que exige que la viuda se ofrezca en la pira funeraria de su marido), el infanticidio femenino en la cultura china e india dominadas por hombres, los matrimonios concertados entre los musulmanes, que pueden llevar al asesinato o a la tortura de la mujer, y la esclavitud doméstica en el nuevo hogar indican la presencia endémica de sexismo y violencia doméstica masculina.

Se desconoce si este tipo de violencia es un fenómeno en alza o en baja, incluso en países donde hoy existe un mayor número de denuncias y de registros que en épocas anteriores. Por un lado, es probable que haya una mayor predisposición a denunciar estos hechos al existir una mayor independencia femenina, más oportunidades de trabajo fuera del hogar, mayor conciencia feminista y más posibilidades de anticoncepción. Por otro lado, la motivación para la violencia es menor al existir una mayor libertad de elección de compañero, menos matrimonios forzados y una mayor emancipación de la mujer en cuanto a propiedad, estudios

y divorcio. Ninguno de estos elementos puede ser evaluado con exactitud. La tecnología de la información actual ayuda a recopilar datos, pero en cambio resulta difícil conocer los procesos y los antecedentes. Algunas feministas radicales opinan que es la familia la raíz del problema y que la solución está en liberarse del hombre, mientras que en el extremo opuesto otros opinan que la mujer debe limitarse a su papel de ama de casa y madre.

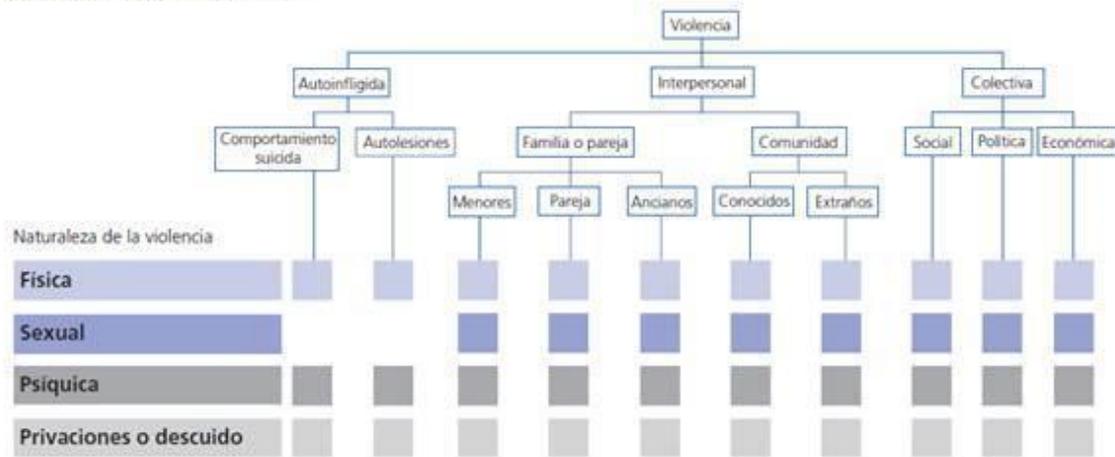
Aunque no puede afirmarse que toda la violencia sea cometida por hombres, sí ocurre así en la mayoría de los casos. A veces son el padre y la madre juntos quienes cometen las agresiones, como en el caso de malos tratos a los hijos. La patología del maltrato infantil, desgraciadamente, no tiene fin.

El fratricidio, asesinato de un hermano, también ha sido un hecho frecuente en las sociedades con derechos de primogenitura. Las herencias de coronas y títulos y las herencias de propiedades han dado origen a fraudes y asesinatos. Los hermanos varones, que han constituido a veces grupos de venganza en sociedades poco estructuradas, aún siguen operando en el mundo de la mafia y en círculos criminales.

1.2. DEFINICIONES DE VIOLENCIA FAMILIAR EN ORGANISMOS INTERNACIONALES

Una de las definiciones más empleadas en las diferentes instituciones es la propuesta por la Organización Mundial para la Salud (OMS), que considera la violencia familiar como parte de la violencia interpersonal. De esta manera genera una tipología como la que se muestra a continuación:

Una tipología de la violencia



Fuente: OMS, 2003

En concreto, la definición de violencia de la OMS es la siguiente:

“El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o afectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo de comunidad, que cause o tenga posibilidades e causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones” (OMS, 2003).

Para el mismo organismo internacional, violencia intrafamiliar o de pareja es la que se produce sobre todo entre los miembros de la familia o de la pareja, y que por lo general, aunque no siempre, sucede en el hogar. En ella se incluyen formas de violencia como el maltrato a menores, la violencia contra la pareja y el maltrato de las personas mayores (OMS, 2003).

Por su parte, la UNICEF considera el término “Violencia doméstica” y ella comprende la violencia cometida contra mujeres y niñas por una persona con quien tienen una relación íntima, incluido el compañero con que viven, y por otros miembros de la familia, ya sea que dicha violencia se produzca dentro o fuera de las paredes del hogar (UNICEF, 2010). En otras palabras, el término “doméstica” se

refiere aquí al tipo de relación que existe entre quien comete la violencia y quien la padece, más que al lugar donde se manifiesta la violencia.

Para el consejo de Europa, la violencia familiar es “Todo acto u omisión sobrevenido en el marco familiar por obra de uno de sus componentes que atente contra la vida, la integridad corporal o psíquica, o la libertad de otro componente de la misma familia, o que amenace gravemente el desarrollo de su personalidad” (Consejo de Europa en Alonso y Castellanos, 2006).

1.3. DEFINICIONES DE VIOLENCIA FAMILIAR Y TIPOLOGÍAS, EN ÁMBITO NACIONAL Y ESTATAL.

Norma oficial Mexicana de Salud (NOM-046-SSA2-2005)

El concepto de violencia familiar de la NOM-046-SSA2-2005, pretende dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en foros internacionales en materia de eliminación de las formas de violencia, particularmente la que ocurre en el seno de la familia. De esta forma, la definición de violencia familiar es:

Violencia familiar, el acto u omisión, único o repetitivo, cometido por un miembro de la familia en contra de otro u otros integrantes de la misma, sin importar si la relación se da por parentesco consanguíneo, de afinidad, o civil mediante matrimonio, concubinato u otras relaciones de hecho, independientemente del espacio físico donde ocurra.

Igualmente, para esta misma norma la violencia familiar comprende:

- Abandono, al acto de desamparo injustificado, hacia uno o varios miembros de la familia con los que se tienen obligaciones que derivan de las disposiciones legales y que ponen en peligro la salud.
- Maltrato físico, al acto de agresión que causa daño físico.
- Maltrato psicológico, a la acción u omisión que provoca en quien lo recibe alteraciones psicológicas o trastornos psiquiátricos.

- Maltrato sexual, a la acción mediante la cual se induce o se impone la realización de prácticas sexuales no deseadas o respecto de las cuales se tiene la imposibilidad para consentir.

- Maltrato económico, al acto de control o negación de injerencia al ingreso o patrimonio familiar, mediante el cual se induce, impone y somete a una persona de cualquier edad y sexo, a prácticas que vulneran su libertad e integridad física, emocional o social.

Violencia sexual es todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseadas o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de este con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo (Gobierno Federal, 2005).

CAPÍTULO II:
NORMA OFICIAL MEXICANA SOBRE LA
SALUD

2.1. LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL: 5 DE ABRIL DE 2017.

Ley publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el lunes 8 de julio de 1996 y republicada en la Primera Sección del Diario Oficial de la Federación, el martes 9 de julio de 1996. Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed: Que la Honorable Asamblea de Representantes del Distrito Federal, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O "LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL, D E C R E T A : (REFORMADA SU DENOMINACIÓN, G.O. 2 DE JULIO DE 1998) Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar TÍTULO PRIMERO CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones contenidas en la presente ley son de orden público e interés social, y tienen por objeto establecer las bases y procedimientos de asistencia para la prevención de la violencia intrafamiliar en el Distrito Federal.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de esta ley, se entiende por:

I. Administración Pública.- A la Administración Pública del Distrito Federal; (REFORMADA, G.O. 2 DE JULIO DE 1998)

II.- Consejo.- Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal; (REFORMADA, G.O. 2 DE JULIO DE 1998)

III.- Delegaciones.- El órgano político administrativo de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. (REFORMADA, G.O. 2 DE JULIO DE 1998)

IV.- Ley.- Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar. (ADICIONADA, G.O. 2 DE JULIO DE 1998)

V.- Organizaciones Sociales.- Las instituciones que se encuentren legalmente constituidas, que se ocupen de la materia de esta ley y que se hayan distinguido por su labor. (ADICIONADA, G.O. 2 DE JULIO DE 1998)

VI.- Unidad de Atención.- Las Unidades de la Administración Pública encargadas de asistir a los receptores y generados de violencia familiar, así como de prevenirla; de conformidad con lo que establezca el programa general.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos de esta Ley se entiende por: (REFORMADA, G.O. 2 DE JULIO DE 1998)

I.- **Generadores de Violencia Familiar:** Quienes realizan actos de maltrato físico, verbal, psicoemocional o sexual hacia las personas con las que tengan o hayan tenido algún vínculo familiar; (REFORMADA, G.O. 2 DE JULIO DE 1998)

II.- **Receptores de Violencia Familiar:** Los grupos o individuos que sufren el maltrato físico, verbal, psicoemocional o sexual en su esfera biopsicosocial; y (REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, G.O. 5 DE ABRIL DE 2017)

III.- **Violencia Familiar:** Aquel acto de poder u omisión intencional, recurrente o cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional, sexualmente, económicamente, patrimonialmente o contra los derechos reproductivos, a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tengan parentesco o lo hayan tenido por afinidad, civil; matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho, y que tiene por efecto causar daño, y que puede ser de cualquiera de las siguientes clases: (REFORMADO, G.O. 5 DE ABRIL DE 2017)

A) **Violencia Física.**- Todo acto de agresión intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro, encaminado hacia su sometimiento y control; (REFORMADO, G.O. 5 DE ABRIL DE 2017)

B) **Violencia Psicoemocional.**- Al patrón de conducta consistente en actos u omisiones repetitivos, cuyas formas de expresión pueden ser: prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias,

de abandono y que provoquen en quien las recibe, deterioro, disminución o afectación a su estructura de personalidad. Todo acto que se compruebe que ha sido realizado con la intención de causar un daño moral a un menor de edad, será considerado maltrato emocional en los términos de este artículo, aunque se argumente como justificación la educación y formación del menor. (REFORMADO, G.O. 5 DE ABRIL DE 2017)

C) **Violencia Sexual.**- Patrón de conducta consistente en actos u omisiones reiteradas y cuyas formas de expresión pueden ser: obligar a las personas mencionadas en la fracción III de este artículo, a la realización de prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor, practicar la celotipia para el control, manipulación o dominio de la pareja y que generen un daño. Así como los delitos establecidos en el Libro Segundo, Parte Especial, Título Quinto, del Código Penal para el Distrito Federal, es decir, contra la libertad y la Seguridad Sexuales (sic) y el Normal Desarrollo Psicosexual, respecto a los cuales la presente Ley sólo surte efectos en el ámbito asistencial y preventivo. (ADICIONADO, G.O. 5 DE ABRIL DE 2017)

D) **Violencia Patrimonial:** todo acto u omisión que ocasiona daño ya sea de manera directa o indirecta, a los bienes muebles o inmuebles, en menoscabo de su patrimonio; también puede consistir en la perturbación a la posesión, a la propiedad, la sustracción, destrucción, menoscabo, desaparición, ocultamiento o retención de objetos, documentos personales, bienes o valores, derechos patrimoniales o recursos económicos; (ADICIONADO, G.O. 5 DE ABRIL DE 2017)

E) **Violencia Económica:** toda acción u omisión que afecta la economía del sujeto pasivo, a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas y puede consistir en la restricción o limitación de los recursos económicos; (ADICIONADO, G.O. 5 DE ABRIL DE 2017)

F) **Violencia contra los derechos reproductivos:** toda acción u omisión que limite o vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y voluntariamente sobre su función reproductiva, en relación con el número y espaciamento de los hijos, acceso a métodos anticonceptivos de su elección, acceso a una maternidad elegida y segura, así como el acceso a servicios de aborto seguro en el marco previsto en los ordenamientos relativos para la interrupción legal del embarazo, a servicios de

atención prenatal, así como a servicios obstétricos de emergencia. (REFORMADO, G.O. 2 DE JULIO DE 1998) 4

ARTÍCULO 4.- Corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social, a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y a las Delegaciones, la aplicación de esta Ley. (REFORMADO, G.O. 15 DE MAYO DE 2007)

ARTÍCULO 5.- A la Secretaria de Gobierno, a la Secretaria de Educación, Salud y Desarrollo Social del Distrito Federal, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal y a las Delegaciones les corresponde la asistencia y prevención de la violencia familiar. Para efectos de la aplicación de la Ley, dichas instancias establecerán los mecanismos de coordinación.

TÍTULO SEGUNDO CAPÍTULO ÚNICO DE LA COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN (REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, G.O. 15 DE MAYO DE 2007)

ARTÍCULO 6.- Se crea el Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal como órgano honorario, de apoyo y evaluación, integrado por doce miembros, presidido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, e integrado por: La Secretaria de Gobierno del Distrito Federal, la Secretaria de Educación, Salud y Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, la Secretaria de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, tres Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que la misma designe y tres representantes de las organizaciones sociales que se hayan destacado por su trabajo y estudio en la materia, invitados por el Jefe de Gobierno. (REFORMADO, G.O. 2 DE JULIO DE 1998) Así mismo, se crean los Consejos para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar Delegacionales en cada una de las Demarcaciones Territoriales

del Distrito Federal, los cuales funcionarán con las mismas características del Consejo arriba señalado y que estará presidido por el delegado político de la demarcación correspondiente, integrado por los subdelegados de Gobierno y Desarrollo Social, el Delegado Regional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el titular de la región correspondiente de la Secretaría de Seguridad Pública, el titular de la Unidad de Atención, el coordinador del área de educación correspondiente y el titular de la jurisdicción sanitaria, 3 representantes de organizaciones sociales o asociaciones vecinales convocados por el Delegado y dos Diputados de la Asamblea Legislativa, correspondientes a los Distritos Electorales que se encuentren comprendidos en la demarcación de que se trate.

ARTÍCULO 7.- El Consejo deberá contar con un equipo técnico integrado por expertos honorarios con reconocida trayectoria en la materia y nombrados por el propio Consejo.

ARTÍCULO 8.- El Consejo tendrá las siguientes facultades: (REFORMADA, G.O. 2 DE JULIO DE 1998)

I. Participar en la elaboración del Programa General para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal; (REFORMADA, G.O. 2 DE JULIO DE 1998) II. Fomentar y fortalecer la coordinación, colaboración e información entre las instituciones públicas y privadas que se ocupen de esa materia; (REFORMADA, G.O. 2 DE JULIO DE 1998)

III. Evaluar trimestralmente los logros y avances del Programa General; (REFORMADA, G.O. 2 DE JULIO DE 1998) IV. Analizar y aprobar los lineamientos administrativos y técnicos en esta materia, así como de los modelos de atención más adecuados para esta problemática; (REFORMADA, G.O. 2 DE JULIO DE 1998)

V. Elaborar un informe anual que remitirá a las comisiones correspondientes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; (ADICIONADA, G.O. 2 DE JULIO DE 1998)

VI. Contribuir a la difusión de la legislación que establece medidas para la Violencia Familiar; (ADICIONADA, G.O. 2 DE JULIO DE 1998) VII. Vigilar la aplicación y cumplimiento del Programa General derivado de la Ley; y (REFORMADA, G.O. 2 DE JULIO DE 1998)

VIII. Promover estrategias para la obtención de recursos destinados al cumplimiento de los fines de la Ley.

TÍTULO TERCERO CAPÍTULO I DE LA ASISTENCIA Y ATENCION

ARTÍCULO 9.- La atención especializada que es proporcionada en materia de violencia intrafamiliar por cualquier institución, ya sea privada o perteneciente a la Administración Pública del Distrito Federal, será tendiente a la protección de los receptores de tal violencia, así como a la reeducación respecto a quien la provoque en la familia. Del mismo modo, estará libre de prejuicios de género, raza, condición socioeconómica, religión o credo, nacionalidad o de cualquier otro tipo, y no contará entre sus criterios con patrones estereotipados de comportamiento o prácticas sociales y culturales, basadas en conceptos de inferioridad o de subordinación.

ARTÍCULO 10.- La atención a quienes incurran en actos de violencia intrafamiliar, se basará en modelos psicoterapéuticos reeducativos tendientes a disminuir y, de ser posible, de erradicar las conductas de violencia que hayan sido empleadas y evaluadas con anterioridad a su aplicación. (REFORMADO, G.O. 18 DE DICIEMBRE DE 2014) Se podrá hacer extensiva la atención en instituciones públicas a quienes cuenten con ejecutoria relacionada con eventos de violencia familiar, a solicitud de la autoridad jurisdiccional de acuerdo con las facultades que tiene conferidas el órgano jurisdiccional penal o familiar, o bien, a solicitud del propio interesado. (REFORMADO, G.O. 2 DE JULIO DE 1998)

ARTÍCULO 11.- El personal de las instituciones a que se refieren los dos artículos anteriores, deberá ser profesional y acreditado por las instituciones educativas públicas o privadas debiendo contar con la inscripción y registro correspondiente ante la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social. Dicho personal deberá

participar en los procesos de selección, capacitación y sensibilización que la misma Secretaría establezca, a fin de que cuente con el perfil y aptitudes adecuadas. (REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, G.O. 18 DE DICIEMBRE DE 2014)

ARTÍCULO 12.- Corresponde a las Delegaciones, a través de la Unidad de Atención:

I.Llevar constancias administrativas de aquellos actos que de conformidad con la presente Ley, se consideren violencia intrafamiliar y que sean hechos de su conocimiento;

II. Citar a los involucrados y reincidentes en eventos de violencia intrafamiliar a efecto de que se apliquen las medidas asistenciales que erradiquen dicha violencia;
7

III. Aplicar e instrumentar un procedimiento administrativo para la atención de la violencia intrafamiliar;

IV. Resolver en los casos en que funja como amigable componedor y sancionar el incumplimiento de la resolución;

V. Proporcionar psicoterapia especializada gratuita, en coordinación con las instituciones autorizadas, a los receptores de la violencia intrafamiliar que sean maltratados, así como a los agresores o familiares involucrados, dentro de una atención psicológica y jurídica; VI. Elaborar convenios entre las partes involucradas cuando así lo soliciten; (REFORMADA, G.O. 2 DE JULIO DE 1998)

VII. Imponer las sanciones administrativas que procedan en los casos de infracciones a la Ley; sin perjuicio de las sanciones que se contemplen en otros ordenamientos;

VIII. Atender las solicitudes de las personas que tengan conocimiento de la violencia intrafamiliar, en virtud de la cercanía con el receptor de dicha violencia; (REFORMADA, G.O. 18 DE DICIEMBRE DE 2014)

IX. Emitir opinión o informe o dictamen con respecto al asunto que se le requiera de conformidad con las legislaciones procesales civil y penal aplicables al Distrito Federal; (REFORMADA, G.O. 18 DE DICIEMBRE DE 2014)

X. Avisar al Juez de lo Familiar o Civil, especialmente tratándose de menores, de alimentos y de cuestiones relacionadas con violencia familiar, a fin de que se dicten las medidas provisionales que correspondan; (REFORMADA, G.O. 18 DE DICIEMBRE DE 2014)

XI. Solicitar al Ministerio Público o a la autoridad jurisdiccional, según corresponda, la emisión de medidas de protección, tan pronto como tenga conocimiento de la existencia de violencia familiar; y (ADICIONADA, G.O. 18 DE DICIEMBRE DE 2014)

XII. Solicitar a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal información que sea captada con equipos o sistemas tecnológicos, de conformidad con la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal. (REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, G.O. 5 DE ABRIL DE 2017)

Artículo 13.- La consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, deberá: 8

I. Coadyuvar a través del Registro Civil a la difusión del contenido y alcances de la presente Ley; (REFORMADO, G.O. 5 DE ABRIL DE 2017)

II. Promover la capacitación y sensibilización de los defensores públicos y personal profesional auxiliar, que presten sus servicios en la Defensoría Pública de la Ciudad de México, en materia familiar y penal, a efecto de mejorar la atención de los receptores de la violencia familiar que requieran la intervención de dicha defensoría; y

III. Emitir los lineamientos técnico-jurídicos a que se sujetará el procedimiento a que alude el Título Cuarto, Capítulo I de la Ley. (ADICIONADA, G.O. 2 DE JULIO DE 1998) IV. Vigilar y garantizar el cumplimiento de esta Ley, de conformidad con las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establece.

ARTÍCULO 14.- Las Delegaciones podrán solicitar a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal: (REFORMADA, G.O. 18 DE DICIEMBRE DE 2014)

I. Le sean canalizados todos aquellos receptores y presuntos generadores de la violencia familiar para los efectos del procedimiento que le confiere la Ley, cuando

no exista un hecho que la ley señale como delito o se trate de delitos de querrela;
(REFORMADA, G.O. 2 DE JULIO DE 1998)

II. Que requiera la certificación de las lesiones y el daño psicoemocional que sea causado como consecuencia de actos de violencia familiar; (REFORMADA, G.O. 2 DE JULIO DE 1998)

III. Intervenga, de conformidad con lo establecido en 9

ARTÍCULO 15.- La Secretaría de Seguridad Pública:

I. Contará con elementos especializados en cada una de las Delegaciones para la prevención de la violencia intrafamiliar;

II. Hará llegar los diversos citatorios a que hace alusión el artículo 12, fracción II de la Ley a los presuntos generadores de violencia intrafamiliar;

III. Llevará a cabo la presentación para hacer efectivos los arrestos administrativos que se impongan con motivo de la Ley; y

IV. Incluirá en su programa de formación policiaca, capacitación sobre violencia intrafamiliar. (REFORMADO, G.O. 18 DE DICIEMBRE DE 2014)

ARTÍCULO 16.- Los órganos jurisdiccionales, a través de sus titulares, y una vez que conozcan de juicios o procesos, en donde se desprenda que existe violencia familiar, podrán solicitar a las Delegaciones, o en su caso, a las instituciones debidamente sancionadas por el Consejo o que se encuentren señaladas expresamente por el Reglamento de la Ley, la realización de los estudios e investigaciones correspondientes, las que remitirán los informes, dictámenes, procesos psicoterapéuticos de agresores y receptores de la violencia familiar, las opiniones que conforme al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y la legislación de procedimientos penales aplicable al Distrito Federal, deban de allegarse para emitir una sentencia y en general todos aquellos que les sean de utilidad.

CAPÍTULO II DE LA PREVENCIÓN (REFORMADO [N. DE E. REPUBLICADO]
PRIMER PÁRRAFO, G.O. 15 DE MAYO DE 2007)

ARTÍCULO 17.- Corresponde a la Secretaria de Educación, Salud y Desarrollo Social, además de las funciones que en materia de asistencia social tiene (sic) asignadas, las siguientes: (ADICIONADA, G.O. 2 DE JULIO DE 1998)

I. Diseñar el Programa General de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar; (REFORMADA, G.O. 2 DE JULIO DE 1998) 10

II. Operar y coordinar las unidades de atención a través de las delegaciones, así como vigilar que cualquier otro centro que tengan como objeto la asistencia y prevención de la violencia familiar cumpla con los fines de la Ley. (REFORMADA, G.O. 2 DE JULIO DE 1998)

III. Desarrollar programas educativos, para la prevención de la violencia familiar con las instancias competentes y promoverlos en cada una de las instituciones públicas y privadas; (REFORMADA, G.O. 2 DE JULIO DE 1998)

IV. Llevar a cabo programas de sensibilización, así como proporcionar la formación y capacitación sobre cómo prevenir la violencia familiar a los usuarios en salas de consulta externa de los hospitales generales materno-infantiles y pediátricos del Distrito Federal; así como al personal médico dependiente del Instituto de Servicios de Salud del Distrito Federal. Igualmente a los usuarios y personal de los centros de desarrollo y estancias infantiles de esta Secretaría; (ADICIONADO, G.O. 2 DE JULIO DE 1998) Del mismo modo, deberá celebrar convenios con Instituciones de salud privadas: a efecto de que en las mismas se lleven a cabo los programas antes mencionados. (REFORMADA, G.O. 2 DE JULIO DE 1998)

V. Aplicar acciones y programas de protección social a los receptores de violencia familiar; (REFORMADA, G.O. 2 DE JULIO DE 1998)

VI. Promover campañas públicas encaminadas a sensibilizar y concientizar a la población sobre las formas en que se expresa y se puede prevenir y combatir la violencia familiar, en coordinación con los organismos que sean competentes; (REFORMADA, G.O. 2 DE JULIO DE 1998)

VII. Establecer el sistema de registro de la información estadística en el Distrito Federal sobre violencia familiar;

VIII. Llevar un registro de instituciones gubernamentales y organizaciones sociales que trabajen en materia de violencia intrafamiliar en el Distrito Federal; (REFORMADA, G.O. 2 DE JULIO DE 1998)

IX. Concertar con instituciones gubernamentales y organizaciones sociales, vínculos de colaboración a fin de conocer sus acciones y programas de trabajo, para su incorporación al Sistema de Información del Distrito Federal;

X. Promover que se proporcione la atención a la violencia intrafamiliar en las diversas instituciones que se encuentran comprendidas en la Ley por especialistas en la materia, con las actitudes idóneas para ello, de conformidad con el Reglamento, llevando el registro de éstos; 11

XI. Coordinarse con la Procuraduría Social del Distrito Federal de conformidad con las atribuciones que ésta tenga;

XII. Promover programas de intervención temprana en comunidades de escasos recursos para prevenir, desde donde se genera, la violencia intrafamiliar, incorporando a la población en la operación de dichos programas;

XIII. Impulsar la formación de promotores comunitarios cuya función básica será estimular los programas de prevención de la violencia intrafamiliar; y

XIV. Fomentar, en coordinación con instituciones especiales pú 12 III. Será obligación de la Unidad de Atención antes de iniciar cualquier procedimiento, preguntar a las partes si éstas se encuentran dirimiendo sus conflictos ante autoridad civil o penal, informar a las partes del contenido y alcances de la presente ley y de los procedimientos administrativos, civiles y penales que existan en la materia; así como de las sanciones a las que se harán acreedores en caso de incumplimiento o reincidencia. Los procedimientos previstos en la presente ley no excluyen ni son requisito previo para llevar a cabo el procedimiento jurisdiccional. Al término del proceso de conciliación o del arbitraje, en caso de que existiera un litigio en relación con el mismo asunto, el conciliador o el árbitro le enviará al juez de la causa la amigable composición o la resolución correspondiente. (REFORMADO, G.O. 2 DE JULIO DE 1998)

ARTÍCULO 19.- Cada procedimiento de solución de los conflictos familiares a que se refiere el artículo anterior, se llevará a cabo en una sola audiencia. La amigable composición y resolución podrá suspenderse por una sola vez, a efecto de reunir todos los elementos de convicción necesarios para apoyar las propuestas de las partes. En todo caso, tratándose de menores antes de dictar la resolución o de establecer la conciliación, deberá oírseles atendiendo a su edad y condición a fin de que su opinión sea tomada en cuenta en todos los asuntos que les afecten.

ARTÍCULO 20.- Al iniciarse la audiencia de conciliación, el conciliador procederá a buscar la avenencia entre las partes, proporcionándoles toda clase de alternativas, exhortándolos a que lo hagan, dándoles a conocer las consecuencias en caso de continuar con su conflicto. Una vez que las partes lleguen a una conciliación se celebrará el convenio correspondiente que será firmado por quienes intervengan en el mismo. (REFORMADO, G.O. 2 DE JULIO DE 1998)

ARTÍCULO 21.- De no verificarse el supuesto anterior, las Delegaciones con posterioridad procederán, una vez que las partes hubiesen decidido de común acuerdo y por escrito someterse a la amigable composición, a iniciar el procedimiento que concluya con una resolución que será de carácter vinculatorio y exigible para ambas partes. Informándoles las consecuencias que puede generar el incumplimiento de las determinaciones de las autoridades administrativas o judiciales.

ARTÍCULO 22.- El procedimiento ante el amigable componedor a que hace alusión el artículo anterior, se verificará en la audiencia de amigable composición y resolución de la siguiente forma: 13

I. Se iniciará con la comparecencia de ambas partes o con la presentación de la constancia administrativa a que hace referencia el artículo 12, fracción I, de esta Ley, que contendrá los datos generales y la relación suscinta (sic) de los hechos, así como la aceptación expresa de someterse al procedimiento;

II. Las partes en dicha comparecencia ofrecerán las pruebas que a su derecho convenga a excepción de la confesional, pudiendo allegarse el amigable componedor de todos los medios de prueba que estén reconocidos legalmente, que le permitan emitir su resolución, aplicándose supletoriamente, en primer lugar el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y en segundo término, la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y

III. Una vez admitidas y desahogadas las pruebas, se recibirán los alegatos verbales de las partes quedando asentados en autos, procediendo el amigable componedor a emitir su resolución.

ARTÍCULO 23.- Cuando alguna de las partes incumpla con las obligaciones y deberes establecidos en los convenios o en la resolución del amigable componedor, en los términos previstos en el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, podrá acudir ante la autoridad jurisdiccional respectiva para su ejecución, independientemente de la sanción administrativa que se aplique.

CAPÍTULO II INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 24.- Se consideran infracciones a la presente Ley:

- I. El no asistir sin causa justificada a los citatorios de las Delegaciones que se señalan en el artículo 12 fracción II de la Ley;
- II. El incumplimiento al convenio derivado del procedimiento de conciliación;
- III. El incumplimiento a la resolución de la amigable composición a la que se sometieron las partes de común acuerdo; y
- IV. Los actos de violencia intrafamiliar señalados en el artículo 3 de la Ley, que no estén previstos como infracción o como delito por otros ordenamientos.

ARTÍCULO 25.- Las sanciones aplicables a las infracciones serán: N. DE E. EN RELACIÓN CON LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE FRACCIÓN,

VÉASE TRANSITORIO SEGUNDO DEL DECRETO QUE MODIFICA ESTE ORDENAMIENTO. 14 (REFORMADA, G.O. 28 DE NOVIEMBRE DE 2014)

- I. Multa de 30 a 180 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente al momento de cometer la infracción. Si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador no asalariado, la multa será equivalente a un día de su jornal, salario o ingreso diario; o
- II. Arresto administrativo inmutable hasta por 36 horas. N. DE E. EN RELACIÓN CON LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ARTÍCULO, VÉASE TRANSITORIO SEGUNDO DEL DECRETO QUE MODIFICA ESTE ORDENAMIENTO. (REFORMADO, G.O. 28 DE NOVIEMBRE DE 2014)

ARTÍCULO 26.- Se sancionará con multa de 30 a 90 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente por el incumplimiento a la fracción I del artículo 24 y que se duplicará en caso de conducta reiterada hasta el máximo de la sanción establecida. El incumplimiento a la resolución a que se refieren las fracciones II y III del citado artículo, se sancionará con multa hasta de 90 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente, y en todo caso se procederá conforme a lo previsto por el artículo 23 de la Ley. N. DE E. EN RELACIÓN CON LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE PÁRRAFO, VÉASE TRANSITORIO SEGUNDO DEL DECRETO QUE MODIFICA ESTE ORDENAMIENTO. (REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, G.O. 28 DE NOVIEMBRE DE 2014)

ARTÍCULO 27.- La infracción prevista en la fracción IV del artículo 24 de la Ley, se sancionará con multa hasta de 180 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente. La reincidencia se sancionará con arresto administrativo inmutable por 36 horas.

ARTÍCULO 28.- Para la acreditación de las infracciones o de la reincidencia a que hacen mención los artículos anteriores, se citará nuevamente a las partes

para que éstas manifiesten lo que a su derecho convenga, antes de que el amigable componedor sancione dicho incumplimiento, sin mayor justificación. (REFORMADO, G.O. 18 DE DICIEMBRE DE 2014) Cuando en dicho procedimiento obren pruebas obtenidas por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal con equipos y sistemas tecnológicos, las mismas se apreciarán y valorarán en términos de la legislación aplicable.

CAPÍTULO III 15 MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

ARTÍCULO 29.- Contra las resoluciones y la imposición de sanciones de la Ley, procederá el recurso que establece la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

T R A N S I T O R I O S PRIMERO: La Ley entrará en vigor 30 días después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Para su mayor difusión, publíquese en el Diario Oficial de la Federación. Las disposiciones relativas a los procedimientos de conciliación y amigable composición entrarán en vigor dentro de los 150 días siguientes a su publicación.

SEGUNDO: El Reglamento de la presente Ley deberá expedirse dentro de los 90 días siguientes a la fecha en que entre en vigor la Ley.

TERCERO: El Consejo a que se refiere el artículo 6 de este ordenamiento deberá instalarse dentro de los 90 días naturales a partir de la entrada en vigor de la Ley. CUARTO: En tanto es nombrado el Jefe del Distrito Federal, las facultades que esta Ley le confiere, serán ejercidas por el Jefe del Departamento del Distrito Federal.

QUINTO: Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan al contenido de la presente Ley. RECINTO DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.- Rep. Arturo Saenz Ferral, Presidente.- Rep. Esther Kolteniuk de Cesarman, Secretaria.- Rep. Antonio Paz Martínez, Secretario.- Rúbricas. En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y

para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.- Ernesto Zedillo Ponce de León.- Rúbrica.- El Jefe del Departamento del Distrito Federal, Oscar Espinosa Villarreal.- Rúbrica. N. DE E. A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LOS DECRETOS DE REFORMAS A LA PRESENTE LEY. 16 G.O. 2 DE JULIO DE 1998.

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En todos aquéllos artículos, en los que se mencione el término Violencia Intrafamiliar, se entenderá que quedan modificados por el de Violencia Familiar. TERCERO.- Quedan derogadas, todas aquellas disposiciones que contravengan a la presente Ley.

CUARTO.- La Secretaría de Gobierno tendrá la obligación de garantizar la instalación de las unidades de atención delegacionales.

QUINTO.- En tanto no sean designados por la Asamblea Legislativa, los Diputados que integrarán el Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal, que se menciona en el artículo 8o. de la ley; éste funcionará con los restantes ocho miembros. G.O.

15 DE MAYO DE 2007.

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial. G.O.

24 DE FEBRERO DE 2009.

PRIMERO.- El presente decreto iniciará su vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Se deroga toda disposición que se oponga al presente decreto. G.O.

28 DE NOVIEMBRE DE 2014.

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Decreto se tomará como referencia para el diseño e integración del paquete económico correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y entrará en vigor junto con dicho paquete, a excepción de lo dispuesto en los artículos SEGUNDO y CUADRAGÉSIMO OCTAVO del presente Decreto 17 relacionado con la materia Electoral, que entrarán en vigor al día siguiente a aquél en que concluya el proceso electoral 2014-2015 del Distrito Federal.

TERCERO.- Las reformas contenidas en el presente decreto no se aplicarán de manera retroactiva en perjuicio de persona alguna, respecto de las sanciones y multas administrativas, conceptos de pago, montos de referencia y demás supuestos normativos que se hayan generado o impuesto de manera previa a la entrada en vigor del presente decreto.

CUARTO.- Las referencias que se hagan del salario mínimo en las normas locales vigentes, incluso en aquellas pendientes de publicar o de entrar en vigor, se entenderán hechas a la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. G.O.

18 DE DICIEMBRE DE 2014.

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor en los términos establecidos en la Declaratoria de la Incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio y del Código Nacional de Procedimientos Penales al orden jurídico del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial el día 20 de agosto del presente año, así como su Fe de Erratas y Aclaratoria de Fe de Erratas, publicadas en la Gaceta Oficial, los días 21 y 22 de agosto del 2014.

TERCERO.- Los asuntos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto, se tramitarán conforme a las disposiciones anteriores, que le sean aplicables. CUARTO.- La reforma al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal prevista en el presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente a aquél en que concluya el proceso electoral local de 2014-2015 en el Distrito Federal. G.O.

5 DE ABRIL DE 2017. [N. DE E. A TRANSITORIOS DEL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL".]

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión. 18

ARTÍCULO SEGUNDO. Las presentes reformas, adiciones y derogación a la Ley entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

2.2. LEGISLACIÓN CIVIL Y FAMILIAR DEL ESTADO DE MEXICO

- Código civil para el estado de México
- Código de procesamientos civiles para el estado de México
- Ley de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia
- Ley de arancel para el pago de honorarios de abogados y costas judiciales
- Ley de asistencia social
- Ley de bienes
- Ley de expropiación
- Ley de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres
- Ley de instituciones de asistencia privada
- Ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes
- Ley de mediación, conciliación y promoción de la paz social
- Ley del notario
- Ley orgánica del poder judicial
- Ley para la prevención y erradicación de la violencia familiar
- Ley que regula el régimen de propiedad en condominio
- Ley que regula los centros de asistencia social y las adopciones
- Ley registral
- Reglamento de la ley de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres
- Reglamento de la ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes

- Reglamento de la ley de mediación, conciliación y promoción de la paz social
- Reglamento de la ley del notario
- Reglamento de la ley registral
- Reglamento del artículo 947 del código civil del estado de México sobre inmuebles en condominio

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007

TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada DOF 13-04-2018

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Presidencia de la República. FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA,
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed: Que el
Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO "EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA: SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

Artículo Único.- Se expide la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

2.3. LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

TITULO PRIMERO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para

prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Párrafo reformado DOF 20-01-2009

Las disposiciones de esta ley son de orden público, interés social y de observancia general en la República Mexicana.

ARTÍCULO 2. La Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.

ARTÍCULO 3.- Todas las medidas que se deriven de la presente ley, garantizarán la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida.

ARTÍCULO 4.- Los principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales son:

- I. La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre;
- II. El respeto a la dignidad humana de las mujeres;
- III. La no discriminación, y
- IV. La libertad de las mujeres.

ARTÍCULO 5.- Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

- I. Ley: La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- II. Programa: El Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
- III. Sistema: El Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres;
- IV. Violencia contra las Mujeres: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público;
- V. Modalidades de Violencia: Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres;
- VI. Víctima: La mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia;
- VII. Agresor: La persona que inflige cualquier tipo de violencia contra las mujeres;
- VIII. Derechos Humanos de las Mujeres: Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia;
- IX. Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;
- X. Empoderamiento de las Mujeres: Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía,

el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades, y

XI. Misoginia: Son conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer.

ARTÍCULO 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

- I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;
- II. La violencia física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;
- III. La violencia patrimonial.- Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima; IV. Violencia económica.- Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;
- IV. La violencia sexual.- Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla

como objeto, y VI. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

TITULO II

MODALIDADES DE LA VIOLENCIA

CAPÍTULO I DE LA VIOLENCIA EN EL ÁMBITO FAMILIAR

ARTÍCULO 7.- Violencia familiar: Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

ARTÍCULO 8. Los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Para ello, deberán tomar en consideración:

- I. Proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamiento psicológico especializados y gratuitos a las víctimas, que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dicha violencia;
- II. Brindar servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos al Agresor para erradicar las conductas violentas a través de una educación que elimine los estereotipos de supremacía masculina, y los patrones machistas que generaron su violencia;
- III. Evitar que la atención que reciban la Víctima y el Agresor sea proporcionada por la misma persona y en el mismo lugar. En ningún caso

podrán brindar atención, aquellas personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo de violencia;

- IV. Evitar procedimientos de mediación o conciliación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre el Agresor y la Víctima;
- V. Favorecer la separación y alejamiento del Agresor con respecto a la Víctima, y
- VI. Favorecer la instalación y el mantenimiento de refugios para las víctimas y sus hijas e hijos; la información sobre su ubicación será secreta y proporcionarán apoyo psicológico y legal especializados y gratuitos. Las personas que laboren en los refugios deberán contar con la cédula profesional correspondiente a la especialidad en que desarrollen su trabajo. En ningún caso podrán laborar en los refugios personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo violencia.

ARTÍCULO 9.- Con el objeto de contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres dentro de la familia, los Poderes Legislativos, Federal y Locales, en el respectivo ámbito de sus competencias, considerarán:

- I. Tipificar el delito de violencia familiar, que incluya como elementos del tipo los contenidos en la definición prevista en el artículo 7 de esta ley;
- II. Establecer la violencia familiar como causal de divorcio, de pérdida de la patria potestad y de restricción para el régimen de visitas, así como impedimento para la guarda y custodia de niñas y niños;
- III. Disponer que cuando la pérdida de la patria potestad sea por causa de violencia familiar y/o incumplimiento de obligaciones alimentarias o de crianza, no podrá recuperarse la misma, y
- IV. Incluir como parte de la sentencia, la condena al Agresor a participar en servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos.

CAPÍTULO II DE LA VIOLENCIA LABORAL Y DOCENTE

ARTÍCULO 10.- Violencia Laboral y Docente: Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual.

ARTÍCULO 11.- Constituye violencia laboral: la negativa ilegal a contratar a la Víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas la intimidación, las humillaciones, las conductas referidas en la Ley Federal del Trabajo, la explotación, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la ley y todo tipo de discriminación por condición de género.

Artículo reformado DOF 02-04-2014, 13-04-2018

ARTÍCULO 12.- Constituyen violencia docente: aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros.

ARTÍCULO 13.- El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

ARTÍCULO 14. Las entidades federativas y el Distrito Federal, en función de sus atribuciones, tomarán en consideración:

Párrafo reformado DOF 20-01-2009

- I. Establecer las políticas públicas que garanticen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en sus relaciones laborales y/o de docencia;
- II. Fortalecer el marco penal y civil para asegurar la sanción a quienes hostigan y acosan;
- III. Promover y difundir en la sociedad que el hostigamiento sexual y el acoso sexual son delitos, y
- IV. Diseñar programas que brinden servicios reeducativos integrales para víctimas y agresores.

ARTÍCULO 15.- Para efectos del hostigamiento o el acoso sexual, los tres órdenes de gobierno deberán:

- I. Reivindicar la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos de la vida;
- II. Establecer mecanismos que favorezcan su erradicación en escuelas y centros laborales privados o públicos, mediante acuerdos y convenios con instituciones escolares, empresas y sindicatos;
- III. Crear procedimientos administrativos claros y precisos en las escuelas y los centros laborales, para sancionar estos ilícitos e inhibir su comisión.
- IV. En ningún caso se hará público el nombre de la víctima para evitar algún tipo de sobrevictimización o que sea boletinada o presionada para abandonar la escuela o trabajo;
- V. Para los efectos de la fracción anterior, deberán sumarse las quejas anteriores que sean sobre el mismo hostigador o acosador, guardando públicamente el anonimato de la o las quejasas;
- VI. Proporcionar atención psicológica y legal, especializada y gratuita a quien sea víctima de hostigamiento o acoso sexual, y
- VII. Implementar sanciones administrativas para los superiores jerárquicos del hostigador o acosador cuando sean omisos en recibir y/o dar curso a una queja.

CAPÍTULO III DE LA VIOLENCIA EN LA COMUNIDAD

ARTÍCULO 16.- Violencia en la Comunidad: Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

ARTÍCULO 17.- El Estado mexicano debe garantizar a las mujeres la erradicación de la violencia en la comunidad, a través de:

- I. La reeducación libre de estereotipos y la información de alerta sobre el estado de riesgo que enfrentan las mujeres en una sociedad desigual y discriminatoria;
- II. El diseño de un sistema de monitoreo del comportamiento violento de los individuos y de la sociedad contra las mujeres, y
- III. El establecimiento de un banco de datos sobre las órdenes de protección y de las personas sujetas a ellas, para realizar las acciones de política criminal que correspondan y faciliten el intercambio de información entre las instancias.

CAPÍTULO IV DE LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 18.- Violencia Institucional: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

ARTÍCULO 19.- Los tres órdenes de gobierno, a través de los cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, tienen la obligación de organizar el aparato gubernamental de manera tal que sean capaces de asegurar, en el ejercicio de sus funciones, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

ARTÍCULO 20.- Para cumplir con su obligación de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, los tres órdenes de gobierno deben prevenir, atender, investigar, sancionar y reparar el daño que les inflige.

CAPÍTULO V DE LA VIOLENCIA FEMINICIDA Y DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

ARTÍCULO 21.- Violencia Feminicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

En los casos de feminicidio se aplicarán las sanciones previstas en el artículo 325 del Código Penal Federal.

Párrafo adicionado DOF 14-06-2012

ARTÍCULO 22.- Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

ARTÍCULO 23.- La alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, por lo que se deberá:

- I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;
- II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;

- III. Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres;
- IV. Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, y
- IV. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

ARTÍCULO 24.- La declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, se emitirá cuando: I. Los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame;

II. Exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, y

III. Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten.

ARTÍCULO 25.- Corresponderá al gobierno federal a través de la Secretaría de Gobernación declarar la alerta de violencia de género y notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la entidad federativa de que se trate.

ARTÍCULO 26.- Ante la violencia feminicida, el Estado mexicano deberá resarcir el daño conforme a los parámetros establecidos en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y considerar como reparación:

- I. El derecho a la justicia pronta, expedita e imparcial: Se deben investigar las violaciones a los derechos de las mujeres y sancionar a los responsables;
- II. La rehabilitación: Se debe garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas;

- III. La satisfacción: Son las medidas que buscan una reparación orientada a la prevención de violaciones. Entre las medidas a adoptar se encuentran:
- a) La aceptación del Estado de su responsabilidad ante el daño causado y su compromiso de repararlo;
 - b) La investigación y sanción de los actos de autoridades omisas o negligentes que llevaron la violación de los derechos humanos de las Víctimas a la impunidad;
 - c) El diseño e instrumentación de políticas públicas que eviten la comisión de delitos contra las mujeres, y
 - d) La verificación de los hechos y la publicidad de la verdad.

CAPÍTULO VI DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN

ARTÍCULO 27.- Las órdenes de protección: Son actos de protección y de urgente aplicación en función del interés superior de la Víctima y son fundamentalmente precautorias y cautelares. Deberán otorgarse por la autoridad competente, inmediatamente que conozcan de hechos probablemente constitutivos de infracciones o delitos que impliquen violencia contra las mujeres.

ARTÍCULO 28.- Las órdenes de protección que consagra la presente ley son personalísimas e intransferibles y podrán ser:

- I. De emergencia;
- II. Preventivas, y
- III. De naturaleza Civil.

Las órdenes de protección de emergencia y preventivas tendrán una temporalidad no mayor de 72 horas y deberán expedirse dentro de las 8 horas siguientes al conocimiento de los hechos que las generan.

Párrafo reformado DOF 15-01-2013 ARTÍCULO

29.- Son órdenes de protección de emergencia las siguientes:

I. Desocupación inmediata por el agresor del domicilio conyugal o donde habite la víctima, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aún en los casos de arrendamiento del mismo;

Fracción reformada DOF 15-01-2013

II. Prohibición inmediata al probable responsable de acercarse al domicilio, lugar de trabajo, de estudios, del domicilio de las y los ascendientes y descendientes o cualquier otro que frecuente la víctima;

Fracción reformada DOF 15-01-2013

III. Reingreso de la víctima al domicilio, una vez que se salvaguarde de su seguridad, y IV. Prohibición de intimidar o molestar a la víctima en su entorno social, así como a cualquier integrante de su familia.

ARTÍCULO 30.- Son órdenes de protección preventivas las siguientes:

- I. Retención y guarda de armas de fuego propiedad del Agresor o de alguna institución privada de seguridad, independientemente si las mismas se encuentran registradas conforme a la normatividad de la materia.

Es aplicable lo anterior a las armas punzocortantes y punzocontundentes que independientemente de su uso, hayan sido empleadas para amenazar o lesionar a la víctima;

- II. Inventario de los bienes muebles e inmuebles de propiedad común, incluyendo los implementos de trabajo de la víctima;
- III. Uso y goce de bienes muebles que se encuentren en el inmueble que sirva de domicilio de la víctima;
- IV. Acceso al domicilio en común, de autoridades policíacas o de personas que auxilien a la Víctima a tomar sus pertenencias personales y las de sus hijas e hijos;
- V. Entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima y de sus hijas e hijos;
- VI. Auxilio policíaco de reacción inmediata a favor de la víctima, con autorización expresa de ingreso al domicilio donde se localice o se encuentre la Víctima en el momento de solicitar el auxilio, y

- VII. Brindar servicios reeducativos integrales especializados y gratuitos, con perspectiva de género al agresor en instituciones públicas debidamente acreditadas.

ARTÍCULO 31.- Corresponderá a las autoridades federales, estatales y del Distrito Federal, en el ámbito de sus competencias, otorgar las órdenes emergentes y preventivas de la presente ley, quienes tomarán en consideración:

- I. El riesgo o peligro existente;
- II. La seguridad de la víctima, y
- III. Los elementos con que se cuente.

ARTÍCULO 32.- Son órdenes de protección de naturaleza civil las siguientes:

- I. Suspensión temporal al agresor del régimen de visitas y convivencia con sus descendientes;
- II. Prohibición al agresor de enajenar o hipotecar bienes de su propiedad cuando se trate del domicilio conyugal; y en cualquier caso cuando se trate de bienes de la sociedad conyugal;
- III. Posesión exclusiva de la víctima sobre el inmueble que sirvió de domicilio;
- IV. Embargo preventivo de bienes del agresor, que deberá inscribirse con carácter temporal en el Registro Público de la Propiedad, a efecto de garantizar las obligaciones alimentarias, y
- V. Obligación alimentaria provisional e inmediata.

Serán tramitadas ante los juzgados de lo familiar o a falta de éstos en los juzgados civiles que corresponda.

ARTÍCULO 33.- Corresponde a las autoridades jurisdiccionales competentes valorar las órdenes y la determinación de medidas similares en sus resoluciones o sentencias. Lo anterior con motivo de los juicios o procesos que en materia civil, familiar o penal, se estén ventilando en los tribunales competentes.

ARTÍCULO 34.- Las personas mayores de 12 años de edad podrán solicitar a las autoridades competentes que los representen en sus solicitudes y acciones, a efecto de que las autoridades correspondientes puedan de manera oficiosa dar el otorgamiento de las órdenes; quienes sean menores de 12 años, sólo podrán solicitar las órdenes a través de sus representantes legales.

TITULO III

CAPÍTULO I DEL SISTEMA NACIONAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

ARTÍCULO 35. La Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, se coordinarán para la integración y funcionamiento del Sistema, el cual tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Párrafo reformado DOF 20-01-2009

Todas las medidas que lleve a cabo el Estado deberán ser realizadas sin discriminación alguna. Por ello, considerará el idioma, edad, condición social, preferencia sexual, o cualquier otra condición, para que puedan acceder a las políticas públicas en la materia.

ARTÍCULO 36.- El Sistema se conformará por los titulares de:

Párrafo reformado DOF 17-12-2015

- I. La Secretaría de Gobernación, quien lo presidirá;
- II. La Secretaría de Desarrollo Social;
- III. La Secretaría de Seguridad Pública;
- IV. La Procuraduría General de la República;
- V. La Secretaría de Educación Pública;
- V Bis. La Secretaría de Cultura;

Fracción adicionada DOF 17-12-2015

- VI. La Secretaría de Salud;

VII. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Fracción adicionada DOF 18-05-2012

VIII. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Fracción adicionada DOF 04-06-2015

IX. El Instituto Nacional de las Mujeres, quien ocupará la Secretaría Ejecutiva del Sistema; Fracción recorrida DOF 18-05-2012, 04-06-2015

X. El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación;

Fracción recorrida DOF 18-05-2012, 04-06-2015

XI. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; Fracción recorrida DOF 18-05-2012, 04-06-2015.

Reformada DOF 22-06-2017

XII. La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y

Fracción adicionada DOF 22-06-2017

XIII. Los mecanismos para el adelanto de las mujeres en las entidades federativas.

Fracción recorrida DOF 18-05-2012, 04-06-2015, 22-06-2017

ARTÍCULO 37.- La Secretaría Ejecutiva del Sistema elaborará el proyecto de reglamento para el funcionamiento del mismo y lo presentará a sus integrantes para su consideración y aprobación en su caso.

CAPÍTULO II DEL PROGRAMA INTEGRAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

ARTÍCULO 38.- El Programa contendrá las acciones con perspectiva de género para:

- I. Impulsar y fomentar el conocimiento y el respeto a los derechos humanos de las mujeres;
- II. Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación formales y no formales, en todos los niveles educativos y de

instrucción, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres;

- III. Educar y capacitar en materia de derechos humanos al personal encargado de la procuración de justicia, policías y demás funcionarios encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres;
- IV. Educar y capacitar en materia de derechos humanos de las mujeres al personal encargado de la impartición de justicia, a fin de dotarles de instrumentos que les permita juzgar con perspectiva de género;
- V. Brindar los servicios especializados y gratuitos para la atención y protección a las víctimas, por medio de las autoridades y las instituciones públicas o privadas;
- VI. Fomentar y apoyar programas de educación pública y privada, destinados a concientizar a la sociedad sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;
- VII. Diseñar programas de atención y capacitación a víctimas que les permita participar plenamente en todos los ámbitos de la vida;
- VIII. Vigilar que los medios de comunicación no fomenten la violencia contra las mujeres y que favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia, para fortalecer el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las mujeres;
- IX. Garantizar la investigación y la elaboración de diagnósticos estadísticos sobre las causas, la frecuencia y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas desarrolladas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia;
- X. Publicar semestralmente la información general y estadística sobre los casos de violencia contra las mujeres para integrar el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres;

- XI. Promover la inclusión prioritaria en el Plan Nacional de Desarrollo de las medidas y las políticas de gobierno para erradicar la violencia contra las mujeres;
- XII. Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres en el marco de la eficacia de las instituciones para garantizar su seguridad y su integridad, y
- XIII. Diseñar un modelo integral de atención a los derechos humanos y ciudadanía de las mujeres que deberán instrumentar las instituciones, los centros de atención y los refugios que atiendan a víctimas.

ARTÍCULO 39.- El Ejecutivo Federal propondrá en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación asignar una partida presupuestaria para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Sistema y del Programa previstos en la presente ley.

CAPÍTULO III DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

ARTÍCULO 40. La Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, coadyuvarán para el cumplimiento de los objetivos de esta ley de conformidad con las competencias previstas en el presente ordenamiento y demás instrumentos legales aplicables.

Artículo reformado DOF 20-01-2009 Sección Primera. De la Federación

ARTÍCULO 41. Son facultades y obligaciones de la Federación:

- I. Garantizar el ejercicio pleno del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia;
- II. Formular y conducir la política nacional integral desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;

- III. Vigilar el cabal cumplimiento de la presente ley y de los instrumentos internacionales aplicables;
- IV. Elaborar, coordinar y aplicar el Programa a que se refiere la ley, auxiliándose de las demás autoridades encargadas de implementar el presente ordenamiento legal;
- V. Educar en los derechos humanos a las mujeres en su lengua materna;
- VI. Asegurar la difusión y promoción de los derechos de las mujeres indígenas con base en el reconocimiento de la composición pluricultural de la nación;
- VII. Vigilar que los usos y costumbres de toda la sociedad no atenten contra los derechos humanos de las mujeres;
- VIII. Coordinar la creación de Programas de reeducación y reinserción social con perspectiva de género para agresores de mujeres;
- IX. Garantizar una adecuada coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, con la finalidad de erradicar la violencia contra las mujeres; Fracción reformada DOF 20-01-2009
- X. Realizar a través del Instituto Nacional de las Mujeres y con el apoyo de las instancias locales, campañas de información, con énfasis en la doctrina de la protección integral de los derechos humanos de las mujeres, en el conocimiento de las leyes y las medidas y los programas que las protegen, así como de los recursos jurídicos que las asisten;
- XI. Impulsar la formación y actualización de acuerdos interinstitucionales de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno, de manera que sirvan de cauce para lograr la atención integral de las víctimas;
- XII. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;
- XIII. Coadyuvar con las instituciones públicas o privadas dedicadas a la atención de víctimas;
- XIV. Ejecutar medidas específicas, que sirvan de herramientas de acción para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres

en todos los ámbitos, en un marco de integralidad y promoción de los derechos humanos;

- XV. Promover y realizar investigaciones con perspectiva de género sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;
- XVI. Evaluar y considerar la eficacia de las acciones del Programa, con base en los resultados de las investigaciones previstas en la fracción anterior;
- XVII. Rendir un informe anual sobre los avances del Programa, ante el H. Congreso de la Unión;
- XVIII. Vigilar que los medios de comunicación no promuevan imágenes estereotipadas de mujeres y hombres, y eliminen patrones de conducta generadores de violencia;
- XIX. Desarrollar todos los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la presente ley, y
- XX. Las demás que le confieran esta ley u otros ordenamientos aplicables.

Sección Segunda. De la Secretaría de Gobernación

ARTÍCULO 42. Corresponde a la Secretaría de Gobernación:

- I. Presidir el Sistema y declarar la alerta de violencia de género contra las mujeres;
- II. Diseñar la política integral con perspectiva de género para promover la cultura del respeto a los derechos humanos de las mujeres;
- III. Elaborar el Programa en coordinación con las demás autoridades integrantes del Sistema;
- IV. Formular las bases para la coordinación entre las autoridades federales, locales, del Distrito Federal y municipales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;

Fracción reformada DOF 20-01-2009

- V. Coordinar y dar seguimiento a las acciones de los tres órdenes de gobierno en materia de protección, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;

- VI. Coordinar y dar seguimiento a los trabajos de promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- VII. Establecer, utilizar, supervisar y mantener todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del Sistema y del Programa;
- VIII. Ejecutar y dar seguimiento a las acciones del Programa, con la finalidad de evaluar su eficacia y rediseñar las acciones y medidas para avanzar en la eliminación de la violencia contra las mujeres;
- IX. Diseñar, con una visión transversal, la política integral orientada a la prevención, atención, sanción y erradicación de los delitos violentos contra las mujeres;
- X. Vigilar y promover directrices para que los medios de comunicación favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia y se fortalezca la dignidad y el respeto hacia las mujeres;

Fracción reformada DOF 28-01-2011

- XI. Sancionar conforme a la ley a los medios de comunicación que no cumplan con lo estipulado en la fracción anterior;
- XII. Realizar un Diagnóstico Nacional y otros estudios complementarios de manera periódica con perspectiva de género sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, en todos los ámbitos, que proporcione información objetiva para la elaboración de políticas gubernamentales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- XIII. Difundir a través de diversos medios, los resultados del Sistema y del Programa a los que se refiere esta ley;
- XIV. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y
- XV. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley

Sección Tercera. De la Secretaría de Desarrollo Social

ARTÍCULO 43.- Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social:

- I. Fomentar el desarrollo social desde la visión de protección integral de los derechos humanos de las mujeres con perspectiva de género, para garantizarles una vida libre de violencia;
- II. Coadyuvar en la promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres;
- III. Formular la política de desarrollo social del estado considerando el adelanto de las mujeres y su plena participación en todos los ámbitos de la vida;
- IV. Realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de las mujeres y sus familias que se encuentren en situación de exclusión y de pobreza;
- V. Promover políticas de igualdad de condiciones y oportunidades entre mujeres y hombres, para lograr el adelanto de las mujeres para su empoderamiento y la eliminación de las brechas y desventajas de género;
- VI. Promover políticas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres;
- VII. Establecer, utilizar, supervisar y mantener todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del Sistema y del Programa;
- VIII. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y
- IX. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.

Sección Cuarta.

De la Secretaría de Seguridad Pública

ARTÍCULO 44.- Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública:

- I. Capacitar al personal de las diferentes instancias policiales para atender los casos de violencia contra las mujeres;
- II. Tomar medidas y realizar las acciones necesarias, en coordinación con las demás autoridades, para alcanzar los objetivos previstos en la presente ley;

- III. Integrar el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres;
- IV. Diseñar la política integral para la prevención de delitos violentos contra las mujeres, en los ámbitos público y privado;
- V. Establecer las acciones y medidas que se deberán tomar para la reeducación y reinserción social del agresor;
- VI. Ejecutar y dar seguimiento a las acciones del Programa que le correspondan;
- VII. Formular acciones y programas orientados a fomentar la cultura del respeto a los derechos humanos de las mujeres;
- VIII. Diseñar, con una visión transversal, la política integral con perspectiva de género orientada a la prevención, atención, sanción y erradicación de los delitos violentos contra las mujeres;
- IX. Establecer, utilizar, supervisar y mantener todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del Sistema y del Programa;
- X. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;

Fracción reformada DOF 14-06-2012

- XI. Realizar una página de Internet específica en la cual se encuentren los datos generales de las mujeres y niñas que sean reportadas como desaparecidas. La información deberá ser pública y permitir que la población en general pueda aportar información sobre el paradero de las mujeres y niñas desaparecidas. Esta página deberá actualizarse de forma permanente, y

Fracción adicionada DOF 14-06-2012

- XII. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.

Fracción recorrida DOF 14-06-2012

Sección Quinta. De la Secretaría de Educación Pública

ARTÍCULO 45.- Corresponde a la Secretaría de Educación Pública:

- I. Definir en las políticas educativas los principios de igualdad, equidad y no discriminación entre mujeres y hombres y el respeto pleno a los derechos humanos;
- II. Desarrollar programas educativos, en todos los niveles de escolaridad, que fomenten la cultura de una vida libre de violencia contra las mujeres y el respeto a su dignidad; así como la comprensión adecuada al ejercicio del derecho a una paternidad y maternidad libre, responsable e informada, como función social y el reconocimiento de la responsabilidad compartida de hombres y mujeres en cuanto a la educación y el desarrollo de sus hijos; Fracción reformada DOF 28-01-2011
- III. Garantizar acciones y mecanismos que favorezcan el adelanto de las mujeres en todas las etapas del proceso educativo;
- IV. Garantizar el derecho de las niñas y mujeres a la educación: a la alfabetización y al acceso, permanencia y terminación de estudios en todos los niveles. A través de la obtención de becas y otras subvenciones;
- V. Desarrollar investigación multidisciplinaria encaminada a crear modelos de detección de la violencia contra las mujeres en los centros educativos;
- VI. Capacitar al personal docente en derechos humanos de las mujeres y las niñas;
- VII. Incorporar, con la opinión de la Secretaría de Cultura, en los programas educativos, en todos los niveles de la instrucción, el respeto a los derechos humanos de las mujeres, así como contenidos educativos tendientes a modificar los modelos de conducta sociales y culturales que impliquen prejuicios y que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de uno de los sexos y en funciones estereotipadas asignadas a las mujeres y a los hombres; Fracción reformada DOF 17-12-2015
- VIII. Formular y aplicar programas que permitan la detección temprana de los problemas de violencia contra las mujeres en los centros educativos, para que se dé una primera respuesta urgente a las alumnas que sufren algún tipo de violencia;

- IX. Establecer como un requisito de contratación a todo el personal de no contar con algún antecedente de violencia contra las mujeres;
- X. Diseñar y difundir materiales educativos que promuevan la prevención y atención de la violencia contra las mujeres;
- XI. Proporcionar acciones formativas a todo el personal de los centros educativos, en materia de derechos humanos de las niñas y las mujeres y políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;
- XII. Eliminar de los programas educativos los materiales que hagan apología de la violencia contra las mujeres o contribuyan a la promoción de estereotipos que discriminen y fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres;
- XIII. Establecer, utilizar, supervisar y mantener todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del Sistema y del Programa;
- XIV. Diseñar, con una visión transversal, la política integral con perspectiva de género orientada a la prevención, atención, sanción y erradicación de los delitos violentos contra las mujeres;
- XV. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y
- XVI. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.

Sección Sexta. De la Secretaría de Salud

ARTÍCULO 46.- Corresponde a la Secretaría de Salud:

- I. En el marco de la política de salud integral de las mujeres, diseñar con perspectiva de género, la política de prevención, atención y erradicación de la violencia en su contra;
- II. Brindar por medio de las instituciones del sector salud de manera integral e interdisciplinaria atención médica y psicológica con perspectiva de género a las víctimas;

- III. Crear programas de capacitación para el personal del sector salud, respecto de la violencia contra las mujeres y se garanticen la atención a las víctimas y la aplicación de las normas oficiales mexicanas vigentes en la materia;

Fracción reformada DOF 28-01-2011

- IV. Establecer programas y servicios profesionales y eficaces, con horario de veinticuatro horas en las dependencias públicas relacionadas con la atención de la violencia contra las mujeres;
- V. Brindar servicios reeducativos integrales a las víctimas y a los agresores, a fin de que logren estar en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada;
- VI. Difundir en las instituciones del sector salud, material referente a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres;
- VII. Canalizar a las víctimas a las instituciones que prestan atención y protección a las mujeres;
- VIII. Mejorar la calidad de la atención, que se preste a las mujeres víctimas;
- IX. Participar activamente, en la ejecución del Programa, en el diseño de nuevos modelos de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, en colaboración con las demás autoridades encargadas de la aplicación de la presente ley;
- X. Asegurar que en la prestación de los servicios del sector salud sean respetados los derechos humanos de las mujeres;
- XI. Capacitar al personal del sector salud, con la finalidad de que detecten la violencia contra las mujeres;
- XII. Apoyar a las autoridades encargadas de efectuar investigaciones en materia de violencia contra las mujeres, proporcionando la siguiente información:
 - a) La relativa al número de víctimas que se atiendan en los centros y servicios hospitalarios;
 - b) La referente a las situaciones de violencia que sufren las mujeres;
 - c) El tipo de violencia por la cual se atendió a la víctima;

- d) Los efectos causados por la violencia en las mujeres, y
- e) Los recursos erogados en la atención de las víctimas.
- XIII. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y
- XIV. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.

Sección Séptima. De la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Sección adicionada DOF 04-06-2015

ARTÍCULO 46 Bis. Corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social:

- I. Impulsar acciones que propicien la igualdad de oportunidades y la no discriminación de mujeres y de hombres en materia de trabajo y previsión social;
- II. Diseñar, con una visión transversal, la política integral con perspectiva de género orientada a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia laboral contra las mujeres;
- III. Promover la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito laboral;
- IV. Diseñar y difundir materiales que promuevan la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en los centros de trabajo;
- V. Orientar a las víctimas de violencia laboral sobre las instituciones que prestan atención y protección a las mujeres;
- VI. Tomar medidas y realizar las acciones necesarias, en coordinación con las demás autoridades, para alcanzar los objetivos previstos en la presente ley;
- VII. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;
- VIII. Establecer, utilizar, supervisar y mantener todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del Sistema y del Programa, y
- IX. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo adicionado DOF 18-05-2012

Sección Octava. De la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Sección adicionada DOF 04-06-2015

ARTÍCULO 46 Ter. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano:

- I. Coordinar acciones que propicien la igualdad de oportunidades y la no discriminación de mujeres y de hombres en materia agraria;
- II. Delinear, con una visión transversal, la política integral con perspectiva de género orientada a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en las comunidades agrarias y ejidos, incluyendo a las de origen étnico;
- III. Fomentar la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres que habitan en zonas rurales, incluyendo a las de origen étnico;
- IV. Diseñar y difundir materiales que promuevan la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en los ejidos y comunidades agrarias;
- V. Tomar medidas y realizar las acciones necesarias, en coordinación con las demás autoridades, para alcanzar los objetivos previstos en la presente ley;
- VI. Constituir un padrón sobre las unidades destinadas para las mujeres a las que se refieren los artículos 63 y 71 de la Ley Agraria, con base en la información contenida en el Registro Agrario Nacional;
- VII. Establecer, utilizar, supervisar y mantener todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del Sistema y del Programa, y
- VIII. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo adicionado DOF 04-06-2015

Sección Novena. De la Procuraduría General de la República
Sección recorrida (antes Sección Séptima) DOF 04-06-2015

ARTÍCULO 47.- Corresponde a la Procuraduría General de la República:

I. Especializar a las y los agentes del Ministerio Público, peritos, personal que atiende a víctimas a través de programas y cursos permanentes en:

a) Derechos humanos y género;

b) Perspectiva de género para la debida diligencia en la conducción de averiguaciones previas y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia y feminicidio;

c) Incorporación de la perspectiva de género en los servicios periciales;

d) Eliminación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres, entre otros.

II. Proporcionar a las víctimas orientación y asesoría para su eficaz atención y protección, de conformidad con la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables;

III. Dictar las medidas necesarias para que la Víctima reciba atención médica de emergencia;

IV. Proporcionar a las instancias encargadas de realizar estadísticas las referencias necesarias sobre el número de víctimas atendidas;

V. Brindar a las víctimas la información integral sobre las instituciones públicas o privadas encargadas de su atención;

VI. Proporcionar a las víctimas información objetiva que les permita reconocer su situación;

VII. Promover la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres y garantizar la seguridad de quienes denuncian;

VIII. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;

IX. Crear un registro público sistemático de los delitos cometidos en contra de mujeres, que incluya la clasificación de los hechos de los que tenga conocimiento, lugar de ocurrencia y lugar de hallazgo de los cuerpos, características sociodemográficas de las víctimas y del sujeto activo, especificando su tipología, relación entre el sujeto activo y pasivo, móviles, diligencias básicas a realizar, así como las dificultades para la práctica de diligencias y determinaciones; los índices de incidencia y reincidencia, consignación, sanción y reparación del daño. Este

registro se integrará a la estadística criminal y víctima para definir políticas en materia de prevención del delito, procuración y administración de justicia;

X. Elaborar y aplicar protocolos especializados con perspectiva de género en la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas, para la investigación de los delitos de discriminación, feminicidio, trata de personas y contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual;

XI. Crear una base nacional de información genética que contenga la información personal disponible de mujeres y niñas desaparecidas a nivel nacional; la información genética y muestras celulares de los familiares de las personas desaparecidas que lo consientan; la información genética y muestras celulares provenientes de los cuerpos de cualquier mujer o niña no identificada. La información integrada en esta base deberá ser resguardada y únicamente podrá ser utilizada para la confrontación de información genética entre cuerpos no identificados y personas desaparecidas, y

XII. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo reformado DOF 14-06-2012. Publicado íntegro DOF 04-06-2015

Sección Décima. Del Instituto Nacional de las Mujeres

Sección recorrida (antes Sección Octava) DOF 04-06-2015

ARTÍCULO 48. Corresponde al Instituto Nacional de las Mujeres:

- I. Fungir como Secretaría Ejecutiva del Sistema, a través de su titular;
- II. Integrar las investigaciones promovidas por las dependencias de la Administración Pública Federal sobre las causas, características y consecuencias de la violencia en contra de las mujeres, así como la evaluación de las medidas de prevención, atención y erradicación, y la información derivada a cada una de las instituciones encargadas de promover los derechos humanos de las mujeres en las entidades federativas, el Distrito Federal o municipios. Los resultados de dichas investigaciones serán dados a conocer públicamente para tomar las medidas pertinentes hacia la erradicación de la violencia;

- III. Proponer a las autoridades encargadas de la aplicación de la presente ley, los programas, las medidas y las acciones que consideren pertinentes, con la finalidad de erradicar la violencia contra las mujeres;
- IV. Colaborar con las instituciones del Sistema en el diseño y evaluación del modelo de atención a víctimas en los refugios;
- V. Impulsar la creación de unidades de atención y protección a las víctimas de violencia prevista en la ley;
- VI. Canalizar a las víctimas a programas reeducativos integrales que les permitan participar activamente en la vida pública, privada y social;
- VII. Promover y vigilar que la atención ofrecida en las diversas instituciones públicas o privadas, sea proporcionada por especialistas en la materia, sin prejuicios ni discriminación alguna;
- VIII. Difundir la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres y promover que las instancias de procuración de justicia garanticen la integridad física de quienes denuncian;
- IX. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y
- X. Las demás previstas para el cumplimiento de la ley.

Artículo reformado DOF 20-01-2009. Publicado íntegro DOF 04-06-2015

Sección Décima Primera. De las Entidades Federativas

Sección recorrida (antes Sección Novena) DOF 04-06-2015

ARTÍCULO 49. Corresponde a las entidades federativas y al Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por esta ley y los ordenamientos locales aplicables en la materia:

- I. Instrumentar y articular sus políticas públicas en concordancia con la política nacional integral desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;
- II. Ejercer sus facultades reglamentarias para la aplicación de la presente ley;

- III. Coadyuvar en la adopción y consolidación del Sistema;
- IV. Participar en la elaboración del Programa;
- V. Fortalecer e impulsar la creación de las instituciones públicas y privadas que prestan atención a las víctimas;
- VI. Integrar el Sistema Estatal de Prevención, Erradicación y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e incorporar su contenido al Sistema;
- VII. Promover, en coordinación con la Federación, programas y proyectos de atención, educación, capacitación, investigación y cultura de los derechos humanos de las mujeres y de la no violencia, de acuerdo con el Programa;
- VIII. Impulsar programas locales para el adelanto y desarrollo de las mujeres y mejorar su calidad de vida;
- IX. Proveer de los recursos presupuestarios, humanos y materiales, en coordinación con las autoridades que integran los sistemas locales, a los programas estatales y el Programa;
- X. Impulsar y apoyar la creación, operación o fortalecimiento de los refugios para las víctimas conforme al modelo de atención diseñado por el Sistema; Fracción reformada DOF 19-06-2017
- XI. Promover programas de información a la población en la materia;
- XII. Impulsar programas reeducativos integrales de los agresores;
- XIII. Difundir por todos los medios de comunicación el contenido de esta ley;
- XIV. Rendir un informe anual sobre los avances de los programas locales;
- XV. Promover investigaciones sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;

2.4. CÓDIGO CIVIL DE NUEVO LEÓN

En el Artículo 323 Bis del Código Civil de Nuevo León, se establece el siguiente concepto:

Se considera la conducta o el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera psicológica, física, sexual, patrimonial o económica, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor o agresora tenga o haya tenido con la persona agredida relación de matrimonio o

concubinato; de parentesco por consanguinidad en línea recta, ascendiente o descendente sin limitación de grado; pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado, o parentesco civil.

Artículo 323 Bis 1. Para los efectos del artículo anterior, los tipos de violencia familiar son:

- Psicológica: El trastorno mental que provoque modificaciones a la personalidad, o a la conducta, o ambas, resultante de la agresión;
- Física: El acto que causa daño corporal no accidental a la víctima, usando la fuerza física o algún otro medio que pueda provocar o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas, en base al dictamen emitido por los especialistas en la materia;
- Sexual: El acto que degrada o daña la sexualidad de la víctima; atentando contra su libertad, dignidad e integridad física configurando una expresión de abuso de poder que presupone la supremacía del agresor sobre la víctima, denigrándola y considerándola como de menor valía o como objeto; en base al dictamen emitido por los especialistas en la materia;
- Patrimonial: La acción u omisión que daña intencionalmente el patrimonio o afecta la supervivencia de la víctima; puede consistir en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes, valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar daños a bienes individuales y comunes; y
- Económica: Es toda acción u omisión del agresor que controle o este encaminada a controlar u ocultar el ingreso de sus percepciones económicas o de la víctima.

Cabe destacar que la violencia familiar se encuentra debidamente tipificada como delito por el Código Penal de Nuevo León, en su artículo 287 bis.

CAPÍTULO III:

**GRUPOS QUE SE CONSIDERAN
VULNERABLES EN TORNO AL TEMA DE
LA VIOLENCIA INTRAFAMILIA**

GRUPOS QUE SE CONSIDERAN VULNERABLES EN TORNO AL TEMA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

Con la intención de ser lo más preciso posible, se describe el concepto de “víctima” en base a la Ley General de Víctimas. Se establece, en su capítulo II, Artículo 4, que:

“Se denominaran víctimas directas aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de lo que Estado Mexicano sea parte.

Son víctimas indirectas los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima que tengan una relación inmediata con ella.

Son víctimas potenciales las personas físicas cuya integridad física o derechos peligren por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener la violencia de derechos o la comisión de un delito”.

De tal manera que la definición y por ende categorización de las víctimas, es una fase imprescindible para delimitar el problema, el espacio de acción, los principales actores inmersos y las acciones para abatir o disminuir la violencia familiar. Cada una de las víctimas cuenta con su propia complejidad y debe ser estudiada de manera individual, sin dejar a un lado que la problemática de una de las partes repercute en otras. A continuación se describen los principales grupos que se consideran vulnerables en torno al tema de la violencia familiar.

3.1. Violencia sobre las mujeres

Es uno de los tipos de violencia más comunes. “Las mujeres tienen de 5 a 8 veces más probabilidades que los hombres de ser víctimas de violencia. En México, se ha reportado que el 80% de víctimas de Violencia Familiar son mujeres”. (Espinoza, Fernández, García e Irigoyen, 2009).

Las Naciones Unidas en la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la mujer, define a esta como:

“Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”. (1994).

De esta forma, aunque las mujeres y niñas puedan padecer múltiples tipos de agresiones por parte del sistema, la que nos compete en este es la violencia entre los miembros de una familia. Este tipo de violencia se refiere a los maltratos físicos y psicológicos que ocurren entre cónyuges, concubinos o personas que viven a manera de tales (Cruz, s.f., 2014). Distintos autores (Cruz, 2014 y Jauregui, 2006) clasifican esta violencia bajo tres diferentes fases:

- Acumulación de tensión;
- Episodio agudo y
- Luna de miel.

Así, para Jauregui este proceso se repite hasta desembocar en un homicidio y/o suicidio (2006).

Existen diversas teorías o explicaciones para que las víctimas toleren este tipo de violencia, entre los más destacados se encuentra un historial de violencia familiar, la creencia de que la pareja cambiara de actitud, el síndrome de Estocolmo, el miedo

a represalias, asociar el afecto con violencia, ser muy apegada a la persona, entre muchas otras (ISSEMYM, s.f.)

3.2. Violencia sobre las niñas y los niños

Así como violencia contra las mujeres, la que se ejerce sobre menores de edad puede tener múltiples formas, como ocurre por ejemplo con el llamado “bullying” o acoso escolar. Sin embargo, para efectos de violencia familiar, se consideran aquellos actos violentos que ocurran por parte de un círculo cercano sobre las niñas y los niños, sean de acción u omisión, no accidental, que provoque un daño físico o psicológico por parte de sus padres, custodios, tutores, acogedores o, en general, toda forma de cuidadores.

La encuesta de Maltrato Infantil en Adolescentes realizada por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) menciona que en cuatro entidades estudiadas, que el maltrato físico lo padecen tanto en niñas como en niños, pero estos últimos lo padecen en forma severa; asimismo, para las niñas es más común el maltrato emocional y el abuso sexual.

Es de suma importante hacer mención de que en algunos casos de las mujeres mayores se ha llegado a la violencia intrafamiliar a consecuencia de un fenómeno por el cual se crea un vínculo de “quedarse” con el agresor, algunos estudiosos consideran que la permanencia de la mujer en la relación violenta es resultado de la experiencia de haber padecido abuso de manera similar a los rehenes. También se explica por medio de la necesidad de afecto y protección, que al encontrarse aislada de los demás su única opción es el abusador (ISEEMYM, s.f.).

Se ha dado a conocer algunos casos en donde una mujer sufre de abuso sexual y se hace dependiente o siente que se enamora del violador (casos minoritarios de mujeres). Se tendría que analizar individualmente el caso, como lo sugieren algunos autores.

Este tipo de violencia es inadmisibles y repercute severamente en el desarrollo de las personas, ya que la mayoría de los especialistas entrevistados, para efectos de este, coinciden en que los niños y las niñas que padecen algún tipo de violencia tienden a reproducirla en su etapa adulta. En otras palabras, una generación puede verse afectada y repetir los patrones de conducta negativos como la violencia por parte del hombre y la sumisión de la mujer, así como la violencia contra sus propios hijos e hijas.

3.3. Violencia sobre los adultos mayores

Este tipo de violencia se refiere a cualquier maltrato que provoque un daño físico o psicológico a una persona mayor de 60 años. Incluye agresión verbal, física, descuido en su alimentación, abuso financiero y amenazas por parte de los descendientes o de otros miembros de la familia (Cruz, s.f.).

Según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011 (ENDIREH), el maltrato contra los adultos mayores comúnmente es perpetrado por un miembro de la familia, que suele ser el principal encargado de su cuidado (2011). Así mismo, este es un sector que al igual que los otros debe ser estudiado de manera separada por las condiciones en las cuales se presenta.

Un ejemplo de las dificultades que pueden tener las personas mayores para hacer denuncias, es que en ocasiones se les resta credibilidad a los hechos violentos que manifiestan por sus propias limitaciones para expresarse; asimismo, en su mayoría llevan una vida sedentaria y alejada de la vida pública que hace difícil su detección o denuncia. Ante esto, uno de los autores propone que sean las instituciones las que se acerquen a este grupo para mantenerse en contacto con ellos (García, 2002).

Se mostraran unos indicadores de maltrato a las personas mayores:

| Indicadores relacionados con la persona de edad | | | | Indicadores relacionados con el cuidador |
|---|---|--|--|---|
| Físicos | Conductuales y emocionales | Sexuales | Económicos | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Quejas de agresiones físicas • Caídas y lesiones no explicadas • Quemaduras y hematomas en lugares sospechosos o de tipo sospechoso • Cortes, marcas en los dedos u otros indicios de uso de medios de inmovilización • Pedido demasiado reiterado de recetas de medicamentos o poco uso de los medicamentos • Desnutrición o deshidratación sin una causa que guarde relación con la enfermedad • Signos de atención inadecuada o de poca higiene • Búsqueda de atención sanitaria con varios médicos o en centros de atención de salud | <ul style="list-style-type: none"> • Cambios en los hábitos alimentarios o problemas para dormir • Actitud de temor, confusión o resignación • Pasividad, retraimiento o mayor depresión • Indefensión, desesperanza o ansiedad • Afirmaciones contradictorias u otras ambivalencias que no son el resultado de la confusión mental • Renuencia a conversar abiertamente • La persona evade el contacto físico con su cuidador, no lo mira a los ojos y evita la comunicación verbal • La persona mayor es dejada de lado por los demás | <ul style="list-style-type: none"> • Quejas de agresión sexual • Conducta sexual que no condice con las relaciones habituales y la personalidad anterior de la persona • Cambios no explicados en la conducta, como la agresividad, el retraimiento o la automutilación • Quejas frecuentes de dolores abdominales o hemorragias vaginales o anales inexplicadas • Infecciones genitales recurrentes o hematomas alrededor de las mamas o en las zonas genitales • Prendas íntimas desgarradas, manchadas o ensangrentadas | <ul style="list-style-type: none"> • Retiros de dinero irregulares o atípicos de la persona de edad • Retiros de dinero incompatibles con los medios de la persona de edad • Cambio de un testamento o título de propiedad que deja la vivienda o el dinero a "nuevos amigos o parientes" • Falta de una propiedad • La persona de edad no puede encontrar joyas o efectos personales • Movimientos sospechosos en la cuenta de la tarjeta de crédito • Falta de comodidades, pese a que la persona de edad podría permitírselas • Problemas de salud física o mental sin tratamiento • El nivel de atención que recibe la persona de edad no está a la altura de sus ingresos o medios | <ul style="list-style-type: none"> • El cuidador parece cansado o estresado • El cuidador parece muy preocupado o indiferente • El cuidador culpa a la persona de edad por ciertos actos, como la incontinencia • El cuidador se comporta agresivamente • El cuidador trata a la persona de edad como a un niño o en forma inhumana • El cuidador tiene antecedentes de abuso de sustancias psicotrópicas o de maltratar a otros • El cuidador se niega a que la persona de edad sea entrevistada sola • El cuidador se pone a la defensiva cuando se le pregunta algo; puede ser hostil o esquivo • El cuidador ha estado atendiendo a la persona de edad durante un periodo prolongado |

(OMS, 2003)

3.4. Violencia sobre personas con discapacidad y enfermos

“Es el maltrato que se lleva a cabo sobre personas incapacitadas, con dependencia que se hubiera declarado o no la interdicción del mismo, o personas que por su estado o enfermedad les es difícil defenderse y valerse por sí mismas” (Cruz, s.f.). Este grupo es de especial vulnerabilidad ante la sociedad ya que se basa en una alta dependencia y la carencia de una vida independiente, laboral, social.

3.5. Violencia en el noviazgo

Este tipo de violencia puede quedar al margen en algunos estudios, ya que no se considera a los novios como parte de la familia; sin embargo, la definición utilizada permite expandir su nivel de acción y por ende tomarlos en cuenta. Esta tipología se considera importante incluir en el presente análisis, ya que el noviazgo es la etapa previa al matrimonio y es estimada como un foco de atención para el tema, que eventualmente puede abordarse desde la perspectiva de la prevención.

Con respecto a este tipo de violencia existe poca documentación, pero según un estudio que describen Alonso y Castellanos (2006), más del 60% de las personas conocen noviazgos adolescentes que en la actualidad o en los últimos años están o han estado siendo víctimas de violencia y no solo en mujeres sino ahora también se general hacia los hombres.

“Las peculiares y específicas formas de relación afectiva durante el noviazgo adolescente favorece la mayor prevalencia de tipos de conductas de violencia de género”. (Alonso y Castellanos, 2006). Esto se refiere a que las y los jóvenes apenas comienzan a definir su personalidad y son más vulnerables a los estereotipos o conductas aprendidas por sus familiares, los cuales son replicados en sus relaciones.

3.6. Violencia de los niños y adolescentes contra los adultos

En un estudio de Alonso y Castellanos resulta alarmante el incremento de casos en los que menores de edad incurren en actos violentos. Según estos autores, en los últimos años se está produciendo en las sociedades occidentales un aumento de agresiones (físicas y psicológicas) de hijas e hijos a sus padres. Este hecho lo relacionan en cambios laborales, educativos, tecnológicos y de valores.

Algunos datos muestran que las madre son quienes padecen mayormente este tipo de violencia y que comúnmente los padres consideran que es algo “normal” debido a la edad o personalidad (Alonso y Castellanos, 2006). En este sentido, el estudio resulta relevante ya que toma en cuenta un tipo de violencia que queda olvidado en muchos otros trabajos de investigación.

3.7. Violencia entre hermanas y hermanos

Comúnmente se considera como “normal” la agresión física y verbal entre hermanos. Alonso y Castellanos dan el ejemplo de un estudio en Estados Unidos donde el 82% de los niños entre 3 y 17 años están involucrados en un acto agresivo hacia un hermano, entre estos se destaca lanzar o golpear con objetos, dar patadas o mordiscos; asimismo, la violencia puede llegar a escalar hasta el grado del abuso sexual entre hermanos (Alonso y Castellanos, 2006).

Este es un fenómeno poco estudiado dentro de las investigaciones y existe muy poca documentación al respecto; sin embargo, se considera de igual importancia analizarlo y crear futuros documentos que permitan establecer un marco más claro para conocer sus consecuencias y la forma de prevenirlas.

3.8. Violencia hacia los hombres

Recientemente, el sistema único de información para vigilancia epidemiológicamente destacó que la violencia familiar tiene rostro masculino, aunque en menor medida que contra la mujer. Se ha detectado que los hombres también padecen violencia familiar.

Cabe destacar que este sistema compilo información entre el 2000 y el 2012, que muestra que la tasa de violencia familiar contra hombre creció de 8.3 a 61.25 por cada 100 mil habitantes en la población del país (Alatorre, 2014)

En base a un trabajo exploratorio por parte de la Universidad de la Región del Biobío en Chile, se pudo identificar que el elemento sociocultural es determinante en los varones para no formular denuncias por violencia, asimismo, mencionan que el fenómeno se presenta porque se desconocen los derechos y por la falta de instituciones que atiendan el problema de manera específica (Fontena y Gatica, s.f.).

CAPÍTULO IV:
SINTOMATOLOGIA DE AGRESOR Y
POSIBLES FACTORES DETONANTES

SINTOMATOLOGIA DE AGRESOR Y POSIBLES FACTORES DETONANTES

4.1. Agresor

Según un estudio realizado por el Instituto Estatal de las Mujeres en Nuevo Leon (2008), existe un perfil predominante del hombre agresor. En general son hombres que mostraron señales de transmisión de violencia intergeneracional y en su mayoría, tanto para la violencia física, emocional y económica, las principales razones por las que el hombre violento se molesta son: que ella no obedece, que ella le diga o recuerde obligaciones o que no desee tener relaciones sexuales. También está dentro de un agresor hacia un menor o bien un infante este tipo de violencia, así mismo es de suma importancia hacer mención de lo siguiente: En México, cada año miles de niños son atendidos en hospitales por que han sido víctimas de maltrato por parte de sus padres o algún otro familiar.

Los tipos de violencia muchas veces no se consideran como tal, porque hombres y mujeres ya sea como hijos, esposas, esposos, pareja o padres y madres de familia, creen que los golpes, los gritos y las amenazas son una forma "natural" de "corregir" o "educar".

¿Por qué la violencia?, ¿Por qué los padres violentos?, ¿Por qué los abusos sexuales en la familia?, ¿Por qué tantos traumas y cicatrices psicológicas?, etc. Estas son solo algunas de las preguntas que quizás nos planteemos para saber el origen de la violencia en cada una de las familias, cuales son los factores que la originan, en que tipos de familias se dan, etc.

4.2. Alcoholismo

Como dato en primer término considerado el cual se inclina hacia la agresión en República Dominicana está el alcoholismo: Este se encuentra dentro de la lista de los problemas más graves puesto que este es un problema que trae consigo una

serie de consecuencias físicas y psicológicas en la persona consumidora de alcohol.

La dependencia del alcohol no solo ocasiona trastornos de salud, sino que también puede originar dificultades en las relaciones familiares, pérdida del trabajo o incremento del riesgo de sufrir accidentes de tráfico. El alcoholismo se convierte, además, en un grave problema para el círculo social que rodea al enfermo. En algunos países se ha tratado, para controlar el abuso del alcohol, de aprobar leyes que castiguen su consumo y prohíban la distribución de bebidas alcohólicas a menores de edad.

Así mismo se le considera al alcoholismo una de las principales causas de la violencia doméstica ya que en muchas ocasiones son los hombres quienes al estar bajo los efectos del alcohol golpean a sus esposas e hijos provocando también violencia psicológica, sexual y económica.

4.3. Desempleo

También se hace mención ya que el paro forzoso o desocupación de los asalariados que pueden y quieren trabajar pero no encuentran un puesto de trabajo. En las sociedades en las que la mayoría de la población vive de trabajar para los demás, el no poder encontrar un trabajo es un grave problema debido a los costes humanos derivados de la privación y del sentimiento de rechazo y de fracaso personal.

El desempleo también se puede considerar causa de la violencia, principalmente la violencia económica la cual en ocasiones provoca que se limite a las familias acerca del dinero para cubrir las necesidades básicas como la comida, la salud y la recreación.

4.4. La drogadicción

Los efectos de las drogas son múltiples y complejos. En ocasiones, dependen de factores como la pureza, la vía de administración, la dosis consumida, la frecuencia y las circunstancias que acompañan al consumo (entorno, lugar, mezcla con otras sustancias).

Las drogas actúan sobre el sistema nervioso central produciendo un efecto depresor, estimulante o perturbador. Las sustancias depresoras disminuyen o inhiben los mecanismos de funcionamiento normal del sistema nervioso central provocando relajación, sedación, somnolencia, hipnosis e incluso coma. Los estimulantes producen sensación de fatiga y alteraciones del apetito o del sueño. Un tercer grupo de sustancias, llamadas alucinógenas o perturbadoras, alteran la percepción de la realidad, el estado de conciencia y provocan alucinaciones. Algunas sustancias producen más de un efecto, como las drogas de síntesis, que causan estimulación y perturbación del sistema nervioso central.

Las alteraciones psicológicas van desde cambios en el estado de ánimo a crisis de ansiedad, crisis de pánico, delirios, alucinaciones e incluso trastornos psicóticos. Además, las drogas pueden afectar también a otros órganos como el hígado, los pulmones, los riñones, el páncreas o el corazón.

Al actuar directamente en el sistema nervioso, las drogas pueden provocar la desintegración familiar acompañada de la violencia física del integrante de familia consumidor de la droga.

4.5. El Estrés o Stress

También es uno de los factores que se consideran desencadenantes para una persona agresora, en medicina, proceso físico, químico o emocional productor de una tensión que puede llevar a la enfermedad física.

Una eminente autoridad en estrés, el médico canadiense Hans Selye, identificó tres etapas en la respuesta del estrés. En la primera etapa, alarma, el cuerpo reconoce el estrés y se prepara para la acción, ya sea de agresión o de fuga. Las glándulas endocrinas liberan hormonas que aumentan los latidos del corazón y el ritmo respiratorio, elevan el nivel de azúcar en la sangre, incrementan la transpiración, dilatan las pupilas y hacen más lenta la digestión. En la segunda etapa, resistencia, el cuerpo repara cualquier daño causado por la reacción de alarma. Sin embargo, si el estrés continúa, el cuerpo permanece alerta y no puede reparar los daños. Si continúa la resistencia se inicia la tercera etapa, agotamiento, cuya consecuencia puede ser una alteración producida por el estrés. La exposición prolongada al estrés agota las reservas de energía del cuerpo y puede llevar en situaciones muy extremas incluso a la muerte.

Como se mencionó ya, el estrés es un problema muy grave, y por desgracia en las sociedades urbanas hay gente que padece esta enfermedad y no logra reconocerlo pues con la presión del tráfico, del trabajo, de la familia, etc., puede llegar a traer nuevos problemas como lo es la violencia intrafamiliar.

4.6. Otros factores incitantes: mensajes subliminales o bien los mensajes televisivos e imágenes violentos en programas, caricaturas, series, novelas etc.

Se ha hecho muy común escuchar sobre la violencia en la radio, cuando leemos periódico y vemos televisión. Como la televisión, la radio, el cine y los periódicos, transmiten una serie de programas y de historias que, sin darnos cuenta, nos han acostumbrado a ver la violencia como algo "normal" o "natural". Hace años no veíamos con tanta frecuencia películas, anuncios o programas tan violentos como ahora. Muchos mensajes de estos medios, presentan a la violencia como una manera de solucionar problemas, sin dar otro tipo de alternativas.

Es común ver las caricaturas, los comics de súper héroes en los cuales se hace uso de la violencia para solucionar algún problema sin siquiera tomar en cuenta el dialogo, la comunicación, etc. Lo cual puede llegar a provocar que los niños imiten la conducta que vieron en la televisión con sus juguetes, con la familia y esto cree una persona demasiado violenta con sus padres y con su entorno.

Quisiera que analizaran el porqué de la implementación de actividades externas a los horarios escolares para los niños, el porqué de diversas actividades para los niños en Norte América, quien ha vivido allá sabe que los niños están más involucrados en actividades, tienen clases alternativas educativas, son involucrados más en deportes, y demás... y no es muy usual ver a niños a partir de los dos años viendo televisión.

¿Ahora bien porque es clasificado como primer mundista?

En Estados Unidos, está muy arraigada la seguridad tanto en mujeres como en los niños, allá son intocables, cabe mencionar que en ocasiones esto puede ser también contraproducente.

4.7. La inseguridad en los niños

Ahora bien esta es una de la causas también importante que se debe tomar en cuenta aquí en México puesto que la violencia sea cual sea la forma en que se manifiesta, siempre tiene consecuencias. Estas podrían ser sobre la salud física y mental, o sobre el bienestar material de la familia.

Los niños y las niñas se vuelven tristes y agresivos, no pueden asumir responsabilidades dentro de la familia o en la escuela (no se asean, no estudian, no son respetuosos, etc.) Y se van refugiando en amistades que tienen conductas peligrosas para ellos mismos y reprobadas por la ley como el alcoholismo, la drogadicción y la delincuencia.

Además, esos niños y niñas se van convirtiendo en futuros agresores de sus hijos, porque es la única manera que conocen de convivir o de relacionarse.

Así mismo los niños pueden volverse tímidos y retraídos y se les dificultara demasiado mostrar sus sentimientos ya que en la familia se enseñó a hacer la voluntad de otros porque si no se hará uso de la violencia y como ya se dijo también se corre el riesgo de que los niños sean futuros agresores de sus familias o de las personas con las que él se relacione. Una muestra clara de la conducta de los niños es a través de los juguetes los cuales muchas veces los tratan con violencia maltratándolos diciendo exactamente las mismas palabras que su madre les dice a ellos cuando está enojada y los va a golpear, es decir la violencia es una conducta aprendida pero puede cambiar también.

4.8. La agresividad y la rebeldía en los niños

Cabe mencionar también que en la actualidad el concepto de lo que debe ser un hombre y una mujer ha cambiado, y en la realidad muchísimas mujeres son las que encabezan su hogar y hacen frente a todas las responsabilidades, en general, se les sigue educando para que se comporten pasivamente y para que acepten la dependencia emocional, y también la violencia en su contra.

A los hombres, en cambio, se nos educa en un comportamiento activo, de ejercicio del poder aunque sea a través de la violencia. Se espera de nosotros autoridad, conquista y represión de nuestras necesidades de amor, afecto y emociones.

Si lo piensas con calma, verás que todo esto que a los hombres se nos enseña y exige, es muy violento para nuestro cuerpo, nuestra mente y nuestras emociones, aunque no nos demos cuenta. Es como forzarnos continuamente a ser y parecer algo que, a veces, no queremos. Es como obligarnos a no ser humanos.

Los hijos al crecer cuestionan y buscan definirse como individuos con pensamientos propios, diferentes de los que sus padres. Los padres en ocasiones no saben cómo responder ante nuestros hijos, es frecuente que recuerden lo que fueron o quisieron ser y se encontraran confundidos. Surgen así la competencia, la envidia y generalmente; la lucha por el poder de dos generaciones, provocando situaciones violentas en la familia.

Entonces, los niños en ocasiones aprenden la conducta agresiva de sus padres aunque también es frecuente que estos niños sepan que la violencia provoca el sufrimiento de los seres queridos dentro de la familia y se detengan a continuar con el círculo vicioso de la violencia.

4.9. Principales manifestaciones de los agresores

Dejarle de hablar a su pareja, discutir o gritar e insultar (IEMNL, 2008). Asimismo, algunas señales que se perciben antes de cometer un acto violento y que pueden ayudar a identificar o evitarlo son: hormigueo en el estómago, manos sudorosas, sensación de que la sangre se le sube a la cabeza, ganas de gritar y golpear, incremento de sudoración y ganas de desaparecer (Moreno, 2007).

Ubicando la violencia en un contexto social en el que ciertas pautas de comportamiento otorgan reconocimiento a aspectos como la masculinidad, la identidad familiar, la fortaleza de carácter, la responsabilidad, entre otras; donde hay ciertas creencias aceptadas y expuestas en algunas expresiones conocidas como “a las mujeres les gusta que le peguen”, “en realidad ellas lo provocan”, “algo habrá hecho ára que le dieran una paliza”, “te pego porque te quiero”, “la letra con sangre entra”, “así se hace hombre”, “es tu cruz” etc. Que se repiten cotidianamente y que se detectan en lenguaje, en las imágenes publicadas, en los libros de texto, en los consejos de las abuelas y las madres y las futuras esposas, en los refranes y hasta

en los juegos infantiles y que son una manifestación de violencia cultural (Torres 2001).

Sluzki (1995), clasifica este tipo de convivencia como una socialización cotidiana, que ocurre cuando las situaciones de maltrato de baja intensidad se transforman en habituales; produciéndose el fenómeno de la naturalización, ejerciendo mecanismos detectados que implican la violencia emocional; entre las que se cuentan la descalificación, con las que se invalida la comunicación; la desconfirmación, a través de la cual se invalida a la persona; el doble vínculo, la mistificación y el hechizo.

Las víctimas, principalmente mujeres, se acostumbran a que no se tengan en cuenta sus opiniones, que las decisiones importantes las tomen los hombres, se acostumbran a ser humillada mediante bromas descalificadoras, mofas y apodos, pasando todas estas experiencias a formar parte de una especie de telón de fondo cotidiano que tiene efecto anestésico ante la violencia.

CAPÍTULO V:
CIFRAS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

5.1. CIFRAS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

Datos y cifras de la violencia familiar en el mundo, según ONU Mujeres 2015:

- A nivel global un 35% de mujeres ha sufrido violencia física y/o sexual en el contexto de relaciones de pareja o violencia sexual fuera de relaciones de pareja.
- Se estima que la mitad de los casos de mujeres asesinadas en el 2014, el autor fue un familiar o compañero sentimental.
- Los casos de la violencia contra las mujeres no se denuncia, en un estudio en la Unión Europea solo 16% denunció ante la policía.
- Entre las niñas que se han casado alguna vez, los compañeros sentimentales actuales y/o anteriores son los autores de violencia física más denunciados habitualmente en todos los países.
- En países Africanos se ha llegado a la conclusión de que las mujeres que han sufrido violencia por parte de un compañero sentimental tiene más probabilidades de infectarse con el VIH.

En México la mayoría de los hogares son de tipo “familiares”, en los que, por lo menos, uno de los integrantes tiene relación de parentesco con el jefe del hogar (INEGI, 2015), como puede apreciarse en la tabla número 1, estos hogares representan más del 90% del total de los hogares.

Tabla 1. Comparativo de proporción de hogares familiares 2010 y 2015

| | Número de hogares familiares (2010) | Número de hogares familiares (2015) | Porcentaje de hogares familiares (2015) |
|--------|-------------------------------------|-------------------------------------|---|
| México | 28,159,373 | 31,949,709 | 88% |

Fuente: encuesta intercensal 2015 y censo de población 2010 INEGI

Relacionado con la violencia familiar, se encuentra que el 35.4% de los hogares en México sufre alguna forma de violencia familiar (INEGI, 2015).

El 30.9 de las mujeres de 15 y más años que forman parte de hogares familiares, declaran haber sufrido algún tipo de violencia por parte de su pareja en los 12 meses previos (INEGI, 2015).

Por otro lado, de la situación laboral de las y los jefes de familia representada en la tabla número 2, se destaca que en Nuevo León, en más de la mitad de los hogares solo uno trabaja y en alrededor del 20% de los hogares ninguna y ninguno recibe algún ingreso derivado de empleo, lo cual podría generar problemas de tipo económico, lo que puede relacionarse con uno de los factores que propician la aparición de conductas violentas: la carencia de recursos.

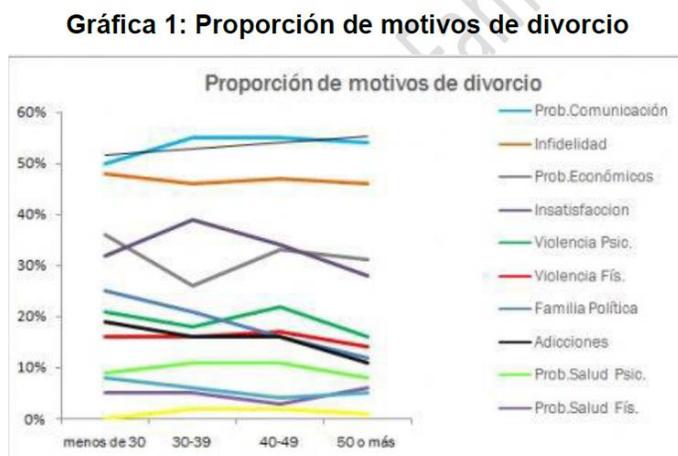
Tabla 2. Situación laboral de los jefes de familia.

| | Proporción de hogares donde solo un jefe de familia trabaja | Proporción de hogares donde ninguno de los jefes de familia trabajan | Proporción de hogares donde ambos jefes de familia trabajan |
|------------|---|--|---|
| Nuevo León | 54.4% | 22% | 23.6% |

Fuente: Encuesta Intercensal INEGI 2015

A continuación, respecto a la gráfica 1 sobresale que para el caso de Nuevo León la violencia psicológica y la física como motivos de divorcio, teniendo una mayor representación el primer que la segunda.

Grafica 1: proporción de motivos de divorcio



Fuente: INEGI, 2014

En cuanto a los datos que proporciona el ENDIREH Nuevo León 2011, resalta el hecho de que el Estado se encuentra por encima de la media en cuanto a la violencia que reciben las mujeres separadas o divorciadas, esto quizá está estrechamente ligado al incremento de divorcios que se presentan en la entidad.

5.1.1. Datos del INEGI y otros estudios

Según datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), avalados por el Fondo de la Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 35.4 de los hogares en México sufre alguna forma de violencia familiar (Cruz, s.f.)

De manera general, se puede hablar de que existen dos grandes tipos de carencias o factores que propician la aparición de conductas violentas; se trata de la carencia de recursos (económicos, habitacionales, laborales, sociales, entre otros) y la dificultades emocionales como la empatía, problemas de identidad y autoestima. (Alonso y Castellanos, 2006). En esta sección se dará un vistazo sobre cuales conductas son las comunes en la sociedad mexicana y en Nuevo León, en particular.

Según los datos con la ayuda de diversas investigaciones, se crearon sectores como el educativo o gubernamental, y por medio de ello se intentara delimitar cuales son las conductas aceptadas dentro de la familia y que tipo de violencia es la que más se padece. Diversos autores expresan hipótesis sobre la relevancia que tiene diversos factores como el consumo de alcohol; el nivel socioeconómico de las personas_ los patrones culturales también marcan estereotipos de masculinidad asociados a la dominación y que ayudan a conformar actitudes violentas hacia las mujeres (Espinoza, Fernández, García e Irigoyen, 2009).

En el caso de estos estudios existe un nivel de subregistro en frecuencia, magnitud, gravedad y costos sociales, económicos y humanos, ya que muchas veces la violencia familiar es vista dentro del ámbito de lo privado y no es percibido como un problema social; en otras palabras, estos actos tienen un alto grado de tolerancia por la sociedad y por las propias víctimas (Espinoza, Fernández e Irigoyen, 2009) lo que lo hace muy complicado de medir las estadísticas de manera igualitaria.

5.1.2. La violencia familiar en el área Metropolitana de Monterrey

En la capital de Nuevo León y su área metropolitana, según Cerda y Story (2008) el índice de casos de violencia familiar denunciados alcanza niveles de hasta 4.8 casos, en el municipio de Guadalupe es el que tiene mayor índice de violencia familiar denunciada con 14 casos, seguid por San Nicolás con 10.6 casos y monterrey con 8.2 casos.

Existe una fuerte incidencia de violencia familiar en zonas y colonias en las que la pobreza y el deterioro ambiental son evidencias. Es en esos mismos lugares donde existen mayores casos de pandillerismo.

Es importante mencionar que los círculos vulnerables de la familia son las hijas y los hijos, con 71.06 en 2007 y 755 en 2006; mientras que las personas mayores reportan agresiones en 21.07 (Cerda, 2010)

5.1.3. La violencia familiar hacia las mujeres

La violencia hacia la mujer ofrece una amplia gama de estudios que han realizado tanto las instituciones gubernamentales como centros educativos. Para esta sección se utilizan los datos que arroja la encuesta nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares (ENDIREH) 2006 y 2011, a fin de ver las transformaciones que se han dado a lo largo de los años. De la misma forma se incluye una sección del ENDIREH especial para el estado de Nuevo León para obtener datos significativos sobre la violencia que viven las mujeres en esa entidad.

Así mismo, es preciso mencionar que se mantuvo un orden de análisis de la siguiente manera: mujeres casadas o unidas; mujeres alguna vez casadas; mujeres solteras y mujeres mayores de 60 años.

5.1.4. Mujeres casadas o unidas

Mujeres casadas o unidas que han sufrido de violencia familiar a lo largo de su relación:

De acuerdo a datos del INEGI, en México el 46.7% de las mujeres han experimentado violencia a lo largo de su relación de pareja; a nivel estatal, en el caso de Nuevo León, la proporción es menor a la nacional: 37.1%. En la tabla que se mostrara a continuación se observa una disminución del 2006 al 2011.

| Mujeres que han sufrido violencia familiar a lo largo de su relación | | |
|--|--------------|--------------|
| ENDIREH 2006 | ENDIREH 2006 | ENDIREH 2011 |
| 46.70% | 37.10% | 44.90% |

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del ENDIREH 2006, ENDIREH NL 2006Y ENDIREH 2011.

En la tabla se observa que, del grupo de mujeres que han sufrido violencia a lo largo de su relación en pareja, la violencia más común es la emocional haciendo estado presente en 80% de los casos.

Tipo de maltrato de las mujeres casadas o unidas que han sufrido de violencia familiar a lo largo de su relación

| Mujeres que han sufrido violencia emocional a lo largo de su relación | | | |
|---|--------|--------------|--------|
| ENDIREH 2006 | | ENDIREH 2011 | |
| Emocional | 80.80% | | 89.20% |
| Económica | 61.20% | | 56.40% |
| Física | 40.00% | | 25.80% |
| Sexual | 14.00% | | 11.70% |

Fuente: elaboración a partir de los datos del ENDIREH 2006, ENDIREH NL 2006 y ENDIREH 2011.

La ENDIREH NL 2006, encontró que un grupo de mujeres que expresan haber sido “ofendidas o insultadas”; “empujada o jaloneada”; haber recibido amenazas o golpes o abandonos, declaran no haber padecido agresiones por parte de su cónyuge (Mancinas y Carbajal, 2013). Esto confirma la idea de que muchas veces la víctima no percibe como violencia actos que van contra su dignidad humana.

Otro aspecto que se nota en los registros, es que las que más jóvenes son las que padecen niveles de violencia de pareja y conforme avanzan en su ciclo de vida, la violencia tiene a disminuir. Durante los 15 a 19 años se sufren los niveles de violencia más altos y hay un repunte de los 35 a 349 años. Algunos estudios consideran que la disminución de violencia hacia las mujeres mayores es que sus hijos crecen y comienzan a protegerlas o a invertir en su seguridad.

En la siguiente tabla se mostrara una similitud de violencia de mujeres casadas o juntas la diferencia es según la condición de actividad poniendo nuevamente a NL 2006.

| | Total de mujeres | % mujeres con incidentes de violencia |
|-----------------------------|------------------|---------------------------------------|
| NL | 942,358 | 32.9 |
| Económicamente activa | 336,911 | 33.4 |
| Quehaceres del hogar | 476,768 | 32.9 |
| Otra actividad no económica | 128,302 | 32.1 |
| No especificado | 377 | 0 |

Fuente: Mancinas y Carbajar, 2010, p 54

En nuevo león 24.8% de las mujeres no denuncian la violencia familiar que sufren para no afectar a sus hijas e hijos. Ciertas mujeres resisten la violencia porque prefieren sufrirla para no ver a sus menores sin padre (Ribeiro Cit. En Mancinas y Carbajar, 2010)

Según la ENDIREH 2011 con respecto a la violencia física, el 19.5% de las mujeres casadas o unidas que han sido violentadas a lo largo de su relación, han sufrido agresiones extremas, es decir, aquellas situaciones en las que ha sido necesaria una intervención quirúrgica o apoyo médico.

En nuevo león son 68, 124 las mujeres casadas o unidas que a lo largo de su relación han sufrido violencia de extrema gravedad. De ellas, 52.8% a requerido de atención médica para superar los daños ocasionados por las agresiones mientras que 44.6% han sido pateadas por su esposo o pareja, las han amarrado, tratado de ahorcar o asfixiar, agredido con cuchillo o navaja, o les han disparado con un arma;

así mismo, 25.7 % de ellas ha soportado que su esposo o pareja haya usado su fuerza física para obligarlas a tener relaciones sexuales.

Se hace visual la siguiente tabla donde se muestra la distribución porcentual por tipo de violencia en las mujeres de 15 años y más casadas en México y Nuevo León, del 2014.

Distribución porcentual por tipo de violencia en mujeres de 15 años y más, casadas. México y Nuevo León, 2014.

| Tipo de violencia | Temporalidad | | | |
|-------------------|---------------------------|-------|-------------------------|-------|
| | A lo largo de la relación | | En los últimos 12 meses | |
| | MEX | NL | MEX | NL |
| Total | 43.20 | 39 | 40 | 30.90 |
| Física | 20.20 | 16.80 | 8.20 | 9.50 |
| Emocional | 38.50 | 27.90 | 30.00 | 26.50 |
| Sexual | 8.00 | 5.20 | 8.00 | 3.80 |
| Económica | 22.40 | 24.60 | 20.90 | 17.80 |

Fuente: INEGI, 2014

Como puede observarse Nuevo León tiene un porcentaje menor de violencia registrada a nivel nacional. En ambas la violencia emocional es la que más alto porcentaje representa, seguida de la económica.

Ahora bien en la tabla que se mostrara a continuación se refleja el aumento los casos de violencia extrema en Nuevo León en 5 años, subiendo alrededor de 6%, lo que refleja la magnitud de la problemática con una tendencia en aumento.

Mujeres casadas o unidas que han padecido violencia extrema con su pareja:

| Mujeres casadas o unidas que han padeció violencia extrema con su pareja | |
|--|-----------------|
| ENDIREH 2006 | ENDIREH NL 2011 |
| 22.40% | 28.50% |

Fuente: ENDIREH Nuevo León, 2011

De acuerdo a la ENDIREH (2011), las mujeres que han sido violentas por su esposo o pareja de manera física o sexual las que han denunciado los hechos representan 23.5%, las demás, quienes alcanzan un porcentaje el 82.4%, no han acudido ante ninguna autoridad porque: el 47.2% considero que no lo hicieron porque ellos tenían el derecho a reprenderlas; las que no acuden ante alguna autoridad por miedo representan 23.8 por ciento; a su vez, 15.4% no lo hacen por vergüenza o para que su familia no se entere y 18.3% no confían en las autoridades.

Las agresiones que son infligidas por algún familiar distinto de la pareja tiene mayor prevalencia entre las mujeres más jóvenes entre 15 y 29 años de edad, de ellas: el 33.35 señalan a su hermano como el principal agresor, seguido de su cuñado con 22.1% de los casos.

Mujeres casadas o unidas según condición de violencia familiar distinta a su pareja:

| ENDIREH 2006 | ENDIREH NL 2006 | ENDIREH 2011 |
|--------------|-----------------|--------------|
| 15.40% | 12.10% | |

Fuente: ENDIREH NL, 2006, p.12

5.1.5. Mujeres divorciadas

Dentro de las mujeres divorciadas que alguna vez sufrieron violencia durante su relación, se encuentra un total de 54.3% en NL.

Porcentaje de mujeres divorciadas que a lo largo de su relación sufrieron violencia familiar:

| ENDIREH 2006 | ENDIREH NL 2006 | ENDIREH 2011 |
|--------------|-----------------|--------------|
| 61.60% | 54.30% | 64% |

El tipo de violencia de las mujeres divorciadas fue principalmente emocional, seguido de violencia económica, física y sexual.

Tipo de violencia que padecieron mujeres a lo largo de su relación con su ex pareja:

| | Mujeres que alguna vez sufrieron violencia por su ex pareja | |
|------------------|--|---------------------|
| | ENDIREH 2006 | ENDIREH 2011 |
| Emocional | 90.00 | 93.10 |
| Económica | 72.30 | 71.20 |
| Física | 63.50 | 51.50 |
| Sexual | 37.10 | 29.50 |

Fuente: ENDIREH 2011

Las mujeres actualmente que ya no tienen pareja, permite tener una aproximación sobre la dificultad de hablar sobre la violencia recibida cuando aún se mantiene la relación: ya sea por miedo, vergüenza u otros.

Así mismo, es preciso mencionar que el control y el maltrato por parte de la ex pareja no terminan para las mujeres después de la separación. Entre las separadas o

divorciadas en la entidad, las que reportan agresiones por parte de su ex pareja después de terminada la relación reportan en el país 32.3 %.

5.1.6. Mujeres solteras

Otro sector poblacional en el que se hace hincapié en el ENDIREH son las mujeres solteras. Al respecto, este sector de la población señala haber experimentado violencia por parte de su pareja o ex pareja en un 37.20 en el país.

Mujeres solteras que han sufrido violencia familiar a lo largo de su relación:

| Mujeres solteras que han sufrido violencia familiar a lo largo de su relación. | |
|--|--------------|
| ENDIREH 2006 | ENDIREH 2011 |
| 26.10 | 37.20 |

Fuente: ENDIREH 2006 y 2011

Según datos las consecuencias de la violencia se debe a que las parejas o ex parejas les han pedido que cambien su manera de vestir o comportarse, o han tratado de dominar o controlar sus decisiones, representan más de la mitad de las mujeres con violencia, 56.8 y 56.3, respectivamente; mientras que a 38.6, su pareja o ex pareja las han vigilado o perseguido, o les han hecho sentir miedo y las han amenazado con matarlas o matarse él.

A continuación se mostraran los porcentajes de los tipos de violencia más frecuentes que sufren las mujeres solteras, siendo el primer lugar la violencia emocional. Cabe destacar que hace tanto el ENDIREH 2006 nacional, como el ENDIREH 2006, carecen de información sobre solteras que han sufrido violencia a lo largo de su relación.

Tipo de violencia que padecen las mujeres solteras a lo largo de su relación:

| | ENDIREH 2011 |
|-----------|--------------|
| Emocional | 96 |
| Económica | 2 |
| Física | 1 |
| Sexual | 1 |

Fuente: ENDIREH 2011

Violencia en el noviazgo

La encuesta nacional de violencia en la relaciones de noviazgo (ENVINOV) realizada por el instituto mexicano de la juventud (2007), detecto que en las relaciones de noviazgo de jóvenes entre 15 y 24 años, hay manifestaciones de violencia de distintos tipos y en diferentes grados. De lo anterior se destaca:

15% de los jóvenes han experimentado al menos un incidente de violencia física en la relación de noviazgo, de esa cantidad:

61.4% de las mujeres han sufrido violencia física durante el noviazgo

46% de los hombres han sufrido violencia física durante el noviazgo

76% de los jóvenes han recibido violencia psicológica

2/3 partes de las mujeres mencionaron que las han tratado de forzar o forzaron a tener relaciones sexuales.

16.5% de las mujeres manifestaron haber sufrido incidentes de violencia sexual por parte de su pareja.

En las relaciones de noviazgo que establecen las y los jóvenes entre los 15 y los 24 años:

Violencia física:

- 16.4% en zonas urbanas
- 13.2% en zonas rurales
- 61.4% de las mujeres han sufrido violencia física durante el noviazgo

- 46% de los hombres han sufrido violencia física durante el noviazgo
- 62.5% de los jóvenes han buscado ayuda
- 33% de los jóvenes han buscado ayuda de los amigos
- 9.2 de los jóvenes han buscado ayuda de otros familiares
- 14% de los jóvenes han buscado ayuda de la mama
- 66% son hombres que buscaron ayuda
- 34% son mujeres que buscaron ayuda

Violencia psicológica:

- 76% de los jóvenes son víctimas de violencia psicológica
- 76.3% en áreas urbanas
- 74.7% en áreas rurales

Violencia sexual:

- 2/3 partes de las mujeres mencionaron que las han tratado de forzar o forzaron a tener relaciones sexuales
- 16.5% de las mujeres señalaron haber sufrido algún evento de violencia sexual por parte de su pareja.

Mujeres mayores de 60 años

El 2% de las mujeres mayores de 60 años son agredidas, según el ENDIREH 2011; asimismo, la mayor prevalencia de maltrato está relacionada con la violencia de tipo emocional y en el ámbito de la violencia económica, es común que se les amenace con retirarles el dinero.

Violencia familiar hacia las niñas y los niños a nivel nacional.

A nivel nacional

La violencia infantil es un tema que resulta complejo, ya que en sí misma, la violencia deja marcas a las víctimas por el resto de su vida. De ahí que comúnmente se hable de la violencia cíclica y que de esta forma se repita lo que vivieron en su infancia, y lo que apliquen con su nueva familia.

Según cifras preliminares del INEGI, el porcentaje de casos comprobados de denuncias recibidas por maltrato infantil en el 2014 fue de 56.5%, de 14% de casos comprobados de maltrato infantil presentados ante el ministerio público y 96% el índice de femineidad de menores atendido por maltrato infantil (Cruz, s., p.114).

En el caso de violencia infantil, la agresora suele ser la madre, pero en el de abuso sexual contra los niños el agresor es generalmente un hombre (Espinosa, Fernández, García e Irigoyen, 2009).

A nivel estatal

Se detectó que once de cada 100 niños viven discriminación por factores vinculados a la complexión física, el color de piel o el género. Este tipo de actitudes tienen repercusiones en el aula; según sus propios maestros de preprimaria, primaria y secundaria de instituciones del sector público, calculan que el 24% de sus alumnas y alumnos ha sufrido acoso sexual y acoso verbal por parte de algún miembro de su familia, mientras que el 4.35 tuvo conocimiento de suicidios infantiles en sus aulas o planteles educativos (Cerde, Alvarado,2010)

(Cerde, Alvarado, 2010) asegura que la forma más común de agresión familiar es la de carácter físico, independientemente del género; el maltrato verbal por parte de la familia se da en una proporción de 9.16%; la desnutrición se patentiza en 3.15%

del alumnado, mientras que las violaciones por parte de los padres se ha tenido conocimiento hasta en un 2.57% de ellos.

Este problema tiene repercusiones en el aula y tiene conductas atípicas emocionales, tienen comportamientos agresivos, desinterés y hábitos de alimentación deficientes. Así mismo, existe una gran propensión a repetir estas conductas en otros círculos sociales y extender la violencia hacia su propia familia cuando este crezca.

A continuación se muestra una tabla de posibles sugerencias por parte de profesores para erradicar la violencia familiar hacia las o los menores, puesto que se considera que hace falta nuevos apoyos y marcos legales para respaldar la tarea del maestro; en segundo lugar segundo lugar se obtuvo que se necesitan apoyos psicológicos y apoyos a los niños y niñas.

Comentario personal: por falta de conocimientos de las personas en su mayoría acerca de la ciencia de la psicología, sus ramas, enfoques, especialidad y tratamientos es que doy por hecho que se arrojó como en segundo plano la ayuda terapéutica, que en lo personal sería la primera sugerencia para ayudar a la población de menores de edad. Recomiendo que la gama de la psicología debería ampliar más su información hacia la población influyente como son los maestros, padres de familia, medios de comunicación, conferencias etc.

Respuestas de profesores para contrarrestar la violencia familiar hacia los menores

| ¿Cuáles serían los mecanismos idóneos para apoyar al menor en maltrato? | | |
|---|----|-------|
| Respuesta | F | % |
| Nuevos apoyos y marcos legales para respaldar la tarea del maestro | 59 | 17.14 |
| Apoyos psicológicos | 43 | 12.32 |

| | | |
|----------------------------------|----|-------|
| Apoyos al niño | 43 | 12.32 |
| Apoyos sociales | 35 | 10.02 |
| Identificar las causas | 35 | 10.02 |
| Apoyos de salud | 22 | 6.36 |
| Mejores perspectivas al niño | 20 | 5.73 |
| Falta persona multidisciplinario | 19 | 5.44 |
| Comunicación | 16 | 4.58 |
| No hay cobertura | 8 | 2.29 |
| La familia es el problema | 7 | 2 |
| El maestro no tiene tiempo | 3 | 0.86 |
| Problemas económicos | 6 | 1.71 |
| No puede actuar | 5 | 1.43 |

Fuente: Cerda, Alvarado, 2010, p.270

Comentario personal: Deberían amplificar los requisitos para ser docentes de preescolar, primaria, secundaria y preparatoria para que de esta forma se pueda ayudar a la población juvenil a no caer en maltrato intrafamiliar.

O sería sugerir que por secciones educativas haya por lo menos una persona encargada de complementar a la ayuda de los docentes a niños, preadolescentes, adolescentes y adultos jóvenes que observen que se encuentran en algún tipo de violencia o bien detectar a personas que proyecten ser agresores de esta forma se erradicaría el bullying en las aulas educativas de cualquier nivel.

Violencia familiar hacia los adultos mayores

México tiene una proyección de población de personas mayores para el 2020 de 15.6 millones y para el 2050 de 41 millones, es este sentido es necesario tomar medidas para dotar a los adultos mayores de un ambiente propicio y amigable ya que en años futuros serán un grupo mayoritario.

En una encuesta realizada por la OMS en América latina, se encontró que el 70% de los ancianos y el 50% de las ancianas perciben que no existe respeto para ellas y ellos (Márquez y Arvizu, 2009).

CAPÍTULO VI:
ESTADÍSTICAS ACTUALES SOBRE LA
VIOLENCIA EN LA MUJER EN EL 2011

6.1. ESTADÍSTICAS ACTUALES SOBRE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LA MUJER EN EL 2011

Las mujeres sufren altos niveles de violencia en siete estados del país.

Seis estados de la república y el Distrito federal encabezan la lista de las entidades que ejercen más violencia de género, según un índice de alerta.

Según el periodista Luis Brito y de otra fuente: CNN México, Jalisco encabeza la lista de los seis estados, más el Distrito Federal, donde mueren más mujeres por violencia de género, de acuerdo con el primer Índice para Alerta de Violencia de Género (IAVG) de 2010, elaborado por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM).

Tabasco, Chihuahua, Morelos, Sonora, Distrito Federal, y Guerrero completan la lista de estados con las cifras más altas de esta violencia, según los resultados del IAVG.

La finalidad del estudio es dimensionar el riesgo de las mujeres de sufrir violencia y servir de base de información en posibles declaraciones de alerta.

El CONAVIM, órgano dependiente de la Secretaría de Gobernación, y el despacho Consultores en Gestión Pública y Social, clasificaron el nivel de violencia en bajo, medio o alto, a partir de una escala del 0.00 al 1.00.

El estudio se realizó mediante el análisis de datos sobre actos de violencia, factores de riesgo y respuesta social, emitidos en 2008 por los gobiernos federales y estatales, e instancias civiles y académicas.

También fue incorporada la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2006, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

6.2. ESTADÍSTICAS ACTUALES SOBRE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LA MUJER EN EL 2018

Es de suma importancia hacer mención de lo siguiente: el 75% durante el 2018, se disparó la violencia, las agresiones generadas en el seno familiar han derivado en más de 90 mil carpetas de investigación.

La violencia intrafamiliar sigue en aumento en el país. Cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) reportan 90 mil 352 carpetas de investigación por este delito hasta junio de este año, es decir, 9.2% más que en el mismo periodo de 2017, cuando hubo 82 mil 677.

Sin embargo, hay entidades en donde el incremento durante este periodo ascendió hasta 75%, como es el caso de Michoacán, y 66%, en Quintana Roo.

El documento, que es elabora por el organismo que depende de la Secretaría de Gobernación (Segob), detalla que otras entidades en donde ha incrementado este fenómeno son Ciudad de México, Chihuahua, Guanajuato, Coahuila, Jalisco y Baja California.

En Coahuila se incrementaron 22.8% estos incidentes domésticos al registrar cinco mil 278 expedientes en 2018 contra los cuatro mil 297 del año pasado.

Baja California registró un alza de 19.65%, pues tiene cuatro mil 792 casos, cuando en 2017 tenía apenas cuatro mil cinco.

La CDMX registra 10 mil 133 carpetas, lo que representa un incrementó de 10.7%, pues el año pasado tenía nueve mil 150.

En Jalisco se elevó este delito 4.9%, comparando las cuatro mil 918 investigaciones de 2018 con las cuatro mil 687 del año pasado.

Chihuahua subió 2.9% en este delito, ya que en lo que va del año registra cinco mil 881 expedientes y en 2017 tenía apenas cinco mil 713.

En Michoacán se registró un incremento de 75.5% al pasar de 418 carpetas, en el primer semestre de 2017, a 734 que se reportan en el mismo periodo de 2018.

Quintana Roo reporta un alza de 66%, pues las carpetas de investigación pasaron de mil 113 a mil 826, en el caso de Puebla el porcentaje llega a 14.6, con las tres mil 591 investigaciones de 2018 contra las tres mil 132 del año pasado.

En Guanajuato se tiene registro de cinco mil 295, lo que significa una reducción de 12.61%, pues en el mismo periodo fueron cinco mil 963.

En el caso de Nuevo León, aunque es de los estados punteros con siete mil 984, redujo su registro 9.6%, ya que en el primer semestre de 2017 reportaba ocho mil 756 expedientes.

CAPÍTULO VII:
ENTIDADES CON MAS VICTIMAS EN 2018

7.1. ENTIDADES CON MÁS VÍCTIMAS 2018

Las carpetas de investigación por este tipo de violencia no corresponden con la atención médica que reporta el sector salud, ya que no todas las víctimas presentan la denuncia correspondiente ante las autoridades.

En el Boletín Epidemiológico de la semana 31 –del 29 al 4 de agosto– se documentan 41 mil 703 agresiones entre familiares atendidos en la red de atención médica pública, correspondiendo 93.14% a mujeres.

La entidad con una problemática más evidente es Querétaro, con cuatro mil 387 reportes hospitalarios, le sigue el Estado México en donde se reportan cuatro mil 45 expedientes.

En el tercer lugar se ubica Guanajuato con tres mil 804; seguido de Guerrero con tres mil 701; Tamaulipas, dos mil 931; Chihuahua, dos mil 500 y Veracruz con dos mil 376 hospitalizaciones.

7.2. Atención medica por entidad

| | | | |
|----------------------------|---------------------------------|------------------------------------|----------------------------|
| 1. Querétaro- 4,387 | 2. Estado de México 4,045 | 3. Guanajuato- 3,804 | 4. Guerrero- 3,701 |
| 5. Tamaulipas- 2,931 | 6. Michoacán- 2,620 | 7. Chihuahua- 2,500 | 8. Veracruz- 2,376 |
| 9. Hidalgo- 2,314 | 10. Jalisco- 1,639 | 11. Nuevo León-1,631 | 12. Puebla- 1,218 |
| 13. Quintana Roo- 1,212 | 14. CDMX- 1,155 | 15. Nayarit- 833 | 16. Morelos- 827 |
| 17. Yucatán- 739 | 18. Sinaloa- 701 | 19. Coahuila- 512 | 20. Zacatecas- 508 |
| 21. Tabasco- 497 | 22. Colima- 398 | 23. SLP- 387 | 24. Chiapas- 375 |
| 25. Campeche- 368 | 26. Tlaxcala- 360 | 27. Baja California- 265 | 28. Sonora- 249 |
| 29. Durango- 247 | 30. Oaxaca- 164 | 31. Baja California Sur- 163 | 32. Aguascalientes- 101 |

CAPÍTULO VIII:
CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

8.1. Efectos de la violencia intrafamiliar

Depende de la edad, personalidad, sexo, tipo de violencia y abuso, experiencias pasadas de la víctima.

La demora en los trámites, denuncia, exámenes médicos legista, evaluación psicológica, los resultados para ser evaluados, la directiva de la investigación para finalmente llegar a la sentencia, ocasionan un incremento de las consecuencias emocionales y/o aparición de otros trastornos.

- Depresión y pérdida de AE, apatía, indefensión, desesperanza, vergüenza, soledad.

- Culpabilidad por mentir o encubrir, consentir.
- Aislamiento social y dependencia emocional
- Alteración del sueño e hipervigilia
- Déficit en la atención, concentración y memoria
- Miedos exagerados, no confían en las personas
- Cólera, odio

Mujer: Vergüenza social (oculta el hecho), mayor dependencia con el agresor

Hombre: Percibe el aislamiento de la víctima, aumenta su dominio sobre ella.

Como ya he venido mencionando el TEP es importante mencionar características propias:

- Trauma
- Permanente vigilancia e hiperactividad, junto con la vivencia de fracaso personal, sentimiento de culpa y pérdida de autoestima en la víctima.

- Es un problema crónico y prolongado (10 años) mínimo para pedir ayuda. Se reduce la presencia de situaciones placenteras, aparece depresión, dificultad para dar solución.

-

- Se acompaña de desorganización completa del patrón de vida.

Mujer: Vergüenza social > oculta el hecho > mayor dependencia con el agresor.

Hombre: Percibe el aislamiento de la víctima > aumenta su dominio sobre ella.

8.2. PROBABLES CAUSAS PSICOLOGICAS DEL ABUSADO POR LAS CUALES MANTIENEN UNA RELACION DE MALTRATO

- Votos matrimoniales.
- Temor a las represarías.
- Creen que pueden monitorear al abusador.
- Presión de amistades, familia, creencias religiosas, para no abandonar al abusador.
- Pensamientos negativos o de miedo: “no puedo valerme por mi misma”, “no voy a tener dinero”.
- Sentimientos confundidos: “algo hay en mí que hago que el matrimonio no funcione”.
- Esperanza: “algún día cambiara”.
- Existen momentos en que expresa sentimientos de “afecto”.
- Dependencia emocional.

8.3. Miedo a:

- Perder el amor
- Abandono, separación
- Soledad, distancia
- Mostrarse tal y como es
- Sentimiento de culpa y/o rencor y rabia
- Sentimiento de inferioridad frente a la pareja
- Implicación total, vida social limitada
- Celos, posesión.

CAPÍTULO IX:
**¿CÓMO SE DA EL CICLO DE LA
VIOLENCIA DOMESTICA?**

9.1. ¿COMO SE DA EL CICLO DE LA VIOLENCIA DOMESTICA?

La dinámica de la violencia intrafamiliar existe como un ciclo, que pasa por tres fases y que analizaremos una por una a continuación en este capítulo.

9.1.2 FASE 1: Acumulación de la tensión.

Las principales características de esta fase del ciclo de la violencia son:

- A medida que la relación continua, se incrementa la demanda así como el stress.
- Hay un incremento del comportamiento agresivo, más habitualmente hacia objetos que hacia la pareja. Por ejemplo, dar portazos, arrojar objetos, romper cosas, etc.
- El comportamiento violento es forzado por el alivio de la tensión luego de la violencia.
- La violencia se mueve desde las cosas hacia la pareja y puede haber un aumento del abuso verbal y del abuso físico.
- La pareja intenta modificar su comportamiento a fin de evitar la violencia. Por ejemplo: mantener la casa cada vez más limpia, a los hijos más silenciosos.
- El abuso físico y verbal continúa.
- La mujer comienza a sentirse responsable por el abuso.
- El violento se pone obsesivamente celoso y trata de controlar todo lo que puede: el tiempo y comportamiento de la mujer (cómo se viste, a dónde va, con quién está, etc.)
- El violento trata de aislar a la víctima de su familia y amistades. Puede decirle, por ejemplo, que si se aman no necesitan a nadie más, o que los de afuera son de palo, o que llenan la cabeza, o que están locos, etc.

Como podemos darnos cuenta en esta primera fase del ciclo de la violencia doméstica, el agresor trata de dominar a su víctima, en la mayoría de los casos, el esposo es quien aísla y humilla al esposo quien trata de contentar al esposo tratando de ser "menos torpe" en sus actividades cotidianas.

9.1.3 FASE 2: Episodio agudo de la violencia.

Sus principales características:

- Aparece la necesidad de descargar las tensiones acumuladas.
- El abusador hace una elección acerca de su violencia. Decide tiempo y lugar para el episodio, hace una elección consciente sobre que parte del cuerpo golpear y cómo lo va a hacer.
- Como resultado del episodio la tensión y el stress desaparecieron en el abusador. Si hay intervención policíaca él se muestra calmo y relajado, en tanto que la mujer aparece confundida e histérica debido a la violencia padecida.

9.1.4 FASE 3: Etapa de la calma, arrepentimiento o luna de miel.

- Se caracteriza por un período de calma, no violento y de muestras de amor y cariño.
- En esta fase, puede suceder que el golpeador tome a su cargo parte de una responsabilidad por el episodio agudo, dándole a la pareja la esperanza de algún cambio en la situación a futuro, actúan como si nada hubiera sucedido, prometen buscar ayuda, prometen no volver a hacerlo.

- Si no hay intervención y la relación continúa, hay una gran posibilidad de que la violencia haga una escalada y su severidad aumente.

- A menos que el golpeador reciba ayuda para aprender métodos apropiados para manejar su stress, esta etapa solo durara un tiempo y se volverá a comenzar el ciclo, que se retroalimenta a sí mismo.

Luego de un tiempo se vuelve a la primera fase y todo comienza otra vez.

El hombre agresor no se cura por sí solo, debe tener un tratamiento. Si la esposa permanece junto a él, el ciclo de la violencia va a comenzar y otra vez, cada vez con más violencia.

9.2. CARACTERÍSTICAS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

| Auto sistema: | Emocional: |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Bajo auto concepto y autoestima. • Bajo nivel de autoeficacia. • Pobre nivel para autoanalizarse. • Locus de control externo. • Se disculpan en base a su historia personal (hogares violentos). | <ul style="list-style-type: none"> • Ansiosas, depresivas. • Inmaduras, inseguras y dependientes. • Al tiempo frías e indiferentes • Viven sus conflictos de manera intensa. • Más sensible que el común de mujeres. |

| Relación con el ambiente : | Clima familiar: |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Conservadoras. • Preocupadas por las normas sociales. • Patrones de conducta rígidos. • Introversas, desconfiadas. • Interacciones superficiales. • Busca aprobación del resto. | <ul style="list-style-type: none"> • Tensión de violencia y stress. • Resignación, justificación. • Perciben a la figura masculina como fuerte y dominante. • Padre agresivo (abuso aprendido) • Muestran actitudes de protección y apego a sus hijos. • Se ve como modelo materno poco afectivo como figura de autoridad. |

CAPÍTULO X:
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LA
ACTUALIDAD 2019

10.1. LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LA ACTUALIDAD 2019

La ciudad de México, el estado de México y Jalisco son las entidades donde las mujeres sufren mayor violencia en México.

En México, el 66.15% de las mujeres de 18 años han padecido al menos un incidente de violencia en su trabajo, la calle, la escuela o su hogar.

En el país, cinco estados concentran los niveles más altos de violencia para las mujeres, de acuerdo a la Encuesta Nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares (ENDIREH) 2016.

En México, el promedio nacional de mujeres que han sufrido violencia es de 66.1%. Esto se traduce en que 30.7 millones de mujeres han padecido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación en los espacios escolar, laboral, comunitario, familiar o en su relación de pareja.

Las entidades que están por arriba de la media nacional son: la Ciudad de México donde el 79.8% de las mujeres ha sufrido algún tipo de violencia; en el Estado de México 75.3%; en Jalisco lo han sufrido 74.1%; en Aguascalientes 73.3%; en Querétaro 71.2%.

Las entidades que tienen los menores porcentajes de violencia son San Luis Potosí 56.7%; Tabasco 55.8%; Baja California Sur 55.4%; Campeche 53.6% y Chiapas. 52.4%.

10.2. La violencia en las aulas

Las entidades en donde ocurre una mayor violencia escolar (25.3%) son: Querétaro, Jalisco, Ciudad de México, Aguascalientes y Oaxaca.

De acuerdo a la encuesta, esta violencia ocurre predominantemente en las instalaciones de la escuela (74.3%), Y EN MENOR MEDIDA EN LAS INMEDIACIONES (25.7%)

De las agresiones ocurridas en la escuela, el 38.3% fueron de índole sexual; 34.1% psicemocionales y el 27.7% físicas.

Los principales agresores según el INEGI son los compañeros con 47.1%, compañeras 16.6% y maestros (11%).

10.3. Los agresores en el trabajo

En el trabajo, el tipo de violencia más frecuente es la discriminación, las agresiones sexuales y las de tipo emocional como las humillaciones, degradación e intimidación, según la ENDIREH 2016.

En promedio, 27 de cada 100 mujeres que trabajan o han trabajado ha experimentado algún acto violento, principalmente de tipo sexual y de discriminación por razones de género o por embarazo.

Los estados en los que más se registra violencia laboral (26.6%) son Chihuahua, Coahuila, Querétaro, Baja California y Quintana Roo.

Los compañeros de trabajo (35.2%) y el patrón o jefe (19.3%) son los agresores más frecuentes en el ámbito laboral.

10.4. La violencia en la comunidad

La violencia contra las mujeres en los espacios públicos o comunitarios es sobre todo de índole sexual, de acuerdo a la encuesta, y va desde frases ofensivas de tipo sexual, acecho en las calles y abuso sexual, que incluye el manoseo y el exhibicionismo obsceno.

Los estados en los que las mujeres sufren más este tipo de violencia (38.7%) son Ciudad de México, Estado de México, Jalisco, Aguascalientes y Querétaro.

Los hechos de violencia ocurrieron principalmente en la calle y parques (65.3%) seguido del autobús y microbús (13.2%), metro (6.5%).

10.5. La violencia en la pareja

El 43.9% de las mujeres han sufrido violencia de pareja. Estado de México, Ciudad de México, Aguascalientes, Jalisco y Oaxaca son las entidades con la mayor prevalencia (43.9%).

Solo el 20.0% de las que víctimas de agresiones físicas y/o sexuales por parte de su pareja, esposo o novio solicitó apoyo, denunció o emprendió ambas acciones.

El 35.8% de las víctimas presentó daños físicos, principalmente moretones, hemorragias e incluso ha estado hospitalizada o la han operado, por esta razón

CAPÍTULO XI:
INSTITUCIONES QUE PROTEGEN A LA
MUJER Y A LOS NIÑOS

11.1. INSTITUCIONES QUE PROTEGEN A LA MUJER Y A LOS NIÑOS.

Estas instituciones se basan en prevenir e informar a las personas las consecuencias de este grave problema que afecta principalmente a las mujeres y a los niños. Promueven la paz y la no violencia doméstica.

11.2. La organización de las naciones unidas (ONU)

La organización de las naciones unidas, presento una campaña interagencial contra la violencia intrafamiliar. Con el tema: “Una Vida Sin Violencia es un Derecho Nuestro”, la ONU busca informar, promover y crear conciencia sobre los derechos humanos de las mujeres, niños y niñas que viven en situaciones de violencia dentro de sus familias.

La campaña que se lleva a cabo en toda América Latina, agrupa en México a doce agencias de las Naciones Unidas que cuentan con oficinas en este país.

Cabe mencionar que en el transcurso de los años ya es este el 50 aniversario y en la actualidad celebramos el día internacional de la Mujer, el 8 de Marzo, y se han desarrollado a lo largo de los años un marco de la declaración universal de los derechos humanos.

La participación de diversas agencias del sistema de naciones unidas en este proyecto ha permitido que sean abordados los distintos ángulos de la violencia intrafamiliar, un problema que en algunos países de América Latina llega a afectar a 6 de cada 10 mujeres.

La promoción de los derechos humanos y el desarrollo de la mujer, las repercusiones de la violencia en la salud física y mental de las mujeres niños, las implicaciones económicas de este fenómeno y sus manifestaciones en el campo y en el ámbito laboral, la relación entre consumo de drogas ilícitas y la violencia

intrafamiliar, la vulnerabilidad de las mujeres refugiadas y desplazadas ante la violencia doméstica, el impacto en los menores y mucho otros.

Las actividades que se planteó la campaña incluyeron desde la difusión de información a través de medios masivos de comunicación hasta la capacidad de autoridades, la creación de mecanismos de respuesta frente al problema y la promoción de legislaciones que protejan a las víctimas y prevengan este tipo de actos.

11.3. Secretaría de la mujer

La secretaría de la mujer es otra de las instituciones que podemos encontrar entre las que se encuentran en la lista de aquellas instituciones encargadas de apoyar los derechos de la mujer y de los niños brindándoles la opción de auto apoyo a través de la independencia lo cual se logra mediante la integración de las personas a los grupos que se encuentran disponibles en la institución como lo son:

- Manualidades.
- Computación.
- Cultura de belleza. Etc.

Además de apoyar a las personas brindándoles apoyo psicológico y ocupacional ya que se les brinda un empleo a aquellas personas que así lo deseen ya que la institución se encuentra vinculada con empresas que solicitan personal femenino y que tienen la necesidad de ganar dinero para sustentar sus familias.

Otro tipo de apoyo que se les brinda a las mujeres que han sido víctimas de la violencia doméstica es proporcionarles información y asesoramiento acerca de la autoestima, apoyo emocional, pero sobre todo un espacio donde pueden desarrollarse como personas y como grandes seres humanos.

11.4. Instituto nacional de estadística y geografía (INEGI)

Es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como de:

- **I.** Realizar los censos nacionales;
- **II.** Integrar el sistema de cuentas nacionales, y estatales
- **III.** Elaborar los índices nacionales de Precios al Consumidor, e Índice Nacional de Precios Productor.

Además, es la Agencia cartográfica nacional de México y la encargada de determinar el valor de la Unidad de Medida y Actualización, valor clave utilizado para calcular las multas.¹ Su presidente es Julio Santaella Castell (2016-2021).

Fue creado, por decreto presidencial y con el nombre *Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática*, el 25 de enero de 1983.

El 7 de abril de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto por el que se declaran reformados los artículos 26 y 73, fracción XXIX-D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al artículo 26 constitucional se le adicionó un apartado B en el que se establece que el Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG) y que la responsabilidad de normarlo y coordinarlo estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios. Sin embargo, el Instituto carece de autonomía presupuestal.

Con base en ello, se creó la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicada en el DOF el 16 de abril de 2008 con 126 artículos y 17 transitorios, organizados en cinco títulos: disposiciones generales, acerca del Sistema, organización del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, faltas administrativas y sanciones, así como el recurso de revisión.

Es la institución encargada de realizar los censos de población cada diez años, así como los censos económicos cada cinco años y los censos agropecuarios del país, a partir de 1995 se realizan cada cinco años los conteos de población, un evento intercensal creado para actualizar la información del censo de población anterior, así como el Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial (Cemabe).

Instituto tendrá como objetivo prioritario, realizar las acciones tendientes a lograr que la Información de Interés Nacional se sujete a los principios de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia.

La sede principal del INEGI se encuentra en la ciudad de Aguascalientes, en el estado del mismo nombre, en México.

De acuerdo con su actual presidente, el principal reto que enfrenta el INEGI es "coordinar un sistema nacional de información estadística y geográfica que ofrezca información que esté a la vanguardia de todas las decisiones que se están tomando en distintos ámbitos en nuestro país"; según comentó en una entrevista para Arena Pública

11.5. Acciones orientadas a disminuir o combatir la violencia familiar

Es importante hacer mención que para disminuir y que haya buenos resultados en la problemática de la violencia intrafamiliar el tratamiento con la terapia cognitivo conductual debe ir de la mano con el sector legal pero así mismo debe haber una separación en cuestión de que son dos ramas diferentes y trabajar en su área individual ya que la persona violentada y el agresor no saben a qué están expuestos en el ámbito legal y sigue siendo ignorantes en cuanto a la cuestión o problemática a la que se están enfrentando por una parte el agresor puede perderlo todo en el ámbito legal pudiendo ir a la cárcel y la persona violentada será víctima de consecuencias como daño psicológico, depresión etc.

En el presente se describen una serie de esfuerzos orientados a resolver el problema de la violencia familiar, desde las diferentes etapas en que se presenta el fenómeno y efectuadas por distintos autores. Así pues, por una parte, se describen acciones de política pública desde el ámbito federal, estatal y por otra, tareas de la sociedad civil organizada, todas con el propósito de disminuir dicha problemática.

Es importante aclarar que la lista no es exhaustiva de total de acciones o esfuerzos orientados a resolver el problema, pero si se considera que puede proporcionar la suficiente orientación para los propósitos de los estudios.

Programas gubernamentales

La violencia familiar es un problema público que atañe a un importante sector de la población. Como tal, es indispensable que sea reconocido en la agenda gubernamental, y, por ende, que se diseñen y ejecuten políticas públicas para resolverlo. A continuación se presenta un listado de programas públicos desarrollados por distintos factores e instituciones gubernamentales para hacer frente a dicha situación.

11.6 Sistema nacional para el desarrollo integral de la familia

El sistema para el desarrollo integral de la familia (DIF) a nivel nacional tiene por objetivo promover el desarrollo pleno de la familia. Tiene programas de asistencia social que promueven la integración familiar, y así también realiza acciones encaminadas para mejorar la situación vulnerable de niños, niña, adolescente, adultos mayores y personas con discapacidad.

| Programas a nivel federal | | | | | |
|----------------------------------|---|---|---------------------------------|---------------------------------|--|
| | Nombre del programa/acción | Objetivo | Secretaría o dependencia | A quien va dirigido | Descripción |
| 1 | Programa de fortalecimiento a las procuradurías de la defensa del menor y la familia | Fortalecer la asistencia social y apoyo jurídico enfocada a los menores de edad. | Secretaría de salud | Niños y niñas y familias | Este programa brinda apoyo jurídico, psicológico y de trabajo social a niños, niñas y adolescentes, con miras a prevenir y atender el maltrato infantil de los menores. |

| | | | | | |
|---|---|--|------------------------|------------------------------------|--|
| 2 | Programa de prevención y atención de la violencia familiar y de genero | Reducir la severidad de los daños a la salud a causa de la violencia hacia las mujeres | Secretaria de salud | Mujeres | El programa pretende garantizar a las mujeres el acceso oportuno a servicios médicos y psicológicos, a fin de que vivan una vida protegida de las violencias. Asimismo, se promueve el derecho a una vida sin violencia como derecho humano. |
| 3 | Manual operativo modelo integrado para la prevención y atención de la violencia | Proveer de instrumentos para que los prestadores de servicios de salud detecten casos de | Secretaria de la salud | Prestador es de servicios de salud | De acuerdo con la NOM-046 SSA2 2005, se trata de un manual en el que los prestadores de servicios |

| | | | | | |
|----------|---------------------------------------|---|------------------|-------------|--|
| | familiar y sexual | violencia en los pacientes | | | de salud deben detectar los casos de violencia en sus pacientes, para posteriormente hacer un procedimiento necesario. |
| 4 | Programa de igualdad de género | Apoyar a la organización de la sociedad civil para que desarrollen proyectos orientados a impulsar el adelanto de las mujeres y la igualdad de género en los ámbitos social, político, económico o cultural. | Inmujeres | Ongs | El instituto nacional de las mujeres reconoce la necesidad de promover acciones tendientes a mejorar las condiciones de vida de la población femenina, con el propósito de erradicar toda forma de discriminación hacia las |

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | mujeres, así como procurar la igualdad de condiciones y de trato entre géneros, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil |
|--|--|--|--|--|--|

CAPÍTULO XII:

**“CURSO DE PREVENCIÓN TERAPÉUTICA COGNITIVO CONDUCTUAL PARA
MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR”**

Por medio de las siguientes actividades se tiene como finalidad ayudar a las mujeres de la comunidad de Xalatlaco que sufren de maltrato intrafamiliar primeramente educando a la persona para tener un mejor conocimiento y así pueda reconocer, aceptar y tomar decisiones propias, así mismo esto le ayudara a tener un mejor nivel de autoestima, autoeficacia, inteligencia emocional y otras habilidades que reconozca o desarrolle en el transcurso de este curso.

| Sesión #1 Actividad | Propósito y Desarrollo | Recursos y Tiempo |
|-------------------------------------|---|--|
| <p>Desmontando el género</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Por medio de un rota folio se les expondrá la diferencia entre un modelo de feminidad y masculinidad, explicando conceptos como: Sexo (conjunto de características físicas, biológicas y genéticas que diferencian a las mujeres de los hombres), Así mismo lo que es Género (conjunto de creencias, actitudes, conductas, valores y espacios que socialmente se atribuyen en función del sexo con el que nacemos), estereotipos de género, división sexual, machismo. <p>Posteriormente se abrirá un debate a través del cual hablaremos como esto impide el desarrollo y la igualdad de género dentro de la sociedad ya que hace jugar un rol de aceptación cultural ante la sociedad.</p> <p>En primera instancia se hablara de teoría, para posteriormente llevarla a la práctica.</p> <p>Retomando lo teórico y aprendido pasaran al centro 3 participantes a las cuales se les preguntara su definición de mujer y de hombre según lo que aprendió dentro de su núcleo familiar, de lo que han escuchado a largo de su vida y de lo que han vivido y que digan si tienen algo que ver con lo que se le ha explicado y que piensa.</p> | <p>Rota folio 60 minutos, dos veces a la semana por 15 días.</p> |

| Sesión #2 Actividad | Propósito y Desarrollo | Recursos y Tiempo |
|---|---|---|
| <p>Maltrato a las mujeres mitos y realidades</p> | <p>Construir los conceptos básicos sobre la violencia de género por medio de lluvia de ideas de todas las participantes y demostrar los mitos y creencias erróneas con los que se suele asociar la violencia de género.</p> <p>Dar hincapié a lo que es la violencia psicológica y física que ejercen los hombres sobre las mujeres tanto en el ámbito privado como social, abordando los mitos y falsas creencias como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcoholismo y drogas. • Trastornos psicológicos. • Educación recibida. <p>Diferenciar entre los mitos y realidades existentes acerca de la figura de la víctima y del maltratador</p> <p>En esta actividad se hará una interpretación teatral en donde pasaran al frente 8 personas formando parejas, en donde se pondrán de acuerdo en quien asumirá el sexo opuesto (femenino y otra del masculino), la primera pareja tendrá que asumir el rol de una pareja sana, la segunda de una pareja media, la tercera de una pareja media baja y la cuarta de una relación de pareja mala.</p> <p>1 relación de pareja: sana- la mujer fracaso en un su primer matrimonio, se llevan muy bien, ambos tienen trabajos propios, tienen alta autoestima, están sanos, viven bien, se llevan excelente.</p> <p>2 relación de pareja: media-el hombre trabaja y en algo fijo, la mujer es ama de casa, se llevan bien, la madre de, el falleció, ambos de esfuerzan por su relación.</p> | <p>60 minutos dos veces a la semana por 15 días.</p> <p>Ropa masculina para la representación</p> |

| | | |
|--|--|--|
| | <p>3 relación de pareja: media baja-ambos tienen trabajo estable, el viene de una familia inestable, la mujer fue abandonada por su madre y la crio su padre, pero se llevan bien.</p> <p>4 relaciones de pareja: mala- el hombre viene de una familia disfuncional, su madre se prostituía, su padre era alcohólico, la mujer es huérfana y la criaron sus abuelos maternos, ambos se sentían solos y se juntaron, pero no son felices.</p> <p>En esta actividad se les pedirá a los participantes que tratan de empatizar sus sentimientos respecto a cada historia y expresaran su sentir individuales respecto a su rol.</p> <p>A los demás visores se les preguntara que es lo que piensan de estas 4 parejas y sus situaciones para que puedan expresar sus sentires y experiencias acerca del tema.</p> | |
|--|--|--|

| Sesión #3 Actividad | Propósito y Desarrollo | Recursos y Tiempo |
|--------------------------------------|---|---|
| <p>Mal rollo en la pareja</p> | <p>Identificar los diferentes tipos de pareja que se establecen: de fusión de igualdad y de dominio, para que se tome consciencia de los mecanismos sobre los que se construye una relación de maltrato. Pero principalmente dotar de habilidades personales a la persona para la construcción de relaciones igualitarias, de respeto y cooperación.</p> <p>Hablar sobre los tipos de pareja:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Relación igualitaria. • Relación funcional. • Relación de dominio <p>En esta se representaran físicamente los tres tipos de parejas que se mencionan, abordando también el ciclo de la violencia :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acumulación de tensión. • Explosión. • Luna de miel. • La indefensión aprendida y la habituación. <p>Esta actividad es para tomar conciencia de los tipos de pareja que establecemos y lo que implican, profundizando en los mecanismos que conforman el proceso del maltrato dentro de una pareja y en los indicadores que nos permiten detectar y evitar las relaciones de dominio y control.</p> <p>Se harán participar a tres participantes más introvertidas a que representen a tres varones los cuales buscarán a su pareja que serán 3 participantes más, con las características de más extrovertidas.</p> | <p>60 minutos, dos veces a la semana por 15 días.</p> |

| | | |
|--|--|--|
| | <p>1 pareja Relación igualitaria: hombre- antecedentes (padre alcohólico, madre indiferente) Pareja: mujer- antecedentes (padre agresivo, madre sumisa)</p> <p>2 pareja Relación funcional: hombre- (padre agresivo, madre indiferente) Pareja: mujer- antecedentes (padre sumiso, madre alcohólica)</p> <p>3 pareja Relación de dominio: hombre-(padre indiferente, madre indiferente) Pareja: mujer- antecedentes (padre indiferente, madre sumisa)</p> <p>Ya estando las parejas asumirán el rol que se les haya indicado y posterior se representaran a una discusión. Al finalizar van a expresar su experiencia del sentir las mujeres introvertidas como el rol del fuerte y feroz y las extrovertidas con el rol de sumisas...</p> | |
|--|--|--|

| Sesión #4 Actividad | Propósito y Desarrollo | Recursos y Tiempo |
|--|--|---|
| <p>Media naranja ○</p> <p>naranja completa</p> | <p>Fomentar la construcción sexista de los mitos del amor romántico, que fomentan la desigualdad entre los sexos opuestos, así como gestión constructiva de emociones y la resolución cooperativa de conflictos.</p> <p>Promover relaciones de pareja desde la igualdad, el respeto y la autoestima personal.</p> <p>Presentarles “príncipe azul”, ya que este mito alude de manera simbólica al patrón “chico salva a la chica” y en las chicas funciona alentando una actitud pasiva, de espera y de sumisión.</p> <p>Abordar el tema de la media naranja y frases como sin ti no soy nada. Ya que este mito de amor es uno de los más extendidos, ya que esta creencias incita a la mujer en busca de una pareja que encaje a la perfección y si no lo encuentra le causara un sentimiento de sentirse incompleta.</p> <p>Abordar y aclarar los mitos sobre la pareja y las relaciones románticas que ocupan un lugar importante sobre todo esto.</p> <p>Así mismo Abordar Estas creencias ya que son transmitidas tradicionalmente sobre cuentos películas y novelas. Pueden perpetuar relaciones de maltrato. También pueden hacer ver amor donde no lo hay deformando la realidad hasta convertirla en una caricaturá.</p> <p>Para esta dinámica se le pedirá a las personas del curso que se junten en parejas para hacer un ejercicio de representación simbólica, el cual consistirá en que un hombre y una mujer</p> | <p>60 minutos dos veces a la semana por 15 días.</p> <p>Material:</p> <p>Una corona.</p> <p>Una tiara</p> |

| | | |
|--|---|--|
| | <p>representan el papel de un príncipe y una princesa y como sería su vida de pareja según su ideas arraigadas desde el núcleo familiar.</p> <p>Al término de esta actividad se retroalimentara sobre sus experiencias y si lo que están viviendo en la vida real coincide con las expectativas que tenían de esperar al príncipe azul.</p> | |
|--|---|--|

| Sesión #5 Actividad | Propósito y Desarrollo | Recursos y Tiempo |
|-------------------------------|--|---|
| Sexualidad en igualdad | <ul style="list-style-type: none"> • Promocionar una actitud saludable, positiva y responsable de la sexualidad, revalorizándola como una necesidad básica del ser humano desde la cual se puedan construir relaciones de igualdad y crecimiento. • Demostrar mitos y estereotipos de las prácticas sexuales. <p>Abordar temas como</p> <ul style="list-style-type: none"> • la diversidad sexual. • La sexualidad • El sexismo. <p>Tomar conciencia del sexismo que existe en la educación sexual y de sus implicaciones en la violencia de género.</p> <p>Para complementar este tema se llevara a cabo una dinámica en la cual se realizara una representación teatral la cual consistirá en disfrazarse de Frida Kahlo y buscar la manera de encajar en la sociedad ya que ese tiempo solo los hombres podían estudiar y tenían derechos voz y voto para cualquier cosa y la mujer no.</p> | 60 minutos una vez a la semana Material: Disfraz de Frida Kahlo. Ropa antigua. |

| Sesión #6 Actividad | Propósito y Desarrollo | Recursos y Tiempo |
|---|--|---|
| <p>Que no te cuenten cuentos</p> | <ul style="list-style-type: none"> • tomar conciencia del cuento como trasmisor de valores y como herramienta educativa. • Reflexionar sobre los modelos del hombre y la mujer en el mundo de los cuentos. <p>Dotar de herramientas para introducir en los cuentos la igualdad de género y el valor de la diversidad sexual. Este curso es en especial para poder poner en práctica lo aprendido de los anteriores temas abordados. Para abordar esta temática se hará de manera directa con las personas ya que se hablara sobre si los cuentos son buenos o malos para los niños y cómo influyen en nuestro desarrollo y en la etapa adulta ya que crecemos con estereotipos de la mujer ideal o el hombre perfecto.</p> <p>Como dinámica se leerá un cuento y al termino se preguntara que estereotipos están muy arraigados en el cuento y como los podemos cambiar.</p> | <p>60 minutos una vez a la semana por 15 días.</p> <p>Material: 2 cuentos de príncipes o princesas.</p> |

| Sesión #7 Actividad | Propósito y Desarrollo | Recursos y Tiempo |
|------------------------|--|---|
| El cine | <ul style="list-style-type: none"> • Tomar conciencia de los factores de riesgo en cuanto al contenido violento que llevan las películas y Reflexionar sobre el poder del cine como transmisor de ideas y modelos de conducta. Así mismo dotar de herramientas para trabajar por la igualdad entre hombres y mujeres a través de los medios audiovisuales también es importante hacer una amplia explicación sobre el conocimiento transmitido a través de medios audiovisuales. <p>Se abordará la temática de violencia en el cine y como nos afecta. Posteriormente se interactuara con las personas preguntándoles cuales son las películas que más les gusta y separarlos por categorías para que de esta manera nos puedan compartir como es su personalidad y su comportamiento para analizar si el cine influye en su conducta y que ideas han adoptado hacia su persona de las películas. Así mismo se les preguntara cuál es su personaje favorito del cine y como se identifican con él para de esta manera poder analizar que rasgos han adoptado.</p> | <p>60 minutos 2 veces a la semana por 15 días. Material: Películas.</p> |

| Sesión #8 Actividad | Propósito y Desarrollo | Recursos y Tiempo |
|-------------------------------|--|---|
| Medios de comunicación | <p>En la actualidad las redes sociales tienen sus beneficios y desventajas, en esta actividad se utilizarán para beneficio de las personas, es importante concienciarse de la importancia de los medios de comunicación como agente socializado para reflexionar sobre las desigualdades entre las mujeres y hombres ya que a través de la historia los medios (revistas, historietas, animes, caricaturas etc.) muestran directamente o por medio de mensajes subliminales como símbolo sexual /objeto sexual el cuerpo de las mujeres meramente decorativo, ahora bien se utilizará el medio de comunicación para así comprender desde otro ángulo el daño que estamos ocasionando en la sociedad por ello las faltas de respeto, la desigualdad, los piropos, la minoración hacia la figura femenina, por eso la desvalorización y forma de ver a la mujer como el sexo débil.</p> <p>La siguiente actividad se basa en hacer sentir a la mujer fuerte, a que no se intimide, hacerse respetar, amarse así misma tal cual sea.</p> <p>Se expondrá un espejo enfrente de todos los participantes, en donde cada una ellas individualmente irán pasando.</p> <p>Pasará una participante al frente, tomara el espejo (sin dar la espalda a las demás personas), se verá al espejo fijamente y expondrá a todos positivamente todas sus cualidades y virtudes tanto intelectuales como físicas en forma de noticia y finalmente dirá la importancia de reconocerse, aceptarse, y amarse a sí mismas, así como la importancia de los valores, y moral.</p> | <p>60 minutos 2 veces a la semana por 15 días</p> <p>Material: espejo</p> |

| Sesión #9 Actividad | Propósito y Desarrollo | Recursos y Tiempo |
|-----------------------------|---|---|
| Mejorando autoestima | <p>Forjar una buena autoestima y así reconstruir su propia identidad y valorarse para reconocer sus virtudes y valores. Así mismo abordar un tema muy importante sobre los sentimientos que nos afligen y nos causan presión y preocupaciones para poder liberar cargas emocionales innecesarias y poder trabajar en ideales, metas y propósitos a corto y largo plazo.</p> <p>Hacer una dinámica grupal en parejas para fortalecer la confianza y la comunicación una de las primeras ordenes que se les darán serán que les cuenten algo intimo con la persona que le toco participar y de la misma manera la otra persona les compartirá algo. Esto con la finalidad de fortalecer la comunicación y lazos de confianza ya que este secreto solo se lo quedaran ellos y no lo podrán decir a nadie. Es importante exteriorizar todo aquello que nos presiona y nos aflige ya que eso no nos permite soltarnos antes la sociedad.</p> <p>Por ultimo en una hoja de papel anotaran eso secretos que les causan molestias y presiones negativas para poder liberarse.</p> | <p>60 minutos una vez a la semana durante 15 días.</p> <p>Material:</p> <p>Hoja de papel. Lapicero.</p> |

| Sesión #10 Actividad | Propósito y Desarrollo | Recursos y Tiempo |
|--|--|--|
| <p>Todo tiene consecuencias</p> | <p>Fomentar una vida sana tanto a esposos como a hijos para fortalecer los conocimientos en cuanto a este curso en prevención de la violencia intrafamiliar y Poner en práctica los conocimientos obtenidos para tener una vida más estable y sin violencia.</p> <p>Realizar una dinámica en la cual todos participarán de manera voluntaria que han aprendido de este curso en cuanto a la violencia intrafamiliar y así mismo de qué manera lo podrían utilizar en el problema que ellos están viviendo para no ser partícipes de esta problemática que nos está ocasionando grandes conflictos en la sociedad.</p> <p>También explicar que la violencia intrafamiliar no es algo que nos condicione para vivir una vida de opresión sino que como seres humanos somos libres de no ser partidarios de algo que nos está dañando nuestra integridad y que el ideal es siempre sentirse bien con uno mismo y que la vida se vive solo una vez y fomentar a las mujeres a que todo en esta vida tiene consecuencias y concientizarlas de que en muchas ocasiones los hijos tienden a seguir estos patrones que nosotros les estamos mostrando.</p> <p>Para terminar esta sesión se les pedirá a las mujeres que en una hoja de papel anoten en la parte de arriba cual es el problema que están viviendo en su familia y posteriormente como lo resolverán anotando una solución definitiva, para de esta manera analizar que anoto cada persona y continuar trabajando en las próximas sesiones en los factores de riesgo que puedan presentarse en sus respuestas.</p> | <p>60 minutos dos veces a la semana por 15 días.</p> <p>Material: Hoja de papel. Lapicero.</p> |

| Sesión #11 Actividad | Propósito y Desarrollo | Recursos y Tiempo |
|-------------------------|--|---|
| El ring de box | <ul style="list-style-type: none"> Identificar los factores de riesgo que ocurren dentro de una pelea en ámbito familia para poder resaltar los daños que sufren los hijos no solo la mujer y las Consecuencias que conlleva un acto violento así mismo poner en práctica una actividad de parejas en la cual se realizaran diferentes representaciones simbolizas de una pelea entre un hombre y una mujer en la cual realizaran el papel de esposo. Dicha pelea será por el machismo del hombre y que la mujer no ha hecho de comer, llegando a sufrir varios insultos y golpes por parte del esposo. <p>Una vez representada esta escena les pediremos a las demás personas que nos expresen que sintieron al ver estas escenas de violencia y si son partidarios o no de ellas que harían para evitar estas peleas.</p> <p>Concientizar a las mujeres sobre la violencia intrafamiliar y todo lo que esta ocasiona en un ambiente familiar.</p> | <p>60 minutos dos veces a la semana por 15 días.</p> <p>Material: Ropa de hombre. Sobrero. Botas. Cinturón.</p> |

| Sesión #12 Actividad | Propósito y Desarrollo | Recursos y Tiempo |
|-----------------------------------|---|--|
| El ring de box complemento | <p>Retomando la sesión anterior se le pedirá a las personas del curso que comente en que nos quedamos en la sesión anterior y de la misma manera nos expresen como se sintieron en sus casas después de esta sesión y como influyo en su vida cotidiana para poder Identificar los factores de riesgo que ocurren dentro de una pelea en su ámbito familia y las consecuencias que conlleva un acto violento para poder prevenir estas situaciones. Es importante destacar esta sesión ya que las situaciones aversivas nos demuestran de lo que no queremos ser partidarios. Continuando y complementando esta sesión se continuara con darles bases para que tanto el hombre como la mujer no sean sumisas ni permisivos ante situaciones de violencia ya que esto lo único que ocasiona es que se sigan presentando más situaciones de violencia. Para terminar este tema se les pedirá a las personas que pongan en prácticas los conocimientos aprendidos en su vida diaria y se los trasmitan a sus seres queridos.</p> <p>Concientizar a las mujeres sobre la violencia intrafamiliar y todo lo que esta ocasiona en un ambiente familiar.</p> | <p>60 minutos dos veces a la semana por 15 días. Material:</p> |

CAPÍTULO XIII:
METODOLOGIA:

13.1. Planteamiento del problema

Un acontecimiento muy importante en la sociedad en todas partes del mundo son las relaciones entre dos personas ya sea llamarlo noviazgo e incluso un matrimonio es un proceso natural cuya decisión tomamos en algún momento de nuestra vida para poder formar una familia y de esa manera podamos sentirnos complementados.

La organización mundial de la salud 2009 ha definido a la familia como los miembros del hogar emparentados entre sí, hasta un grado determinado por sangre, adopción y matrimonio.

También podemos decir que la familia es un sistema social y natural que está constituida por una red de relaciones que dan respuesta a las necesidades biológicas y psicológicas inherentes a la supervivencia humana.

Es importante mencionar que dentro del seno familiar existen riesgos de sufrir violencia ya sean producidos u originados por situaciones ajenas a la relación familiar.

Los hombres que establecen relaciones violentas con las mujeres (desde la violencia verbal, disfrazada de “piropos”, hasta el feminicidio) constituyen una muestra de cómo el género estructura las jerarquías y el poder tanto en el nivel público como en las familias”, señala el estudio denominado Hombres *que* ejercen violencia contra sus parejas, elaborado por el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres).

Basado en los resultados de la última Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), elaborada por Instituto Nacional de Estadística y Geografía en 2016 (INEGI), refiere que más de dos quintas partes de los hombres casados o unidos con mujeres de 15 años o más (10.8 millones) han ejercido algún tipo de violencia contra sus parejas a lo largo de su relación: 40 por ciento de manera emocional, 25.3 por ciento económica, 11.6 por ciento física y 5.3 por ciento sexual.

De acuerdo con el estudio, la violencia de pareja no distingue edad o nivel socioeconómico de las personas. “El análisis de los datos permite identificar como un posible factor relacionado con el ejercicio de violencia por parte de los hombres, son los antecedentes de violencia en su infancia.

“La buena noticia es que la violencia no es una enfermedad, sino un comportamiento que aprendieron en sus casas durante la infancia y que como les da resultado lo siguen usando. Pero el hecho de que sea una conducta aprendida significa que también se puede desaprender y es ahí donde aparece la posibilidad de cambio”, explica Elizabeth Hernández, trabajadora social por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

13.2. Pregunta de investigación

¿Cómo podrá favorecer el curso de prevención terapéutica cognitivo conductual a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar?

13.3. Justificación

La violencia intrafamiliar o violencia domestica puede definirse como una situación de abuso de poder o maltrato físico o psicológico, de un miembro de la familia sobre todo.

La violencia contra la mujer puede manifestarse a través de golpes e incidentes graves, como también insultos, manejo económico, amenazas, chantajes, control de las actividades, abuso sexual, aislamiento de familiares y amistades, prohibición a trabajar fuera de la casa, abandono afectivo, humillaciones o no respetar las opiniones.

Estos son solo algunos de las situaciones que podemos citar como ejemplos de lo que es la violencia doméstica o violencia intrafamiliar que en nuestro país está muy marcada por el hecho de que se dé el machismo en muchos lugares principalmente rurales y pobres de nuestra república, donde la gente suele ser más sumiso y no sabe defender sus derechos por ideologías, creencias, ignorancia, miedo. Cabe mencionar nuevamente que la violencia no solo se trata de violencia específicamente a cierto género sino que se trata de agravación a: novio, padre, madre, hermanos, ancianos, hijos etc. por lo que es de suma importancia que debe ser atendido de manera integral y urgente.

Hay autores que señalan que la violencia intrafamiliar se da básicamente por tres factores; uno de ellos es la falta de control de impulsos, la carencia afectiva y la incapacidad para resolver problemas adecuadamente; y además en algunas personas podrían aparecer variables de abuso de alcohol y drogas.

Los recurrentes hechos de violencia familiar que se presentan en nuestro país representan un problema grave dentro de la sociedad.

Como se ya se mencionó con anterioridad la violencia intrafamiliar podría ser de cualquier género solo que en este trabajo se especificara referente a las mujeres.

No obstante, debido a los altos índices de reportes e violencia familiar del último año existe una fuerte preocupación de los diferentes sectores, tanto gubernamentales como sociales, por atender las causas y consecuencias de dicho fenómeno social.

Así mismo repasaremos los distintos tipos de violencia y analizaremos las claves para saber identificarlas allí donde se produzcan. El objetivo es hacer más fácil la tarea de reconocer los patrones de conducta que son diferentes formas de violencia, lo cual nos ayuda a actuar en consecuencia.

Resumiendo, la violencia es la utilización de la fuerza física o del poder contra uno mismo o contra otros, de modo que este acto cause daños físicos, daños psicológicos o privaciones. Esto significa que violencia es la utilización de las agresiones físicas para perjudicar a alguien, pero también el uso del poder, algo más abstracto, para causar daños o limitar significativamente las opciones que se le plantean a una persona.

Los elementos claves son la existencia de una estrategia y una serie de acciones que tienen como consecuencia que alguien salga perjudicado, y que una de las intenciones principales que hay detrás de esta conducta sea causar daño o atentar contra la integridad física o psicológica de alguien. Es decir, que las intenciones de dañar a alguien son un factor imprescindible para que se pueda hablar de tipos de violencia.

De lo anterior se desprende que el concepto de violencia es algo realmente muy abierto. Es por eso que podemos hablar, también, acerca de los tipos de violencia y cómo identificarlos. Pero principalmente buscar estrategias desde una técnica de trabajo para las víctimas de violencia dado desde un enfoque cognitivo conductual dentro de la psicología.

Mi propósito es darles un tratamiento a las mujeres víctimas de violencia, puesto que es preocupante y se deben atender las causas y consecuencias de dicho fenómeno social.

Una problemática como esta tendría como fin diseñar y evaluar programas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos sus tipos.

Así mismo teniendo el fin de generar pautas para la actualización de las políticas públicas planteadas en 2015 por instituciones que atienden la violencia contra la mujer, o también se le puede brindar ayuda en instituciones como: DIF, CAPA, URIS entre otras.

Es importante mencionar nuevamente que en esta área se basaran estrategias de intervención desde un enfoque cognitivo conductual, puesto que este tipo de terapia cognitivo trabaja con los pensamientos y las percepciones, estudiando y evaluando como estos pueden afectar tanto en los sentimientos como en el comportamiento en las personas. Tras un primer análisis, su trabajo consiste en modificar los pensamientos negativos para que el individuo pueda, a partir de ahora, aprender formas más flexibles y positivas de pensar, que en última instancia ayuden a mejorar su estado afectivo y emocional.

El origen de este enfoque radica en una terapia de reestructuración, la terapia racional emotiva conductual (TREC), que fue desarrollada por Albert Ellis en 1955.

Los principios básicos detrás de la terapia cognitiva sin embargo están detrás de la obra del psiquiatra americano, Aaron Beck. El identifico que lo llevaba a sufrir a sus pacientes en la mayor parte eran los pensamientos negativos y las creencias poco realistas.

Según Beck, los pensamientos, sentimientos y comportamientos están interconectados y mediante la identificación y el cambio de estos pensamientos incorrectos o distorsionados, el comportamiento problemático y las respuestas emocionales angustiantes, las personas pueden trabajar en la superación de sus dificultades y el cumplimiento de sus objetivos.

La terapia cognitiva implica terapeutas que trabajan en colaboración con los clientes para desarrollar habilidades para identificar y reemplazar los pensamientos y creencias distorsionadas, en última instancia, cambiar el comportamiento habitual asociada a ellos. Por lo general se centra en el presente y es un tratamiento orientado a la solución de problemas.

Así mismo la terapia cognitiva ayuda a las personas que padecen angustia y no pueden reconocer sus pensamientos inexactos, a identificar estos pensamientos y volver a evaluarlos.

Por ejemplo en el caso de las mujeres que sufren maltrato o bien violencia intrafamiliar, la mujer puede pensar “Soy una inútil, no valgo nada, me merezco que me peguen”, “Si lo dejo para evitar el maltrato, no voy a poder vivir sin él”. Este patrón de pensamiento negativo puede entonces desencadenar un ciclo, con lo que se evita la actividad en la que se ha cometido el error y este acto en sí mismo trabaja para consolidar aún más el comportamiento negativo.

El direccionamiento y la reevaluación de este patrón de pensamiento negativo sin embargo, allana el camino para formas más flexibles de pensamiento, el aumento de la positividad y la voluntad de asumir actividades que pondrán a prueba las creencias negativas.

La terapia cognitiva también asume un enfoque de desarrollo de habilidades, lo que significa que el terapeuta ayudara al cliente a prender y practicar estas habilidades de forma independiente para que pueda seguir disfrutando de los beneficios después de que hayan finalizado sus sesiones.

Aarón Beck es considerado el padre fundador de la Terapia Cognitiva y su teoría y la modelo continua para formar los cimientos de muchos enfoques de Terapia Cognitiva y Conductual utilizados en la actualidad.

En resumen se eligió este enfoque porque considero que la Terapia Cognitiva Conductual es breve, directa y estructurada.

Se basa en el presente, pretende dotar de herramientas necesarias a las personas para hacer frente a las situaciones problemáticas en su vida.

Dentro de la violencia a la mujer intrafamiliar se debe modificar lo cognitivo para llegar a una estabilidad o que exista un balance entre lo emocional y la razón.

13.4. Objetivo de Estudio

- **Objetivo General:**

Proponer el curso de prevención terapéutica cognitivo conductual para mujeres víctimas de violencia intrafamiliar con el fin de disminuir la violencia.

- **Objetivos específicos:**

Elaborar un curso de prevención terapéutica cognitivo conductual para mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Elaborar técnicas de estrés cognitivo conductual para conmover a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Elaborar técnicas de estrés cognitivo conductual para convencer a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

13.5. Hipótesis

Si se aplica el curso de prevención terapéutica cognitivo conductual para mujeres víctimas de violencia intrafamiliar entonces se disminuirá favorablemente un 15% la violencia que sufren las mujeres.

Hipótesis Alternativa:

Si se aplica el curso de prevención terapéutica cognitivo conductual para mujeres víctimas de violencia intrafamiliar entonces se disminuirá favorablemente un 15% el daño psicológico que sufren las mujeres.

Hipótesis Nula:

Si se aplica el curso de prevención terapéutica cognitivo conductual para mujeres víctimas de violencia intrafamiliar entonces no disminuirá favorablemente un 15% la violencia que sufren las mujeres.

13.6. Diseño de la Investigación

El termino diseño se refiere al plan o estrategia concebida para obtener información que se desea en una investigación.

Observacional

Descriptivo

Orientación _____ Formación _____ Cursos

La investigación científica se concibe como un conjunto de procesos sistémicos y empíricos que se aplican al estudio de un fenómeno: es dinámica cambiante y evolutiva. Se puede manifestar de tres formas es cuantitativa, cualitativa y mixta (Sampieri 2010).

13.7. Tipo de estudio de la Investigación

Observacional:

El estudio observacional (EO) corresponden a un diseño de investigación cuyo objetivo es "la observación y registro" de acontecimientos sin intervenir en el curso natural de estos. Las mediciones, se pueden realizar a lo largo del tiempo (estudio longitudinal), ya sea de forma prospectiva o retrospectiva; o de forma única (estudio transversal). Por otra parte, los EO pueden ser descriptivos, cuando lo que se pretende es "describir y registrar" lo observado, como el comportamiento de una o más variables en un grupo de sujetos en un periodo de tiempo; o analíticos, que son aquellos que permiten "comparar grupos de sujetos" sin que exista un proceso de asignación de los individuos en estudio a una intervención determinada, siendo por ende el investigador un mero observador y descriptor de lo que ocurre. Como todo tipo de diseños, tienen fortalezas y debilidades. Se pueden utilizar para informar resultados en los ámbitos del tratamiento y la prevención, la etiología, daño o morbilidad; el diagnóstico, y el pronóstico e historia natural; escenarios en los que los EO otorgan distintos niveles de evidencia, según el diseño en particular y el ámbito del que se trate según (Sampieri).

13.8. Tipo de Enfoque

Observacional Descriptivo

Según (Sampieri,1998), los estudios descriptivos permiten detallar situaciones y eventos, es decir cómo es y cómo se manifiesta determinado fenómeno y busca especificar propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. Este proyecto de investigación se considera que

es de carácter descriptivo en cuanto permite investigar los factores que refuerzan para que las mujeres maltratadas sigan dentro del círculo de violencia intrafamiliar.

13.9. Criterios de Inclusión, exclusión y eliminación

Objeto

Prevenir la violencia intrafamiliar en mujeres entre 20 y 29 años de edad.

Sujeto

Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, entre las edades de 20 a 29 años que son atendidas en el DIF de XALATLACO.

POBLACIÓN

Mujeres que se presentaron en el DIF de XALATLACO por violencia intrafamiliar durante el año de 20018.

MUESTRA

Para seleccionar la muestra se utilizó la técnica de muestreo intencional dirigido que “consiste en una muestra representativa del universo dado que cumple con algún requisito previo, útil para obtener los datos que son objeto de investigación” (Gildaberto Bonilla 1998).

Criterios de inclusión:

Este muestreo se discriminó por medio de varios requisitos que se deberían cumplir:

- Sexo femenino.
- Entre las edades de 20 a 29 años.
- Víctimas de violencia intrafamiliar por más de 6 meses.

- Que son atendidas en el DIF de XALATLACO por violencia intrafamiliar durante el año de 20018.
- La muestra fue de 1386 mujeres que cumplieron los criterios anteriores.

Criterios de Exclusión:

- Mujeres que tengan otro trastorno.
- Mujeres que sean ajenas al DIF.
- Mujeres que sean ajenas al municipio de XALATLACO.
- Mujeres que sean mayores de 29 años.
- Que no haigan asistido a más de 2 meses de terapia.

Criterios de Eliminación:

- mujeres que no cumplan con el 80% de asistencia en el curso.
- Que estén tomando terapia durante el curso.
- Que se encuentren en otro curso relacionado al tema.

13.10. Definición de variables

Una variable es una propiedad que puede variar (adquirir diversos valores) y cuya variación es susceptible de medirse (Sampieri, 2013).

Variable dependiente:

- Son aquellas que se modifican por acción de variables independientes. Constituyen los efectos y consecuencias que se miden y que dan origen a los resultados de la investigación (Briones, 1987).

- Definición Conceptual: niveles de violencia intrafamiliar: experiencia que obtenemos de distintas situaciones observadas durante nuestra etapa de desarrollo desde el seno familiar que nos hacen creer que la mujer debe aguantar todo porque ese es el roll que le toca llevar soportando la violencia intrafamiliar.
- Definición Operacional: violencia intrafamiliar: prevención de violencia intrafamiliar para conmovier, concientizar y convencer el daño que sufren las mujeres.

Variable Independiente:

- Es aquella característica o propiedad que se supone ser la causa del fenómeno estudiado. En investigación experimental se llama así a la variable que el investigador manipula (Sampieri, 2006).
- Definición Conceptual: curso de terapia cognitivo conductual: es la concientización en mujeres mediante el curso continuo de violencia intrafamiliar. La variable conceptual constituye una abstracción articulada en palabras para facilitar su comprensión y su adecuación a los requerimientos prácticos de la investigación.
- Definición Operacional: curso de terapia cognitivo conductual: herramienta con una buena estructura que permita lograr disminuir la violencia intrafamiliar en mujeres.

13.11. Definición de la población y muestra

Población: es un conjunto de seres vivos de una especie que habita en un determinado lugar.

Muestra: Muestra es una porción de la totalidad de un fenómeno, producto o actividad que se considera representativa del total.

Muestreo no probabilístico (no aleatorio): en este tipo de muestreo puede haber clara influencia de la persona o personas que selecciona la muestra o simplemente se realiza atendiendo a razones de comodidad. Salvo en situaciones muy concretas en la que los errores cometidos son grandes debido a la homogeneidad de la población en general no es un estudio de muestreo riguroso y científico dado que no todos los elementos de la población pueden formar parte de la muestra.

N= al comenzar se tenía una población de 1386 mujeres, se seleccionaron las mujeres y con los criterios de inclusión, exclusión y eliminación se fueron descartando quedando con una muestra de 43 mujeres las cuales cumplen los criterios de inclusión para el curso de terapia cognitivo conductual para mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en la comunidad de xalatlaco.

13.12. Instrumentos de Medición

TEST DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

El TVF test de violencia familiar se basa en medir una serie de conductas procedentes de las respuestas que los entrevistados brindan ante este cuestionario.

Esta escala está elaborada para varias finalidades:

- Identificar a personas que sufren violencia.
- Realizar una escala de medición para establecer un porcentaje en la sociedad del número de personas que sufren violencia.
- Identificar el rango de la población que sufre violencia.

En esta entrevista nos permite indagar de manera retrospectiva guiada por el cuestionario como es que se originó la violencia y en qué grado de violencia se encuentra la persona y si es capaz de poder enfrentar los comportamientos que se le están presentando.

Las respuestas de este cuestionario se agrupan en un rango para facilitar la comprensión de las conductas manifestadas y la ausencia de toma de decisiones y analizar qué el grado de violencia en el que se encuentran.

Descripción del instrumento

Con una serie de preguntas divididas en cuatro cuestionarios con la finalidad de identificar si la persona sufre violencia o maltrato familiar y así identificar el rango de violencia en el que se encuentra la persona.

El primer cuestionario consta de 15 preguntas.

El segundo cuestionario está compuesto por 20 preguntas.

El tercer cuestionario está conformado por 13 preguntas.

Y el cuarto cuestionario está compuesto por 25 preguntas.

Cada uno de estos cuatro cuestionarios van enfocados para identificar si existe violencia intrafamiliar.

En cada cuestionario esta un anexo el cual explica que se determina para cada una de las respuestas otorgadas a cada pregunta y si existen índices de violencia.

INVENTARIO DE BECK

TEST DE BECK DEPRESION

Instrucciones para el entrevistador para la aplicación del Cuestionario de

Depresión de Beck

El Inventario de Ansiedad de Beck es una herramienta útil para valorar los síntomas somáticos de ansiedad, tanto en desórdenes de ansiedad como en cuadros depresivos.

Se han preparado las siguientes instrucciones con el fin de estandarizar la aplicación del Cuestionario de Depresión. Es importante que se sigan en orden estas instrucciones, para proporcionar uniformidad y reducir al mínimo la influencia del entrevistador.

Rutina de aplicación

Diga al paciente: “Esto es un cuestionario; en él hay grupos de afirmaciones; leeré uno de estos grupos. Después quiero que elija la afirmación en ese grupo que describa mejor como se ha sentido en la ULTIMA SEMANA incluyendo HOY”.

En ese momento alcance una copia del cuestionario al paciente y dígame: “Aquí tiene una copia para que pueda seguirme mientras leo”. Lea el grupo entero de afirmaciones en la primera categoría (no lea los números que aparecen a la izquierda de las afirmaciones); luego diga: “Ahora elija una de las afirmaciones que describa mejor como se ha sentido en la ULTIMA SEMAN, incluyendo HOY”

El cuestionario consta de 21 preguntas, proporcionando un rango de puntuación entre 0 y 63. Los puntos de corte sugeridos para interpretar el resultado obtenido son los siguientes:

- 00–21 - Ansiedad muy baja
- 22–35 - Ansiedad moderada

- más de 36 - Ansiedad severa

Cada ítem se puntúa de 0 a 3, correspondiendo la puntuación 0 a "en absoluto", 1 a "levemente, no me molesta mucho", 2 a "moderadamente, fue muy desagradable pero podía soportarlo" y la puntuación 3 a "severamente, casi no podía soportarlo". La puntuación total es la suma de las de todos los ítems. Los síntomas hacen referencia a la última semana y al momento actual.

Si el paciente indica su elección respondiendo mediante un número, vuelva a leer la afirmación que corresponda con el número dado por el paciente, con el fin de evitar confusión sobre cuál de las afirmaciones elegida. Cuando el paciente dice "la primera afirmación", puede querer decir 0 ó 1. Después que se haga evidente que el paciente entiende el sistema de numeración, será suficiente la respuesta numérica para indicar su elección.

Sea diplomático y tenga tacto para alentar al paciente para que reflexione suficientemente antes de elegir.

Instrucciones adicionales

A. Verifique que cada elección sea efectivamente la elección del paciente y no palabras que usted haya repetido. Haga que el paciente exprese, por su cuenta, cual afirmación ha elegido.

B. Si el paciente indica que hay dos o más afirmaciones que se ajustan a la forma en que se siente, entonces anote el mayor de los valores.

C. Si el paciente indica que la forma en que se siente está entre 2 y 3, siendo más que 2, pero no justamente 3, entonces anote el valor al cual se acerque más, ó 2.

D. Generalmente el entrevistador debe leer en voz alta las afirmaciones que se encuentran en cada categoría. A veces el paciente toma la iniciativa y empezará a leer en silencio las afirmaciones en una categoría, adelantándose al entrevistador, y empieza a dar las afirmaciones elegidas. Si el paciente está atento y parece inteligente, deje que lea en silencio las afirmaciones y que haga su elección. Dígale

al paciente que, si está seguro de leer todas las afirmaciones en cada grupo antes de elegir, entonces podrá leer en silencio

E. El puntaje de depresión obtenido debe asentarse en la hoja de registro. Simplemente corresponde a la suma de las mayores cargas de respuestas seleccionadas en cada grupo de afirmaciones del al 21. La carga es el valor numérico que figura al lado de cada afirmación.

F. El grupo 19 (pérdida de peso) fue concebido para explorar un síntoma anoréxico. Si el paciente responde afirmativamente a la siguiente pregunta: “¿Está tratando de perder peso comiendo menos?” el puntaje de este grupo no debe agregarse al puntaje total.

Escala de Hamilton (Hamilton depresión rating scale (HDRS))

Servizo de Epidemioloxía. Dirección Xeral de Saúde Pública. Servicio Galego de Saúde

Escala de ansiedad de HAMILTON

Poblacion diana: Poblacion general.

Se trata de una escala heteroadministrada por un clinic tras una entrevista. El entrevistador puntua de 0 a 4 puntos cada item, valorando tanto la intensidad como la frecuencia del mismo. Se pueden obtener, ademas, dos puntuaciones que correponden a ansiedad psiquica (items 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 14) y a ansiedad somatica (items 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13). Es aconsejable distinguir entre ambos a la hora de valorar los resultados de la misma. No existen puntos de corte. Una mayor puntuacion indica una mayor intensidad de la ansiedad. Es sencicle a las variaciones a traves del tiempo o tras recibir tratamiento.

Intrucciones para el profesional

Seleccione para cada item la puntuacion que corresponda, segun su experiencia. Las definiciones que siguen al enunciado del item son ejemplos que sirven de guia. Marque en el casillero situado a la derecho la cifra que defina mejor la intensidad de cada sintoma en el paciente. Todos los items deben ser puntuado

CAPÍTULO XIV: CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS

13.13. Conclusiones

El violencia intrafamiliar como ya se mencionó con anterioridad se comienzan generalmente dentro de la misma familia es una etapa en donde la victima pone resistencia psicológica ya que se niega a aceptar que esta sufriendo violencia, ya sea por cuestiones de religión, el que dirán, creencias, entre otras cosas absurdas que para esa persona son prioridad, y en donde el agresor se da cuenta de que la víctima contiene un alto grado de indefensa emocional, racional etc. Entonces es importante que se le brinde ayuda a estas personas que están sufriendo violencia familiar ya que en muchas ocasiones o mejor dicho en su mayoría las llevan a lesiones graves de violencia física y en otras en traumas muy graves que les causan a sus víctimas.

Es de suma importancia que las mujeres conozcan sus derechos ya que como lo menciones las mujeres legalmente así como los niños se consideran vulnerables a este tipo de agresiones ellos están amparados legalmente gracias al gobierno de los estados unidos mexicanos, así mismo cuentan con los derechos de las mujeres y los derechos de los niños.

El gobierno ha creado muchas instituciones y existen instituciones particulares en donde se tratan este tipo de casos en donde las mujeres son víctimas de maltrato intrafamiliar, es importante que toda la población en general tenga este conocimiento y también que se tenga en cuenta que solo es en cuestiones graves y que no quieran hacer mal uso de su derecho o de la ley que ampara agente considere5rada susceptible.

El gobierno como ya mencione tiene a disposiciones instituciones como DIF que es la institución más reconocida ya que en cada localidad, municipio, delegación etc. se encuentra una lo hago mención para que en dado caso de este tipo de violencia acudan a su localidad más cercana y puedan recibir ayuda inmediata.

Por medio del presente se pretende ayudar a la población de mujeres víctimas de violencia para que así puedan tener un estilo de vida sano y benéfico.

Es importante reconocer, aceptar y ser consciente de la situación que estas personas estén pasando para que así puedan recibir con agrado la ayuda necesaria, y se le hace un llamado a la población juvenil de mujeres puesto que el inicio de la violencia en las relaciones jóvenes es la creencia de que el noviazgo (se cataloga como intrafamiliar) es la etapa perfecta para vivir cada experiencia con intensidad, alegría y pasión sin detenerse a pensar en las consecuencias o en lo que más les conviene (Gonzalez- Ortega, Echeveburua y De Coral, 2008; Almendros et al, 2009).

La violencia está ligada a una serie de factores de riesgo multidimensionales, en este caso se comprobó que la paciencia justificada las agresiones que recibía en nombre del amor argumentando lo siguiente

El psicólogo tiene como objetivo principal ayudar a las personas en general que tiene problemas de esta índole y de cualquier otra siempre y cuando sean psicológicos, en algunos casos puede ir anudo a término legales. Por medio del presente se espera haber dado la información necesaria para ayudar a la población ya mencionada.

BIBLIOGRAFIAS

1. FÁBREGA RUIZ, C. (2000) *Abordaje jurídico y legal del maltrato infantil*
2. Fiscal Coordinador de Menores. Profesor de Derecho de Familia de la Universidad de Jaén. Fecha de consulta 14-03-2013
3. RODRÍGUEZ DE ARMENTA, M.J., (2009) *Procedimiento de Intervención en los Programas de Terapia Individual y de Grupo con Agresores en el Ámbito Familiar*. Pamplona: Instituto Navarro de Medicina Legal. Fecha de consulta 16/03/2013
4. SANMARTIN, J. (2007). ¿Qué es la violencia? Una clasificación al concepto y a la clasificación de la violencia. *Daimon. Revista de Filosofía*, nº 42, pp.9-21
5. <https://www.monografias.com/trabajos59/antecedentes-historicos-violencia-familiar/antecedentes-historicos-violencia-familiar.shtml>
6. <http://mujeresnelmundo.blogspot.com/2013/05/diferencias-entre-violencia-familiar.html>
7. <https://www.muyhistoria.es/curiosidades/preguntas-respuestas/en-que-consiste-el-ritual-sati-121462281188>
8. <https://psicologiaymente.com/forense/tipos-de-violencia>
9. Alcalde Sánchez, M. (2000). El delito de malos tratos físicos y psíquicos en el ámbito familiar. Tirant lo Blanch, Valencia.
10. Bernárdez, A. ed. (2001). Violencia de género y sociedad: una cuestión de poder. Recopilación de ponencias del Universidad de Verano de El Escorial.
11. Burnley, J. (1993). Conflicto. Ed. Morata, Madrid.
12. <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>
13. <http://www.who.int/topics/violence/es/>
14. <https://www.publimetro.com.mx/mx/nacional/2018/08/14/se-dispara-violencia-intrafamiliar-9-durante-2018.html>
15. <https://www.animalpolitico.com/2017/08/estados-violencia-mujeres-mexico/>
16. <https://expansion.mx/nacional/2011/03/08/las-mujeres-sufren-altos-niveles-de-violencia-en-siete-estados-del-pais>.

17. Hamilton, M., A rating scale for depression. *J Neurol Neurosurg Psychiatry* 1960(23): p. 56-62.
18. Hamilton, M., Development of a rating scale for primary depressive illness. *Br J Soc Clin Psychol* 1967(6): p. 278-296.
19. Ramos-Brieva, J.C, A, Validación de la versión castellana de la escala de Hamilton para la depresión. *Actas Luso-Esp Neurol Psiquiatr* 1986(14): p.324-334.
20. Ramos-Brieva, J.C., A A new validation of the Hamilton Rating Scale for Depression. *J Psychiatr Res* 1988(22): p. 21-28.
21. Bobes, J.B., A; Luque, A; et al., Evaluación psicométrica comparativa de las versiones en español de 6, 17 y 21 ítems de la Escala de valoración de Hamilton para la evaluación de la depresión. *Med Clin*, 2003. 120(18): p. 693-700.
22. Depression: management of depression in primary and secondary care NICE guidance. 2004.
23. Shelton, R., Management of major depressive disorders following failure of antidepressant treatment. *Primary Psychiatry*, 2006. 12(4): p. 73-82.

24. Zimmerman, M.P., MA; Chelminski, I, Is the cutoff to define remission on the Hamilton Rating Scale for Depression too high? *J Nerv Ment Dis*, 2005. 193(3): p. 170-5.
25. Hamilton, M. The assessment of anxiety states by rating. *Brit J Med Psychol* 26. 1959; 32:50-55.
27. Hamilton MC. Diagnosis and rating of anxiety. *Br j Psychiatry*. 1969; 3: 76 - 28. 79.
29. Lobo A, Camorro L, Luque A et al. Validación de las versiones en español de la montgomery Anxiety Rating Scale para la evaluación de la depresión y de la ansiedad. *Medicina clínica* 2002. 118(13): 493-9.
- 30.

ANEXOS

Detección de violencia

- Cuestionario 1
- Cuestionario 2
- Cuestionario 3
- Cuestionario 4

• **CUESTIONARIO 1**

Mi pareja:

1.- Controla continuamente mi tiempo

Si No A veces

2.- Es celoso y posesivo.

Si No A veces

3.- Me acusa de ser infiel y coquetear.

Si No A veces

4.- Me desanima constantemente a salir o mantener relaciones con los/as amigos/as y con la familia.

Si No A veces

5.- No quiere que estudie.

Si No A veces

6.- No quiere que trabaje.

Si No A veces

7.- Controla mis gastos y me obliga a rendir cuentas.

Si No A veces

8.- Me humilla frente a los demás.

Si No A veces

9.- Rompe y destruye objetos de valor sentimental.

Si No A veces

10.- Me amenaza.

Si No A veces

11.- Me arremete.

Si No A veces

12.- Me fuerza a mantener relaciones sexuales.

Si No A veces

13.- Arremete a los animales de compañía.

Si No A veces

14.- Me desautoriza delante de los/as hijos/as.

Si No A veces

15.- Compite con los/as hijos/as por mi atención.

Si No A veces

CORRECCIÓN:

- Si has colocado positivo: SI, A VECES en las casillas 1, 2, 3:
Te encuentras en un proceso de indicio hacia posibles malos tratos.
- Si has colocado positivo: SI, A VECES en las casillas 4, 5, 6:
Te encuentras en el proceso de gestación de la dependencia.
- Si has colocado positivo: SI, A VECES en las casillas 6, 7:
Te encuentras en el proceso de control económico.
- Si has colocado positivo: SI, A VECES en las casillas 8, 9, 10, 11:
Te encuentras en el proceso de maltrato muy grave.
- Si has colocado positivo: SI, A VECES en la casilla 12:
Eres una mujer violada.
- Si has colocado positivo: SI, A VECES en las casillas 13, 14, 15:
Te encuentras en situación de maltrato psicológico/emocional.

• CUESTIONARIO 2

Tu pareja:

1.- ¿Controla tu tiempo, y te pide cuentas por cada minuto cuando sales a hacer compras, visitar amigos/as, o después del trabajo o clase?

Frecuentemente A veces Raras veces Nunca

2.- ¿Alguna vez te ha acusado de serle infiel o a actuado como si lo sospechara?

Frecuentemente A veces Raras veces Nunca

3.- ¿Es rudo con tus amigos/as y trata de que no comiences nuevas amistades?

Frecuentemente A veces Raras veces Nunca

4.- ¿Alguna vez te has sentido sola y aislada, como si no tuvieras a nadie en quien confiar?

Frecuentemente A veces Raras veces Nunca

5.- ¿Es muy crítico en aspectos cotidianos como tu forma de cocinar, tu forma de vestir o tu apariencia?

Frecuentemente A veces Raras veces Nunca

6.- ¿Te pide cuentas estrictas de cómo gastas el dinero?

Frecuentemente A veces Raras veces Nunca

7.- ¿Le molesta que tú trabajes/estudies o el solo pensar que pudieras trabajar/estudiar?

Frecuentemente A veces Raras veces Nunca

8.- ¿Se molesta, con mayor facilidad, cuando bebe?

Frecuentemente A veces Raras veces Nunca

9.- ¿Te presiona para tener sexo con más frecuencia de lo que te gustaría y se molesta si tú no accedes?

Frecuentemente A veces Raras veces Nunca

10.- ¿Discute contigo sobre el asunto de tener hijos o la forma de criarlos?

Frecuentemente A veces Raras veces Nunca

11.- ¿Alguna vez te ha golpeado con sus manos o sus pies (bofetada, puñetazo o patada)?

Frecuentemente A veces Raras veces Nunca

12.- ¿Alguna vez te ha golpeado con algún objeto o arma, o te ha amenazado con hacerlo?

Frecuentemente A veces Raras veces Nunca

13.- ¿Alguna vez te ha dejado marcas visibles en el cuerpo, tales como moratones, cortadas, chichones...?

Frecuentemente A veces Raras veces Nunca

14.- ¿Alguna vez te ha amenazado con matarse o matarte a ti?

Frecuentemente A veces Raras veces Nunca

15.- ¿Alguna vez has tenido que ser tratada con primeros auxilios, por algún daño físico causado por su violencia?

Frecuentemente A veces Raras veces Nunca

16.- ¿Alguna vez te ha llevado a mantener relaciones sexuales en contra de tu voluntad?

Frecuentemente A veces Raras veces Nunca

17.- ¿Es violento con los animales?

Frecuentemente A veces Raras veces Nunca

18.- ¿Es violento con otras personas fuera del marco de la familia y el hogar?

Frecuentemente A veces Raras veces Nunca

19.- ¿Tira o rompe objetos cuando está molesto?

Frecuentemente A veces Raras veces Nunca

20.- ¿Sientes que tú y/o tu familia corren peligro a su lado?

Frecuentemente A veces Raras veces Nunca

CORRECCIÓN:

Se considera que si se contesta a varias de estas cuestiones con FRECUENTEMENTE o A VECES usted presenta indicios de maltrato.

• CUESTIONARIO 3

Tu pareja:

- ¿Te impide ver a la familia o tener relaciones con amistades o personas del vecindario?

Frecuentemente A veces Raras veces Nunca

- ¿Te quita el dinero que ganas o no te da lo que necesitas para

Frecuentemente A veces Raras veces Nunca

- ¿Te insulta o amenaza?

Frecuentemente A veces Raras veces Nunca

- ¿Decide las cosas que tú puedes o no hacer?

Frecuentemente A veces Raras veces Nunca

- ¿Insiste en tener relaciones sexuales aunque sepa que tú no tienes ganas?

Frecuentemente A veces Raras veces Nunca

- ¿No tiene en cuenta tus necesidades (te deja el peor sitio de la casa, lo peor de la comida...)?

Frecuentemente A veces Raras veces Nunca

- En ciertas ocasiones, ¿te produce miedo?

Frecuentemente A veces Raras veces Nunca

- Cuando se enfada, ¿llega a empujarte o golpearte?

Frecuentemente A veces Raras veces Nunca

- ¿Te dice que adónde vas a ir sin él y que no eres capaz de hacer nada por ti misma?

Frecuentemente A veces Raras veces Nunca

- ¿Te dice que todo lo que haces está mal, que eres torpe?
Frecuentemente A veces Raras veces Nunca
- ¿Ironiza sobre tus creencias o no las valora?
Frecuentemente A veces Raras veces Nunca
- ¿No valora tu trabajo o tus estudios?
Frecuentemente A veces Raras veces Nunca
- Delante de tus hijos o hijas, ¿dice cosas para no dejarte a ti en buen lugar?
Frecuentemente A veces Raras veces Nunc

CORRECCIÓN:

El Instituto de la Mujer considera que las mujeres que responden FRECUENTEMENTE O AVECES a una de estas 13 situaciones se puede considerar técnicamente maltratada.

• CUESTIONARIO 4

Este test está diseñado para evaluar el grado de dependencia que pudieras tener con tu pareja. Examina las siguientes afirmaciones y escoge la respuesta más cercana.

1.- En general, el enojo de mi pareja no afecta mis sentimientos. No me considero culpable por su enfado.

Casi siempre A veces Casi nunca

2.- Evalúo mis propias opiniones e ideas tanto como las de mi pareja.

Casi siempre A veces Casi nunca

3.- Por lo general, cuando cedo dejo a un lado mis preferencias para complacer a otros.

Casi siempre A veces Casi nunca

4.- Si yo fuera maltratada o abusada -emocional, física o psicológicamente- por mi pareja, lo abandonaré.

Casi siempre A veces Casi nunca

5.- Por lo general, me olvido de mis propias necesidades y me concentro, completamente, en las necesidades de las personas que amo.

Casi siempre A veces Casi nunca

6.- Por lo general, le reclamo a mi pareja si me hace actuar en contra de mi voluntad.

Casi siempre A veces Casi nunca

7.- Sin una relación amorosa, no soy nadie.

Casi siempre A veces Casi nunca

8.- Aun cuando mi pareja está en desacuerdo conmigo, yo mantengo mi opinión.

Casi siempre A veces Casi nunca

9.- Por lo general, cedo rápidamente ante la desaprobación de mi pareja.

Casi siempre A veces Casi nunca

10.- Puedo expresar claramente cómo me siento.

Casi siempre A veces Casi nunca

11.- Me siento responsable por todos los sentimientos de mi pareja, sean o no relacionados con nuestra relación.

Casi siempre A veces Casi nunca

12.- Temo que mi pareja pudiera rechazarme, si expresara cómo me siento realmente.

Casi siempre A veces Casi nunca

13.- Me aseguro de no decir o hacer nada que pueda incomodar a mi pareja.

Casi siempre A veces Casi nunca

14.- Asumo total responsabilidad por la felicidad de mi pareja.

Casi siempre A veces Casi nunca

15.- Tengo que hacer lo que mi pareja quiera. De otra forma, me dejaría.

Casi siempre A veces Casi nunca

16.- Descarto y/o revaloro mis ideas, pensamientos o gustos cuando entran en contradicción con las demandas de mi pareja.

Casi siempre A veces Casi nunca

17.- Podré o no sentirme devastada si rompemos, pero estoy segura de que sobreviviré.

Casi siempre A veces Casi nunca

18.- Me aferro a mi relación de pareja como si mi vida dependiera de ella y no puedo evitarlo.

Casi siempre A veces Casi nunca

19.- Cuando no estoy segura de la opinión de mi pareja en algún asunto, no tomo decisiones, aunque sean insignificantes.

Casi siempre A veces Casi nunca

20.- Vivo con el miedo constante de ser rechazada por mi pareja.

Casi siempre A veces Casi nunca

21.- Mis reacciones y actitudes están determinadas por las expectativas de mi pareja.

Casi siempre A veces Casi nunca

22.- Soy capaz de identificar los pensamientos y emociones de mi pareja, aunque me resulte difícil determinar mis propias emociones y sentimientos.

Casi siempre A veces Casi nunca

23.- Aún cuando mi pareja desaprobara algunas de mis amistades, yo me mantendría en contacto con ellas.

Casi siempre A veces Casi nunca

24.- Me siento libre de continuar con mis "hobbies" e intereses, aun cuando mi pareja no los comparta.

Casi siempre A veces Casi nunca

25.- Yo estoy profundamente consciente de qué quiero y qué no, sin la participación de mi pareja.

Casi siempre A veces Casi nunca

El sistema de evaluación sería similar al anterior, de manera que a mayor frecuencia, existiría una mayor probabilidad a ser vulnerable a un maltrato, y siendo poco vulnerable en el caso de casi nunca.

TEST DE BECK DEPRESION

1)

- No me siento triste.
- Me siento triste.
- Me siento triste todo el tiempo y no puedo librarme de ello.
- Me siento tan triste o desdichado que no puedo soportarlo.

2)

- No estoy particularmente desanimado con respecto al futuro.
- Me siento desanimado con respecto al futuro.
- Siento que no puedo esperar nada del futuro.
- Siento que el futuro es irremediable y que las cosas no pueden mejorar.

3)

- No me siento fracasado.
- Siento que he fracasado más que la persona normal.
- Cuando miro hacia el pasado lo único que puedo ver en mi vida es un montón de fracasos.
- Siento que como persona soy un fracaso completo.

4)

- Sigo obteniendo tanto placer de las cosas como antes .
- No disfruto de las cosas como solía hacerlo.
- Ya nada me satisface realmente.
- Todo me aburre o me desagrada.

5)

- No siento ninguna culpa particular.
- Me siento culpable buena parte del tiempo.
- Me siento bastante culpable la mayor parte del tiempo.
- Me siento culpable todo el tiempo.

6)

- No siento que esté siendo castigado.
- Siento que puedo estar siendo castigado.
- Espero ser castigado.
- Siento que estoy siendo castigado.

7)

- No me siento decepcionado en mí mismo.
- Estoy decepcionado conmigo.
- Estoy harto de mi mismo.
- Me odio a mi mismo.

8)

- No me siento peor que otros.
- Me critico por mis debilidades o errores.
- Me culpo todo el tiempo por mis faltas.
- Me culpo por todas las cosas malas que suceden.

9)

- No tengo ninguna idea de matarme.
- Tengo ideas de matarme, pero no las llevo a cabo.
- Me gustaría matarme.
- Me mataría si tuviera la oportunidad.

10)

- No lloro más de lo habitual.
- Lloro más que antes.
- Ahora lloro todo el tiempo.
- Antes era capaz de llorar, pero ahora no puedo llorar nunca aunque quisiera.

11)

- No me irrito más ahora que antes.
- Me enojo o irrito más fácilmente ahora que antes.
- Me siento irritado todo el tiempo.
- No me irrito para nada con las cosas que solían irritarme.

12)

- No he perdido interés en otras personas.
- Estoy menos interesado en otras personas de lo que solía estar.
- He perdido la mayor parte de mi interés en los demás.
- He perdido todo interés en los demás.

13)

- Tomo decisiones como siempre.
- Dejo de tomar decisiones más frecuentemente que antes.
- Tengo mayor dificultad que antes en tomar decisiones.
- Ya no puedo tomar ninguna decisión.

14)

- No creo que me vea peor que antes.
- Me preocupa que esté pareciendo avejentado (a) o inatractivo (a).
- Siento que hay cambios permanentes en mi apariencia que me hacen parecer inatractivo (a)..
- Creo que me veo horrible.

15)

- Puedo trabajar tan bien como antes.
- Me cuesta un mayor esfuerzo empezar a hacer algo.
- Tengo que hacer un gran esfuerzo para hacer cualquier cosa.
- No puedo hacer ningún tipo de trabajo.

16)

- Puedo dormir tan bien como antes.
- No duermo tan bien como antes.
- Me despierto 1 ó 2 horas más temprano de lo habitual y me cuesta volver a dormir.
- Me despierto varias horas más temprano de lo habitual y no puedo volver a dormirme

17)

- No me canso más de lo habitual.
- Me canso más fácilmente de lo que solía cansarme.
- Me canso al hacer cualquier cosa.
- Estoy demasiado cansado para hacer cualquier cosa.

18)

- Mi apetito no ha variado.
- Mi apetito no es tan bueno como antes.
- Mi apetito es mucho peor que antes.
- Ya no tengo nada de apetito.

19)

- Últimamente no he perdido mucho peso, si es que perdí algo.
- He perdido más de 2 kilos.
- He perdido más de 4 kilos.
- He perdido más de 6 kilos.

20)

- No estoy más preocupado por mi salud de lo habitual.
- Estoy preocupado por problemas físicos tales como malestares y dolores de estomago o constipación.
- Estoy muy preocupado por problemas físicos y es difícil pensar en otra cosa.
- Estoy tan preocupado por mis problemas físicos que no puedo pensar en nada más.

21)

- No he notado cambio reciente de mi interés por el sexo.
- Estoy interesado por el sexo de lo solía estar.
- Estoy mucho menos interesado por el sexo ahora.
- He perdido por completo mi interés por el sexo.

Se utilizan estos ítems para evaluar.

| No | Leve | Moderado | Bastante |
|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |

ESCALA DE HAMILTON

| SÍNTOMAS DE LOS ESTADOS DE ANSIEDAD | Ausente | Leve | Moderado | Grave | Muy grave/ Incapacitante |
|---|---------|------|----------|-------|-----------------------------|
| 1. Estado de ánimo ansioso. Preocupaciones, anticipación de lo peor, aprensión (anticipación temerosa), irritabilidad | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 2. Tensión. Sensación de tensión, imposibilidad de relajarse, reacciones con sobresalto, llanto fácil, temblores, sensación de inquietud. | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 3. Temores. A la oscuridad, a los desconocidos, a quedarse solo, a los animales grandes, al tráfico, a las multitudes. | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 4. Insomnio. Dificultad para dormirse, sueño interrumpido, sueño insatisfactorio y cansancio al despertar. | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 5. Intelectual (cognitivo) Dificultad para concentrarse, mala memoria. | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 6. Estado de ánimo deprimido. Pérdida de interés, insatisfacción en las diversiones, depresión, despertar prematuro, cambios de humor durante el día. | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 |

A
Ve

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 7. Síntomas somáticos generales (musculares) Dolores y molestias musculares, rigidez muscular, contracciones musculares, sacudidas clónicas, crujir de dientes, voz temblorosa. | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 8. Síntomas somáticos generales (sensoriales) Zumbidos de oídos, visión borrosa, sofocos y escalofríos, sensación de debilidad, sensación de hormigueo. | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 9. Síntomas cardiovasculares. Taquicardia, palpitaciones, dolor en el pecho, latidos vasculares, sensación de desmayo, extrasístole. | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 10. Síntomas respiratorios. Opresión o constricción en el pecho, sensación de ahogo, suspiros, disnea. | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 11. Síntomas gastrointestinales. Dificultad para tragar, gases, dispepsia: dolor antes y después de comer, sensación de ardor, sensación de estómago lleno, vómitos acuosos, vómitos, sensación de estómago vacío, digestión lenta, borborigmos (ruido intestinal), diarrea, pérdida de peso, estreñimiento. | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 12. Síntomas genitourinarios. Micción frecuente, micción urgente, amenorrea, menorragia, aparición de la frigidez, eyaculación precoz, ausencia de erección, impotencia. | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 13. Síntomas autónomos. Boca seca, rubor, palidez, tendencia a sudar, vértigos, cefaleas de tensión, piloerección (pelos de punta) | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 14. Comportamiento en la entrevista (general y fisiológico) Tenso, no relajado, agitación nerviosa: manos, dedos cogidos, apretados, tics, enrollar un pañuelo; inquietud; pasearse de un lado a otro, temblor de manos, ceño fruncido, cara tirante, aumento del tono muscular, suspiros, palidez facial. Tragar saliva, eructar, taquicardia de reposo, frecuencia respiratoria por encima de 20 res/min, sacudidas enérgicas de tendones, temblor, pupilas dilatadas, exoftalmos (proyección anormal del globo del ojo), sudor, tics en los párpados. | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 |

| | |
|--------------------------|--|
| Ansiedad psíquica | |
| Ansiedad somática | |
| PUNTUACIÓN TOTAL | |

- La depresión es una de las enfermedades más frecuentes de la población general y su presentación es cada vez mayor entre los pacientes crónicos atendidos en las consultas de Medicina Interna, habitualmente "disfrazada" como otra patología. De la misma forma que su diagnóstico no siempre es fácil, establecer si un paciente ha mejorado y cuánto, puede ser muy complicado. Las escalas de valoración permiten evaluar ambos hechos.
- La escala de valoración de Hamilton para la evaluación de la depresión (Hamilton depression rating scale (HDRS)) es una escala, heteroaplicada, diseñada para ser utilizada en pacientes diagnosticados previamente de depresión, con el objetivo de evaluar cuantitativamente la gravedad de los síntomas y valorar los cambios del paciente deprimido. Se valora de acuerdo con la información obtenida en la entrevista clínica y acepta información complementaria de otras fuentes secundarias.
- Si bien su versión original constaba de 21 ítems[1], posteriormente se realizó una versión reducida con 17 ítems [2], que es la recomendada por el Instituto Nacional de Salud Mental de los Estados Unidos. La validación de la versión castellana de esta escala se realizó en 1986 por Ramos-Brieva [3]. Diferentes evaluaciones han permitido comprobar la validez discriminante, la fiabilidad y la sensibilidad al cambio, tanto en poblaciones hospitalizadas[3, 4] como ambulatorios[5].
- Cada cuestión tiene entre tres y cinco posibles respuestas, con una puntuación de 0-2 ó de 0-4 respectivamente. La puntuación total va de 0 a 52. Pueden usarse diferentes puntos de corte a la hora de clasificar el cuadro depresivo. La Guía de Práctica Clínica elaborada por el NICE [6], guía con una alta calidad global en su elaboración y una puntuación de "muy recomendada" según el instrumento AGREE, recomienda emplear los siguientes puntos de corte:

| |
|------------------------------|
| No deprimido: 0-7 |
| Depresión ligera/menor: 8-13 |
| Depresión moderada: 14-18 |
| Depresión severa: 19-22 |
| Depresión muy severa: >23 |

Para la evaluación de la respuesta al tratamiento se ha definido como respuesta una disminución mayor o igual del 50% de la puntuación inicial de la escala, respuesta parcial como una disminución entre el 25-49% y una no respuesta como una reducción de menos del 25% [7]. La remisión se ha considerado con una puntuación menor o igual a 7, aunque hay resultados que apoyan que este punto de corte debería de tener un valor más bajo [8].

| | |
|--|---|
| Humor depresivo (tristeza, desesperanza, desamparo, sentimiento de inutilidad) | |
| - Ausente | 0 |
| - Estas sensaciones las expresa solamente si le preguntan como se siente | 1 |
| - Estas sensaciones las relata espontáneamente | 2 |
| - Sensaciones no comunicadas verbalmente (expresión facial, postura, voz, tendencia al llanto) | 3 |
| - Manifiesta estas sensaciones en su comunicación verbal y no verbal en forma espontánea | 4 |
| Sentimientos de culpa | |
| - Ausente | 0 |
| - Se culpa a si mismo, cree haber decepcionado a la gente | 1 |
| - Tiene ideas de culpabilidad o medita sobre errores pasados o malas | 2 |

| | |
|--|---|
| acciones | |
| - Siente que la enfermedad actual es un castigo | 3 |
| - Oye voces acusatorias o de denuncia y/o experimenta alucinaciones visuales de amenaza | 4 |
| Suicidio | |
| - Ausente | 0 |
| - Le parece que la vida no vale la pena ser vivida | 1 |
| - Desearía estar muerto o tiene pensamientos sobre la posibilidad de morirse | 2 |
| - Ideas de suicidio o amenazas | 3 |
| - Intentos de suicidio (cualquier intento serio) | 4 |
| Insomnio precoz | |
| - No tiene dificultad | 0 |
| - Dificultad ocasional para dormir, por ej. más de media hora el conciliar el sueño | 1 |
| - Dificultad para dormir cada noche | 2 |
| Insomnio intermedio | |
| - No hay dificultad | 0 |
| - Esta desvelado e inquieto o se despierta varias veces durante la noche | 1 |
| - Esta despierto durante la noche, cualquier ocasión de levantarse de la cama se clasifica en 2 (excepto por motivos de evacuar) | 2 |
| Insomnio tardío | |
| - No hay dificultad | 0 |
| - Se despierta a primeras horas de la madrugada, pero se vuelve a dormir | 1 |

| | |
|--|---|
| - No puede volver a dormirse si se levanta de la cama | 2 |
| Trabajo y actividades | |
| - No hay dificultad | 0 |
| - Ideas y sentimientos de incapacidad, fatiga o debilidad (trabajos, pasatiempos) | 1 |
| - Pérdida de interés en su actividad (disminución de la atención, indecisión y vacilación) | 2 |
| - Disminución del tiempo actual dedicado a actividades o disminución de la productividad | 3 |
| - Dejó de trabajar por la presente enfermedad. Solo se compromete en las pequeñas tareas, o no puede realizar estas sin ayuda. | 4 |
| Inhibición psicomotora (lentitud de pensamiento y lenguaje, facultad de concentración disminuida, disminución de la actividad motora) | |
| - Palabra y pensamiento normales | 0 |
| - Ligeramente retrasado en el habla | 1 |
| - Evidente retraso en el habla | 2 |
| - Dificultad para expresarse | 3 |
| - Incapacidad para expresarse | 4 |
| Agitación psicomotora | |
| - Ninguna | 0 |
| - Juega con sus dedos | 1 |
| - Juega con sus manos, cabello, etc. | 2 |
| - No puede quedarse quieto ni permanecer sentado | 3 |
| - Retuerce las manos, se muerde las uñas, se tira de los cabellos, se muerde los labios | 4 |

| | |
|--|---|
| Ansiedad psíquica | |
| No hay dificultad | 0 |
| Tensión subjetiva e irritabilidad | 1 |
| Preocupación por pequeñas cosas | 2 |
| Actitud aprensiva en la expresión o en el habla | 3 |
| Expresa sus temores sin que le pregunten | 4 |
| Ansiedad somática (signos físicos de ansiedad: gastrointestinales: sequedad de boca, diarrea, eructos, indigestión, etc; cardiovasculares: palpitaciones, cefaleas; respiratorios: hiperventilación, suspiros; frecuencia de micción incrementada; transpiración) | |
| Ausente | 0 |
| Ligera | 1 |
| Moderada | 2 |
| Severa | 3 |
| Incapacitante | 4 |
| Síntomas somáticos gastrointestinales | |
| Ninguno | 0 |
| Pérdida del apetito pero come sin necesidad de que lo estimulen. | 1 |
| Sensación de pesadez en el abdomen | 2 |
| Dificultad en comer si no se le insiste. Solicita laxantes o medicación intestinal para sus síntomas gastrointestinales | 3 |
| | 4 |
| Síntomas somáticos generales | |
| | 0 |

| | |
|---|---|
| Ninguno | 1 |
| Pesadez en las extremidades, espalda o cabeza. Dorsalgias. Cefaleas, algias musculares. Pérdida de energía y fatigabilidad. Cualquier síntoma bien definido se clasifica en 2 | 2 |
| Síntomas genitales (tales como: disminución de la libido y trastornos menstruales) | 0 |
| | 1 |
| Ausente | 2 |
| Débil | |
| Grave | |
| Hipocondría | 0 |
| Ausente | 1 |
| Preocupado de si mismo (corporalmente) | 2 |
| Preocupado por su salud | 3 |
| Se lamenta constantemente, solicita ayuda | |
| Pérdida de peso | |
| Pérdida de peso inferior a 500 gr. en una semana | 0 |
| Pérdida de más de 500 gr. en una semana | 1 |
| Pérdida de más de 1 Kg. en una semana | 2 |
| Introspección (insight) | |
| Se da cuenta que esta deprimido y enfermo | 0 |
| Se da cuenta de su enfermedad pero atribuye la causa a la mala alimentación, clima, exceso de trabajo, virus, necesidad de descanso, etc. | 1 |
| | 2 |
| No se da cuenta que está enfermo | 3 |

GLOSARIO

ABUSADOR: Persona que se aprovecha de su situación de superioridad en perjuicio de otros, o persona que es provocativo, busca la discordia o la discusión o incita al alboroto.

AGRESOR: Procede del vocablo latino aggressor. Se trata de un adjetivo que alude a quien realiza una agresión: un ataque, ya sea físico o simbólico.

AUTOINFLIGIDA: Comprende el comportamiento suicida y las autolesiones.

AGRESIONES: Ataque provocado producto de la práctica o del hábito de ser agresivo. Es una conducta hostil o destructiva cuya finalidad es provocar un daño a otro.

ANTISOCIAL: Es lo contrario a la sociedad o perjudicial para ella, persona que tiene dificultades ante la vida en sociedad o siente rechazo hacia ella.

ASOCIAL: Persona que no se integra en la sociedad o no sigue las normas y convenciones sociales.

ABSTRACTO: Se deriva del término latino abstractus y hace referencia a cierta cualidad donde se excluye al sujeto. Cuando la palabra se aplica al ámbito artístico, describe a la intención de no representar seres u objetos concretos; en cambio se contemplan solo elementos de forma, color, estructura o proposición, por ejemplo.

CONDUCTA: Relacionada a la modalidad que tiene una persona para comportarse en diversos ámbitos de su vida. Esto quiere decir que el término puede emplearse como sinónimo de comportamiento, ya que se refiere a las acciones que desarrolla un sujeto frente a los estímulos que recibe y a los vínculos que establece con su entorno.

CIBERBULLING: Es el uso de los medios telemáticos (Internet, telefonía móvil y videojuegos online principalmente) para ejercer el acoso psicológico entre iguales. No se trata aquí el acoso o abuso de índole estrictamente sexual ni los casos en los que personas adultas intervienen.

COLECTIVA: Aquello perteneciente o relativo a un grupo de individuos, u agrupación social donde sus integrantes comparten ciertas características o trabajan en conjunto por el cumplimiento de un objetivo en común.

DAÑO: Es el efecto de dañar. El término proviene del latín *damnum* y está vinculado al verbo que se refiere a causar perjuicio, menoscabo, molestia o dolor.

DESIGUALDAD: Condición o circunstancia de no tener una misma naturaleza, cantidad, calidad, valor o forma que otro, o de diferenciarse de él en uno o más aspectos.

DEPENDENCIA EMOCIONAL: Estado psicológico, que se desarrolla hacia una persona, regularmente se da en mujeres frágiles, inseguras, con vacío afectivo; buscan continuamente un amor que las gratifique porque se sienten inadecuadas, tienen dificultad de ser conscientes de sí mismas y de su derecho al bienestar, no han aprendido amarse (estar en una relación sin depender, sin limosnear atención y afirmaciones continuas).

DISCRIMINACION: Es el acto y el resultado de discriminar. Este verbo (discriminar), por su parte, alude a tratar de manera desigual o a excluir a las personas por razones de género, religiosas, políticas, raciales o de otro tipo.

DOMINACION: Permite referir el control que alguien, un grupo, entre otros, tienen sobre otro individuo, grupo, objeto, territorio entre otras alternativas.

DESCONFIANZA: Emoción negativa, que implica inseguridad sobre las acciones futuras de otra persona. Es opuesta a la confianza, que consiste en creer una hipótesis que se espera sin incertidumbres, es decir teniendo la seguridad de que algo suceda como se lo espera, o que alguien actué de determinada manera.

ESTRATEGIA: Estrategia es un plan para dirigir un asunto. Una estrategia se compone de una serie de acciones planificadas que ayudan a tomar decisiones y a conseguir los mejores resultados posibles. La estrategia está orientada a alcanzar un objetivo siguiendo una pauta de actuación.

Una estrategia comprende una serie de tácticas que son medidas más concretas para conseguir uno o varios objetivos.

ESTIMACION: Estimación (o estimar) es el proceso de encontrar una aproximación sobre una medida, lo que se ha de valorar con algún propósito es utilizable incluso si los datos de entrada pueden estar incompletos, incierto, o inestables. En el ámbito de [...]

EMPATIA: Es la intención de comprender los sentimientos y emociones, intentando experimentar de forma objetiva y racional lo que siente otro individuo. La palabra empatía es de origen griego “empáttheia” que significa “emocionado”.

ETIOLOGIA: Es la ciencia que estudia la causa y el origen de las cosas. El término etiología es de origen griego “aitología”, formada de la siguiente manera: “aitia” que significa “causa”, “logos” que expresa “estudio” e “ia” que enuncia “cualidad”.

EGOCENTRISTA: Egocéntrico es un adjetivo que describe a alguien que se considera como el centro de todos los intereses, el centro de atención, el centro de todo o el centro del mundo, que cree que sus propias opiniones e intereses son más importantes que las de los demás. Se refiere al egocentrismo relativo al ego.

ENDIREH: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares.

FRATRICIDIO: Es el delito que consiste en dar muerte deliberadamente a UN hermano. En algunos países se condena también como fratricidio el dar muerte a un compañero de batalla.

FRIALDAD: La frialdad es UN tipo de emoción que distorsiona el carácter, el individuo empieza a mostrar una actitud distante frente a todas aquellas personas que muestren afecto o amabilidad para con el mismo. Esta frialdad se traduce entonces como una empatía para con las demás personas, de esta forma se vuelven más fríos y lejanos para lo que es el contacto en grupo o en pareja. Estas personas frías se distinguen por no hacer demostración de sus sentimientos, a pesar de que los posean, deciden internalizarlos en lugar de demostrarlos; la persona se muestra apática e indiferente total a cualquier situación de entusiasmo o como se mencionó afecto.

GENERO: En términos de Biológicos se refiere a la identidad sexual de los seres vivos, la distinción que se hace entre Femenino y Masculino, este concepto ha evolucionado a tal punto de representar cualquier referencia a ideales sociológicos, creencias y condiciones de vida, razón por la cual la palabra Genero adopto un importante significado en la vida diaria. Las pautas de un comportamiento social definen perfectamente un género, una clase, una cultura.

HUMILLAR: Cualquier tipo de acto que denigre públicamente o personalmente a un ser humano, al igual que su cultura, su dignidad, su sexo, su origen étnico, su religión, su pensamiento, su nivel económico, sus conocimientos, sus preferencias sexuales, etcétera. Algunas formas de tortura van acompañadas de humillaciones públicas que buscan perjudicar la dignidad del sujeto.¹² Diversas organizaciones defensoras de los derechos humanos en el mundo consideran la humillación como una forma de tortura pasiva que viola los derechos humanos.

HOSTILIDAD: Es una forma de negación o de rechazo social colérico interno. Ha sido definida por George Kelly como la negativa categorial aceptar una evidencia. Una persona hostil se empeña en convencer y en forzar al mundo para ajustarlo a su manera de pensar, sin importar el coste o el esfuerzo. Dos traducciones de la definición para Kelly son: "el esfuerzo continuado por obtener evidencia de validación a favor de un tipo de predicción social que ya ha demostrado ser un fracaso" y "el esfuerzo por continuar tratando de validar constructos que ya han sido invalidados."

INMOLARSE: Dar la vida o sacrificarse por un ideal, por una causa o por las bien de otras personas.

IGUALDAD: Condición o circunstancia de tener una misma naturaleza, cantidad, calidad, valor o forma, o de compartir alguna cualidad o característica.

Proporción o correspondencia entre las partes que uniformemente componen un todo.

IMPULSIVIDAD: Es un estilo cognitivo, término usado en psicología. Es la predisposición a reaccionar de forma inesperada, rápida, y desmedida ante una situación externa que puede resultar amenazante, o ante un estímulo interno propio del individuo, sin tener una reflexión previa ni tomar en cuenta las consecuencias que pueden provocar sus actos.

INTERPERSONAL: Es un término que refiere a la relación entre dos o más personas. Es decir que el concepto interpersonal puede calificar tanto a un tipo de comunicación como un vínculo. Una relación interpersonal puede basarse en los sentimientos, en las emociones, en los negocios, en el trabajo en el saber artístico o en cualquier contexto donde exista la posibilidad de la comunicación entre los sujetos.

INSEGURIDAD: El diccionario de la real academia española (RAE) define a la inseguridad como la falta de seguridad. Este concepto, que deriva del latín *securitas*, hace referencia a aquello que está exento de peligro, daño o riesgo, o que es cierto, firme e indubitable.

INDUBITABLE: Indudable.

INEGI: Instituto nacional de estadística y geografía

MALTRATO: Comportamiento violento que causa daño físico o moral

NEGLIGENCIA: Falta de cuidado, aplicación y diligencia de una persona en lo que hace, en especial en el cumplimiento de una obligación.

Error o fallo involuntario causado por esta falta de atención, aplicación o diligencia.

NARCISISTA: Narcisista o ser narciso es lo relativo al narcisismo. Según el mito griego, Narciso era un hermoso joven lleno de orgullo, vanidad e insensibilidad que despreciaba a todas las doncellas y otros que se enamoraban de él.

Némesis, la diosa de la venganza, castigó a Narciso, y éste al verse reflejado en el agua de una fuente, se enamoró de su propia imagen y acabó por consumirse en su deseo insatisfecho, ya que fue incapaz de separarse de su imagen, que se desvanecía cada vez que intentaba alcanzarla para besarla. Narciso, entristecido de dolor, se suicida con su espada y tras morir, cae en el agua y se transforma en la flor que lleva su nombre, el narciso, una hermosa flor maloliente pero estéril de fruto.

Por tanto, un narcisista es una persona que siente una admiración excesiva por sí misma, por su aspecto físico y por sus dotes o cualidades. Un narcisista por excelencia es una persona egocéntrica y orgullosa hasta el punto de no conseguir vivir una vida feliz, ya que muestra un egoísmo agudo y una desconsideración hacia las necesidades y los sentimientos ajenos que puede llegar a ser perverso.

ONU: Es un organismo internacional cuyas siglas significan Organización de las Naciones Unidas. Fue creada luego de la Segunda Guerra Mundial para evitar que nuevos conflictos internacionales afecten la paz mundial.

PATRIARCALES: Retomando la noción de patriarcado, podemos decir que, para la sociología, se trata de una organización social primitiva donde la autoridad es ejercida por un varón jefe. Dicho poder se extiende a parientes de un mismo linaje. En otras palabras, un patriarcado es un sistema en el que los varones dominan a las mujeres.

PATOLOGIA: El diccionario de la Real Academia Española (RAE) le atribuye el concepto de patología dos significados: uno lo presenta la rama de la medicina que estudia los trastornos anatómicos y fisiológicos de los tejidos y los órganos enfermos, se enfoca en los síntomas y signos a través de los cuales se manifiestan las enfermedades del ser humano y las causas que las producen. Y el otro, como el grupo como el grupo de síntomas asociados a una determinada dolencia. En este sentido, esta palabra no debe ser confundida con la noción de nosología, que consiste en la descripción y la sistematización del conjunto de males que pueden afectar al hombre es decir una enfermedad física o mental que padece una persona

PSICOPATIA: Enfermedad o trastorno mental, en especial el que se caracteriza por una alteración del carácter o de la conducta social y no comporta ninguna anormalidad intelectual.

PERSONALIDAD: Personalidad es la diferencia individual que distingue una persona de otra (conjunto de rasgos y cualidades que configuran la manera de ser de una persona y la diferencian de las demás.). Como tal, la personalidad es el término que describe y permite dar una explicación teórica del conjunto de peculiaridades que posee un individuo que lo caracteriza y lo diferencia de los otros. El concepto de personalidad proviene del término “persona”.

Por lo general, el individuo presenta características estables que permite determinar la conducta y comportamiento de él, lo cual también permite predecir la respuesta del individuo ante una determinada circunstancia.

La personalidad puede ser clasificada por las actitudes o por la parte subjetiva de la salud mental del individuo, bien sea por el autoestima, el juicio que realiza el individuo así propio, el bienestar que presenta, entre otros puntos.

PARANOIDE: Es un trastorno de personalidad caracterizado por un patrón de desconfianza y suspicacia general hacia los otros, de forma que las intenciones de estos son interpretadas como maliciosas. Este patrón empieza al principio de la edad adulta y aparece en diversos contextos (DSM-IV).

PERJUDICIAL: Es un adjetivo que se refiere a aquello que puede causar un daño o que resulta negativo para algo o alguien. El concepto está asociado a los prejuicios, que son ciertos inconvenientes que es posible experimentar.

PRIVACION: Es un concepto que tiene su origen etimológico en privatio, de la lengua latina. Se trata del resultado de sustraer, imposibilitar o despojar. Una privación, por lo tanto, se sufre cuando a uno le falta algo que podría o debería tener.

RECELO: Es la desconfianza hacia alguien o algo. Así, ante algunas circunstancias o personas, es posible tener un sentimiento de sospecha, en el sentido de que hay algún aspecto que resulta extraño e inquietante.

SÁNSCRITA: Se conoce como sánscrito a la lengua primitiva de la India, peculiar en el sector nórdico, siendo el vehículo de una magnífica literatura religiosa, filosófica y artística. También, es una de las lenguas indoeuropeas más antiguas después del griego y el hitita.

SATI: Se refiere al rito o acto (satio suttee) en el cual una mujer se inmola en la pira funeraria del recién fallecido marido, o al sujeto (en la mayoría de los casos una mujer) que ejecuta la acción de inmolarsse.

SUTTEE: También llamada sati, es una Costumbre Hindu, donde se hace una ceremonia (es ilegal en Gran Bretaña) en donde una viuda voluntariamente o por la utilización de la fuerza y se crema inmola coacción así misma en la pira de su marido muerto.

TECNICA: Manera en que un conjunto de procedimientos, materiales o intelectuales, es aplicado en una tarea específica, con base en el conocimiento de una ciencia o arte, para obtener un resultado determinado.

También se conoce como técnica la destreza o habilidad particular de una persona para valerse de estos procedimientos o recursos. Por ejemplo, a nivel deportivo solemos valorar este tipo de cualidades en un atleta: “Nunca vi a nadie jugar fútbol con una técnica tan exquisita como la de Maradona”.

Por otro lado, técnica también puede usarse para referirse al modo de hacer una cosa: “Juan, tienes que enseñarme esa técnica para pelar mangos”. En este sentido, la técnica es transmisible, reproducible, transformable y mejorable en cualquiera de sus ámbitos de aplicación, sea industrial, artístico o relativo acciones humanas.

En relación a lo anterior, es de añadir que la técnica nace por necesidad humana de modificar el medio en el cual se desenvuelve el hombre para hacerlo más adaptable a sus necesidades. Por lo mismo, la técnica se origina por imaginación, y luego es concretizada.

TPET: Trastorno de estrés postraumático.

TRASTORNO: Trastorno es un cambio o alteración en la esencia o las características consideradas permanentes que conforman una cosa o en el desarrollo de las condiciones consideradas normales en un objeto, proceso u organismo.

Trastorno deriva del latín, compuesto por el prefijo *tras-*, que significa “al otro lado”, y el verbo *tornare*, que indica girar o tornear.

Un trastorno es una perturbación o desorden que altera el funcionamiento normal de un organismo o de una parte de él o en el equilibrio psíquico o mental de una persona o de una situación

En psicología, los trastornos de personalidad son aquellas afecciones mentales, comportamentales, emocionales y de pensamiento que interfieren con el desempeño social, especialmente en el ámbito de las relaciones interpersonales.

Los trastornos mentales o psicológicos pueden ser tanto genéticos, biológicos o por anomalías cerebrales.

UNIFEM:

VIOLENCIA: Uso de la fuerza física, psicológica o verbal para conseguir un fin, especialmente para dominar a alguien o imponer algo. Acción que ejecuta contra el gusto o voluntad de una persona.

VICTIMA: Persona o animal que sufre un daño o un perjuicio a causa de determinada acción o suceso. O también que muere por culpa de determinada acción o suceso fortuito.

VALORES: Son aquellos principios, virtudes o cualidades que caracterizan a una persona, una acción o un objeto que se consideran típicamente positivos o de gran importancia por un grupo social. ... Por tanto, los valores se pueden clasificar por su importancia según las prioridades de cada persona o de la sociedad.